TOMO LIII — Montevideo, Lunes 23 de Diciembre de 1918 — Núm. 3865

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente.	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública

Ley. Autoriza al Poder Ejecutivo para entregar a la Universidad la cantidad que se indica, a fin de abonar la remuneración que les corresponde a los Encargados de Grupo, Adjuntos, etc.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para entregar a la Universidad, con cargo a rentas generales y hasta la suma de cien mil pesos ($ 100.000), las cantidades que sean necesarias a fin de liquidar con ellas una remuneración correlativa a la que hubieran percibido en el año escolar último los Encargados de Grupo, los Adjuntos y Agregados de las Facultades de las Secciones de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y de todas las demás Secciones de la Universidad, incluso los Encargados de Grupo de los Liceos Departamentales.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 16 de Diciembre de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 20 de 1918.

(Carpeta número 1381|1918).

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y publíquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

Resolución. Dispone que el Registro de Locaciones, Anticipos, etc. funcione, en lo sucesivo, con independencia del Registro de Embargos, Interdicciones y Reivindicaciones.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 17 de 1918.

(Carpeta número 1401|917).

Vista la solicitud de numerosos escribanos radicados en la Capital, para que el Registro de Locaciones sea segregado del de Embargos, Interdicciones y Reivindicaciones, al cual fué anexado por decreto del 20 de Diciembre de 1912;

Considerando: 1.o Que dichos Registros tienen funciones perfectamente distintas, de modo que el régimen actual no cuenta con la justificación que resultaría de cometidos idénticos y comunes;

2.o Que el movimiento del Registro de Embargos, Interdicciones y Reivindicaciones, de suyo importante, se ha intensificado sensiblemente en estos últimos tiempos, y continuará aumentando en lo sucesivo, por la incorporación del Registro de Investigación de la Paternidad, de acuerdo con la ley de 25 de Enero de 1916;

3.o Que análogo incremento se observa en el Registro de Locaciones, donde se inscriben, además de los contratos de arrendamiento, los de hipoteca, por la cláusula prohibitiva, comúnmente estipulada en los últimos, de arrendar el inmueble gravado por plazo mayor que el del préstamo que garantiza;

4.o Que todas estas circunstancias fundamentan satisfactoriamente el pedido de los escribanos a que se ha hecho referencia;

5.o Que independizados ambos Registros, carecen de objeto las sobreasignaciones que perciben el señor Director y el Subdirector con cargo a las entradas del de Locaciones;

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.o El Registro de Locaciones, Anticresis, etc. funcionará en lo sucesivo con independencia del "Registro de Embargos, Interdicciones y Reivindicaciones".

2.o Asígnasele el siguiente presupuesto, que se imputará, hasta su inclusión a la ley de Presupuesto General de Gastos, al producido del Registro:

	Anuales
1 Director	$ 1.400 00
2 Auxiliares, a $ 840 c|u.	" 1.680 00
2 Escribientes, a $ 420 c|u.	$ 840 00
Gastos de Oficina	" 120 00
Alquiler de casa	" 600 00
Total	$ 5.640 00

3.o El remanente de los proventos del Registro, una vez cubierto su presupuesto, será vertido mensualmente en la Tesorería General del Estado, acompañande una relación total y detallada de los mismos, con indicación del monto y procedencia.

Un duplicado de esa relación será elevado al Ministerio para ser pasado a la Contaduría General del Estado.

4.o La Contaduría General acreditará, en una cuenta que abrirá al efecto, todos los ingresos del Registro, y a ella cargará los gastos y asignaciones autorizadas por el artículo 2.o y los que en adelante se autoricen.

5.o El Registro de Locaciones se ajustará a las normas vigentes sobre recaudación, contabilidad y depósito de fondos.

6.o El señor escribano José Gascue, que ha desempeñado hasta ahora la Subdirección de los Registros citados, desempeñará la Subdirección del de Embargos, Interdicciones y Reivindicaciones, con una asignación de cien pesos mensuales, imputables a las entradas de ese Registro.

7.o Nómbrase Director del Registro de Locaciones al señor escribano Héctor A. Gerona.

8.o Confírmanse en sus cargos los auxiliares de la misma dependencia don Federico Puig y Samper y don Vicente Sobredo y en los de escribientes a don Silvio Steffenon y a don Enrique Pascual.

9.o Deróganse los decretos de 20 de Septiembre y 26 de Noviembre de 1912, así como las demás disposiciones que se opongan al presente.

10. Diríjase mensaje a la Honorable Asamblea General en los términos acordados.

11. Comuníquese, insértese en el L. D. y publíquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

Ministerio de Industrias

Ley. Establece la forma en que deberá quedar redactado el artículo 14 de la ley de 16 de Diciembre de 1915, modificado por la de 20 de Noviembre del año en curso, que se refiere a la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El artículo 14 de la ley de 16 de Diciembre de 1915, modificado por la de 20 de Noviembre del año en curso, queda redactado en la siguiente forma:

"Artículo 14. Al Consejo corresponde:

1.o Todas las atribuciones que la legislación y reglamentos vigentes confieren a la Dirección General.
2.o Proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento de los empleados de la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos cuyas asignaciones mensuales sean mayores de cien pesos. A los efectos de las propuestas regirá lo que se dispone en los artículos 35 y siguientes.
3.o Nombrar, de acuerdo con lo que se dispone en los artículos 35 y siguientes, los empleados de la institución cuyas asignaciones mensuales no excedan de cien pesos. Para determinar la asignación se tendrá en cuenta el sueldo mínimo que se fije, según lo dispuesto en el artículo 67.
4.o Proponer al Poder Ejecutivo el Director y Subdirector de la institución cuando estos cargos se hallen vacantes.
5.o Trasladar, suspender por más de diez días y destituir los empleados de acuerdo con lo que se determina en la presente ley.
6.o Dictar los reglamentos técnicos y administrativos de los diferentes servicios.
7.o Preparar el presupuesto anual, para ser sometido a la aprobación del Poder Legislativo.
8.o Fijar por cinco votos las tasas o retribuciones de los servicios internos, y cuando el excedente de las rentas y la organización y ampliación de los servicios lo permita, rebajar las que rigen actualmente, no pudiendo, sin embargo, sin nueva autorización legislativa, introducir rebajas que disminuyan en más de 50 o|o las tasas establecidas en la actualidad.
9.o Las tasas internacionales que aplicará el Consejo de la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos serán las que se establezcan en las respectivas Convenciones o Arreglos. Corresponderá al Consejo determinar respecto a la aplicación en su servicio de las tasas y condiciones que las Convenciones o Arreglos establezcan con carácter de "facultativas".
10. Fijar las unidades de peso que constituyan los portes para la aplicación de las tasas en toda la correspondencia del interior de la República, y establecer los límites de peso, medidas, cantidades, montos y forma de pago que se admitirán en los servicios que se ponen a su cargo por esta ley.
11. Determinar la categoría en que estarán comprendidos los envíos confiados a su servicio.
12. Autorizar los gastos de la institución, sin cuyo requisito no podrá verificarse ningún pago. La orden de pago será dada por el Director General.
13. Disponer la emisión de sellos postales y demás valores con la intervención correspondiente de la Contaduría General del Estado.
14. Proponer al Poder Ejecutivo los delegados a los Congresos y Conferencias.
15. Disponer aumentos, mejoramientos de servicios e implantación de otros nuevos, autorizando provisoriamente, hasta la sanción del nuevo presupuesto, los gastos necesarios, siempre que lo permitan las rentas propias de la institución.
16. Invertir el excedente de las rentas de acuerdo con el artículo 20.
17. Aplicar las multas por infracciones cuando excedan de diez pesos hasta veinte y solicitar de la policía la prisión equivalente cuando corresponda en estos casos. Toda infracción a las disposiciones reglamentarias de servicios, cometida por personas extrañas al personal, será castigada, cuando no corresponda otra pena de acuerdo con las leyes respectivas, con multa de diez a veinte pesos, según se establezca en los mismos Reglamentos de Servicios. (Número 5). Si no se pudiese hacer efectiva la multa, el infractor sufrirá, por vía de sustitución, un día de prisión por cada cinco pesos."

Artículo 2.o Declárase igualmente que en el artículo 1.o de dicha ley modificativa de 20 de Noviembre, donde dice "artículo 38", debe decir "artículo 39".

Artículo 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 13 de Diciembre de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 17 de 1918.

(Carpeta número 1299|12).

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el R. C.

VIERA.
JUAN ANTONIO BUERO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General de la Nación —Cuentas por $ 475.56 adeudadas por la Junta Electoral de Rocha. Cuenta por publicaciones adeudadas por la Junta Electoral de Flores. Cuenta por $ 23.00 adeudada por la Jefatura del Salto por reparaciones. Propuesta de Eduardo Brito ofreciendo en venta una fracción de campo en la estación Young. Cuentas por $ 79.50, adeudadas por la Jefatura de Rivera. Nota de la Jefatura de Colonia comunicando que tomó posesión del puesto de subcomisario de la 7.a sección don José María Blanco. Nota de la Jefatura Política de Minas comunicando que nombró escribiente de la 10.a sección a don Víctor Anastasía. Solicitud del auxiliar Avelino Pérez sobre rectificación de nombre. Nota de la Junta Electoral de Flores solicitando autorización para invertir $ 15.00 mensuales en gastos de oficina. Nota de la Jefatura de Río Negro comunicando el nombramiento de portero.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Nota de la Jefatura de Florida comunicando el fallecimiento de la pensionista Juana L. de Sastre.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relativos al robo de dos tutores y un plátano en la carretera a Florida.

—A la Jefatura Política de Maldonado—Escrito de Pedro F. Ledesma, subcomisario de Maldonado, reclamando reintegro de tres años de manutención del caballo a su servicio.

—Se manda archivar—Nota de la Fiscalía de Policías comunicando el fallecimiento del guardia civil Pablo Solier. Nota de la Jefatura de Artigas comunicando de las medidas profilácticas tomadas con motivo de la grippe.

A la Contaduría General del Estado — Nota de la Intendencia Municipal de Artigas comunicando que ha nombrado peón de la Comisión Auxiliar de Santa Rosa a don Pedro G. Flores. Inspección de contabilidad de la Intendencia Municipal de Florida.

—Al señor Fiscal de Gobierno de primer turno—Revalidación de autorizaciones para el Ejercicio 1918-1919 de la Intendencia Municipal de Río Negro. Antecedentes iniciados por la Inspección de Policía Sanitaria Animal relativa a las reparaciones del horno crematorio del Matadero de Maroñas.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Nota del Ministerio de Obras Públicas relacionada con la venta de 12.500 detonadores de la construcción a Treinta y Tres por el Ferrocarril Central del Uruguay a los señores Carlisle, Crocker y Compañía.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expediente de la Intendencia Municipal de Soriano relativa al permiso para clausurar en la 13.a sección de ese Departamento solicitado por don Pedro S. Mendiondo. Expediente iniciado por los señores C. González Moreno y Moliner, solicitando permiso para desviar un camino en el Departamento de Soriano.

—A la Jefatura Política de Cerro Largo—Carta de ciudadanía de Juan Miguel Frascolla.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Nota de la Jefatura Política de Florida relativa a la libertad condicional de un penado.

—A la Jefatura Política de la Capital —Se concede permiso a la Asociación Española de Socorros Mutuos para hacer uso de la bandera nacional y española en los días 29 de Diciembre de este año, y 1.o, 5 y 6 de Enero próximo, con motivo de las fiestas a realizarse en el Campo Español.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 1918.

1—Cúmplase a la ley que autoriza la liquidación de sueldos en vacaciones del presupuesto universitario.

2—Mensaje a la Honorable Asamblea General acusándole recibo del texto de la ley a que se refiere el número anterior.

3—Se dispone el pago del saldo por adquisición del retrato del coronel Neira, con destino al Museo Histórico.

4—Idem ídem de la suma de ochenta y siete pesos ($ 87.00) por concepto de publicación de avisos llamando a licitación para obras escolares.

5—Orden de pago correspondiente.

6—Nómbrase a doña María J. Stodoni maestra de la escuela rural número 33 de Durazno.

7—Idem ídem a doña María Ofelia García Barredo maestra de la escuela rural número 35 de San José.

8—Se acepta la propuesta presentada por don Enrique Broggi en la licitación para la construcción del edificio para la escuela de 2.o grado número 1 de Mercedes.

9—Concédese el privilegio de invención solicitado por Juan Nelson para un tratamiento de aceites por el método de Cracking.

10—Idem ídem solicitado por Adolfo Von Staszewsky para "Un nuevo procedimiento para la obtención de minio de plomo".

11—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio de invención concedido para el "Quemador Nacional sistema Lacoins".

12—Idem ídem la industria correspondiente al privilegio de invención concedido a don Avelino Aspiñeira para "Extracto de Quebracho".

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General de la Nación —Nota del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores solicitando se acuerde a la viuda del ex empleado don Carlos Faget, un subsidio equivalente a cuatro meses de sueldo. Antecedentes relativos al proyecto sobre regularización de las finanzas del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores. Idem sobre aumento de sueldo de los empleados no presupuestados de la Dirección General del Registro del Estado Civil. Acumulación de sueldos solicitada por el maestro de instrucción primaria de la Cárcel Preventiva y Correccional. Nota de la Dirección General del Registro del Estado Civil adjuntando la planilla de presupuesto de los Jueces de Paz de la República en su carácter de Oficiales del Estado Civil.

—A la Universidad—Transcripción del informe producido por la Contaduría General de la Nación sobre la transposición del sueldo de Subdirector del Instituto de Higiene Experimental en la asignación de dos jefes de sección. Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando copia de lo relacionado con el homenaje tributado por la Academia Nacional de Historia de Caracas (Venezuela) para honrar la memoria de José Enrique Rodó.

—Al Ministerio del Interior—Dos mensajes de la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre libertad condicional de penados militares. Once mensajes de la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre libertad condicional de penados civiles.

—Al Ministerio de Industrias — Solicitud del estudiante del Liceo de Enseñanza Secundaria de Paysandú, César Federico Quijano, sobre ingreso a la Facultad de Veterinaria.

—A la Dirección General del Registro del Estado Civil—Antecedentes sobre omisiones en la remisión de estados y expedientes matrimoniales de los Oficiales del Estado Civil de la 4.a sección de Soriano y 2.a sección de Durazno.

—Al Ministerio de Hacienda—Mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia comunicando haber remitido al Juzgado Letrado Departamental de Minas los antecedentes caratulados: "Pedro Bordón, ausente".

—Al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores—Nota comunicando la libertad condicional de varios penados civiles.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Idem ídem comunicando la libertad condicional de dos penados militares.

—Se da vista a los señores M. S. Bagley y Cía., por el término de diez días, en el expediente sobre la marca "Lechuza", de Pérez y Cía., controversia con los señores Barclay y Compañía.

—Al Instituto Nacional Físico-Climatológico—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo la del Viceconsulado del Uruguay en Santiago (Chile), remitiendo las publicaciones relacionadas con el temblor del 4 de Diciembre, por considerarlas de interés para los servicios seísmicos de nuestro país.

—A la Contaduría General—Nota de la Caja Escolar comunicando el fallecimiento de la pensionista escolar doña Carmen Larrosa de Vidal. Expediente sobre pedido de exoneración del gravamen que pesa sobre sus sueldos, formulado por el peón del Parque Escolar de Maldonado. Idem sobre jubilación de la maestra doña Flora Aguilera de Batalla.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Expedientes sobre jubilación escolar solicitada por Herminia Jacinta Costa Farías; sobre permuta del terreno de propiedad escolar ubicado en "Estación Barpiedad escolar ubicado en "Costa de Coker", que se destina a ampliación de la escuela rural número 29 de Colonia; sobre privilegio de invención para "Una nueva rastra y máquina para matar langosta "Mansavillagra", y sobre jubilación escolar de la señora Felicia Miralles de Etcheverry.

—Al Consejo Nacional de Enseñanza—Expedientillo relacionado con el aumento de alquiler formulado por el propietario del local que ocupa la escuela rural número 42 de Colonia.

—A la Caja Escolar—Nota del Ministerio de Hacienda comunicando la resolución por la que se dispone, en el expediente de pensión de la señora Raquel Vanale de Rodríguez, que la expresada institución reintegre al Tesoro Nacional la suma descontada en los haberes del causante señor Rodolfo Rodríguez durante el período que ejerció funciones escolares.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Hacienda — Escrito del señor Ricardo Algorta pidiendo se declare que la industria de perfumerías queda comprendida en la ley de 22 de Mayo de 1907.

—A la Dirección de la Revista de este Ministerio — Trabajo del veterinario departamental Marco Dutto, conteniendo reformas y mejoras a introducirse en el matadero municipal de Mercedes.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Nota del Ministerio del Interior comunicando que ha sido exonerada de derechos aduaneros una partida de 1.200 cajones de kerosene destinada a la Usina Eléctrica de Rivera.

—A la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos — Nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando que ha concedido privilegio de paquete a los vapores ingleses "City of Winchester", "Benalla", "Hindú" y "Port Denison".

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa a informe la solicitud número 51 de los señores Metzen, Vincenti y Cía., relativa a franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Hacienda — Antecedentes relativos a la inspección practicada en los materiales detallados en la solicitud número 47 de los señores Metzen, Vincenti y Compañía.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa a informe la solicitud número 1 de los señores Giannini y Cía., pidiendo franquicias aduaneras para maquinaria.

Se da vista a la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay del expediente relativo al pago de $ 121.43 que se le adeuda por Julio próximo pasado.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno — Expediente iniciado por la firma Forno y Compañía pidiendo exoneración de la patente de giro para su establecimiento industrial.

—A la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura — Rendición de cuentas presentada por la Sociedad Fomento de Santa Rosa del Cuareim, del subsidio que se le acordó para la Exposición celebrada en Octubre próximo pasado.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Escrito de los señores Fiocchi y Compañía pidiendo concesión para establecer y administrar en este país un servicio de transporte con aeroplanos y dirigibles con servicio también de correos.

—A la Contaduría General — Nota de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos comunicando que ha designado auxiliar 2.o de la Sucursal de Mercedes a don Pedro Vuille (hijo).

—A la Inspección de Enseñanza Agronómica — Se devuelve una nota de la misma pidiendo $ 480.00 para invertirlos en arreglos de un galpón de la Estación Agronómica de Cerro Largo.

—A la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura — Pasa a informe la solicitud número 1 de los señores Geis y Compañía pidiendo franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Escrito del señor Francis P. Savinien pidiendo se le acuerde derechos literarios por el drama del cual es autor, titulado "El azote de Roma".

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

A informe de la Dirección de Topografía pasa un escrito del agrimensor Federico Delgado relacionado con la adición de varios datos a un plano del campo de don Regino País.

—Al Guardaalmacén se remite el pedido de útiles número 13885 formulado por la Administración de Faros.

—A la Intendencia Municipal de la Capital se remite una nota relacionada con la conexión de los caños de desagüe del Pabellón Ricord con la red de saneamiento general.

—A la Dirección de Arquitectura se pasa una nota del Ministerio del Interior sobre pago de obras en el edificio de la Jefatura Política de San José.

—A la Contaduría General de la Nación se remiten las planillas de presupuesto de las Direcciones del Ministerio de Obras Públicas por Diciembre corriente.

—Se nombra a Pedro Sánchez peón caminero de la carretera Montevideo-Minas entre los kilómetros 16 y 19.

—Al Ministerio del Interior se pasan los siguientes expedientes: Nota de la Dirección de Vialidad sobre rotura de árboles en la carretera de Montevideo-Florida a la altura del kilómetro 26. Expediente "Pedro Olivera, sobre desvío y encallamiento de un camino en su campo de la 5.a sección del Durazno". Asunto sobre nomenclatura y numeración de la Ciudad de Melo. Expediente "Antonia A. de Ottegui sobre desvío de un camino en su campo del Departamento del Durazno". Proyecto de reperaciones y ampliaciones del edificio de la comisaría de la 3.a sección de Río Negro.

—A la Contaduría del Ministerio de Obras Públicas se remiten los siguientes asuntos: Nota del Ministerio del Interior sobre pago de obras efectuadas en el edificio de la Jefatura Política del Salto. Nota de los Almacenes del Ministerio sobre entrega de materiales para las obras del edificio escolar de 2.o grado de Trinidad. Cuenta de los Almacenes del Ministerio por suministro de artículos y útiles en Noviembre próximo pasado a las Direcciones de Arquitectura y Saneamiento. Nota del Ministerio de Instrucción Pública sobre pago de avisos llamando a licitación para efectuar obras en el edificio escolar de las calles Colón y Cerro Largo de la ciudad de Mercedes.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Estado Mayor del Ejército — Baja del Regimiento de Caballería número 3, por fallecimiento, del soldado de listas de premio de constancia Anastasio Pedroza. —Pase a la Contaduría General de la Nación.

2—Inspección General de Telegrafía sin hilos—Estado demostrativo del movimiento de radiotelegramas habido durante el mes de Agosto último.—Pase a la Contaduría General.

3—Oficina de Tráfico del Puerto—Cuentas por suministro de agua a los cruceros "Montevideo" y "Uruguay" en Julio de este año.—Informe la Contaduría General.

4—Oficina de Tráfico del Puerto—Cuenta por remolque dado al cañonero "18 de Julio" desde la dársena al Dique Nacional.—Informe la Contaduría General.

5—Oficina de Tráfico del Puerto—Cuentas por agua suministrada en el mes de Junio pasado al crucero "Montevideo" y vapor "Vanguardia".—Informe la Contaduría General.

6—Administración Nacional del Puerto—Cuentas por fletes en el mes de Junio del año corriente.—Vuelva a la Intendencia del Ejército y la Armada para que agregue las órdenes originales.

7 a 9—Dodero Hermanos — Privilegios de paquete para los vapores noruego "Kongsfos", italiano "Catania" y argentino "San Antonio".—Informe la Capitanía General de Puertos.

10—E. A. Wordward — Privilegio de paquete para el vapor inglés "Maindy Abbey".—Informe la Capitanía General de Puertos.

11—Lino Fernández — Reincorporación al Ejército.—Informe la Contaduría General.

12—Oficina de Tráfico del Puerto — Cuenta por remolque dado al crucero "Uruguay" en Noviembre próximo pasado.—Informe la Contaduría General.

13—Oficina de Tráfico del Puerto — Cuentas por remolque al vapor "Instituto de Pesca".—Informe la Contaduría General.

14—Oficina de Tráfico del Puerto — Cuenta por remolque al crucero "Montevideo" en el mes de Junio del año corriente.—Informe la Contaduría General.

15—Comisión Revisora de Pensiones—Observa la pensión que disfruta doña Manuela Moreira. — Vista al Fiscal de Gobierno.

16—Regimiento de Caballería número 5—Cuentas por suministros efectuados en Septiembre pasado al destacamento en Caraguatá.—Vuelva a la Intendencia del Ejército y la Armada para que se formule la relación respectiva.

17—Palomares Militares — Abono de gastos de comisión en el mes de Agosto último.—Informe la Contaduría General.

18—Menores Fernández, hijas de teniente 1.o—Solicitan pensión.—Informe la Contaduría General.

19—Luis A. Morelli—Ofrece un invento para enseñanza del tiro de guerra.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

20—Trabucati y Cía. — Permiso para remitir a Tacuarembó 2 kilos de dinamita, fulminantes y mecha para barreno.—Concedido.

21—Enrique J. Vidal — Privilegios de paquete para el vapor nacional "América".—Vista al Fiscal de Gobierno.

22—Teniente 2.o Cosme Melo—Por haberes impagos.—Vista al Fiscal de Gobierno.

23—Jefatura Política de Cerro Largo —Revista de la pensionista Jacinta Morales de Morales.—Informe la Contaduría General.

24—Batallón de Infantería número 12 —Premio de constancia de primera clase para el soldado Antonio Manzzoni.—Informe la Contaduría General.

25—Batallón de Infantería número 10 —Cuenta por servicio fúnebre para el teniente 2.o José M. Dávila.—Informe la Contaduría General.

26—Regimiento de Caballería número 3—Comunica el fallecimiento del cabo Dalmiro Pechi.—Pase a la Contaduría General.

27—Administración del Puerto de Montevideo—Entrada a dique para un grupo de unidades del material de dragado, inmediatamente después de la salida del vapor ex "Mera".—Vuelva a dicha Administración.

28—Amabilia Larrobla, pensionista — Abono de pensiones devengadas y diferencias de pensión.—Informe la Contaduría General.

29—Mann George Depots. — Permiso para exportar para Rosario de Santa Fe 700.000 kilos de carbón mineral.—Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva informar.

30—María Villagrán, pensionista—Solicita acrecimiento de pensión.—Vuelva a la Contaduría General para que agregue el expediente de pensión.

31—Juana Alonso de Fernández, pensionista—Solicita abono de pensiones.—Corra la vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno.

32—Ministerio de Obras Públicas—Transcribe una resolución autorizando a la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para vender a los señores Carlisle, Crocker y Cía. 12.500 detonadores, sobrantes de la construcción del ramal a Treinta y Tres.—Tómese nota y archívese.

33—Mercedes Troche de Perera y Porras, viuda de teniente 2.o—Solicita pensión.—Vista al Fiscal de Gobierno.

34—Expediente de los menores Sequeira, hijos de teniente 2.o—Solicitan pensión. Los interesados piden vista del expediente y entrega de algunos documentos.—Entréguense los testimonios que se solicitan.

35—Menor Simón Irigoyen, hijo de teniente 1.o—Expediente de pensión. El interesado solicita entrega de algunos documentos.—Entréguense las partidas solicitadas.

36—Joaquina Arguelo de Giménez—Solicita le sea liquidado su haber por el mes de Noviembre próximo pasado.—Informe la Contaduría General.

37—Alfonso Lantes, aspirante de la Escuela Militar—Solicita su baja.—Informe la Comandancia de la Escuela Militar.

38—Gumersindo López—Solicita vista del expediente iniciado en esta Secretaría solicitando liquidación de diferencias de sueldos.—Vista al interesado.

39—Robustiano Gadea—Solicita se le tenga por parte, como cesionario, en el expediente iniciado por el primero, solicitando diferencias de sueldo.—Vista al interesado.

40—Abdón Aparicio—Solicita le sea expedida su cédula como jubilado de la Nación.—Informe la Contaduría General de la Nación.

41—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha sido autorizado el jefe del Batallón de Infantería número 2 para incluir en las listas de premios de constancia, con el de primera clase, al soldado Isabelino Puentes.

42—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha autorizado al jefe del Batallón de Infantería número 2 para incluir en las listas de premios de constancia, con el de cuarta clase, al soldado Asunción García.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

43—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para retirar del Polvorín Nacional y remitir a Cerro Colorado, para Enrique Algorta Camusso, un cajón de dinamita de 23 kilos.—Concedido.

44—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para remitir a Estación Pando, para los señores Nicolás Ruiz Barbera, un cajón de dinamita Atlas de 23 kilos.—Vista al interesado.

45—Ferrocarril del Estado—Solicita el pago de $ 87.44, por pasajes, etc. expedidos en el mes de Noviembre último.—Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

46—Ventura Barbosa de Rocha—Solicita la liquidación de su haber correspondiente al mes de Junio último.—Informe la Contaduría General.

47—Bernarda Soria—Solicita se le conceda pensión como hija del capitán Fermín Soria.—Vista al Fiscal de Gobierno de primer turno.

48—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha sido puesto en libertad completa el soldado Pedro Pérez.—Pase a la Contaduría General.

49—Estado Mayor del Ejército — Comunica que el soldado Anselmo Ferreira, del Batallón de Infantería número 6, ha sido absuelto de culpa y pena por la justicia civil.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

50—Jefatura Política de la Capital—Comunica que con fecha 3 del corriente concedió autorización a la casa Carlisle, Crocker y Cía. para retirar del Polvorín Nacional un cajón de dinamita de 23 kilos. —Pase al Estado Mayor del Ejército.

51—Estado Mayor del Ejército—Antecedentes relacionados con un proyecto de reglamento orgánico de la Escuela de Esgrima y Gimnasia.—Vuelva en vista al Fiscal de Gobierno de primer turno.

52—Regimiento de Artillería número 4 —Solicita premio de constancia de primera clase para el sargento 2.o Amalio Fagúndez.—Informe la Contaduría General de la Nación.

53—Américo Smaldone Giardino, aspi-

rante de la Escuela Militar—Solicita la baja del Ejército.—Agréguese a sus antecedentes y vuelva al despacaho.

54—Regimiento de Artillería número 1 —Solicita premio de constancia de tercera clase para el sargento 2.o Pedro Fernández. — Informe la Contaduría General.

55—Oficina del Tráfico del Puerto— Remite la liquidación por $ 30.80 proveniente de agua suministrada al crucero "Uruguay" en el mes de Noviembre. — Vuelva a informe de la Dirección de la Armada.

56—Ministerio del Interior — Comunica que ha sido nombrado segundo jefe del Batallón de Policía número 1 el mayor Félix Zúñiga. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

57—Regimiento de Artillería número 1—Solicita premio de constancia de primera clase para el artillero Remigio L. Sosa. — Informe la Contaduría General.

58—Regimiento de Caballería número 2 — Comunica que se ha presentado el soldado Anselmo Machado, que se encontraba ausente del cuerpo, procesado por la justicia ordinaria. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

59—Estado Mayor del Ejército — Comunica que fué dado de baja de la Compañía de Ametralladoras el soldado Tomás Inda. — Pase a la Contaduría General.

60—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del teniente 2.o Miguel Ocampo, del Batallón de Infantería número 1. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

61—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha sido autorizado el jefe del Regimiento de Caballería número 6 para incluir en las listas de premios de constancia, con el de primera clase, al cabo Carmelo González.

62—Enrique J. Vidal — Solicita que el privilegio de paquete concedido al vapor "Delta Buenos Aires" sea extensivo al vapor "Champagne", por ser el mismo vapor que ha cambiado de nombre. —Informe el Consejo Nacional de Higiene.

63—Batallón de Infantería número 1 —Comunica el fallecimiento del teniente 1.o Miguel Ocampo y adjunta la relación detallada de los efectos dejados por el extinto. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

64—Dirección del Hospital Militar — Comunica el fallecimiento del teniente 1.o Miguel Ocampo. — Pase a la Contaduría General.

65—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del mayor Roberto R. Martins. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

66-67—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del mayor Gregorio Campbell. — Pase a la Contaduría General.

68—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del ex soldado Fermín Tarabacuá, qué revistaba en las listas de premios de constancia. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

69—Argelia Olivencia — Solicita pensión. — Informe la Contaduría General.

70—Avelina Victoria Mege — Solicita la liquidaciNn de su haber por el mes de Noviembre último. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

71—Intendencia del Ejército — Remite una relación de la leña recibida del Campo Militar número 1, así como lo gastado por concepto de flete. — Pase a la Intendencia del Ejército y la Armada.

72—Dirección de la Armada — Eleva los presupuestos del R. O. U. "Montevideo". — Informe la Contaduría General de la Nación.

73—Regimiento de Caballería número 7—Remite una cuenta presentada por el doctor Héctor Gianarelli por servicios prestados en la última epidemia reinante. — Informe el jefe de Sanidad Militar.

74—Delia y Wenceslada Pintos Ríos, pensionistas — Piden abono de la pensión de Noviembre pasado.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

75—Ministerio de Relaciones Exteriores — Solicita informes sobre si el súbdito italiano Enrique Ceppi figura enrolado en el Ejército o ha sido dado de baja. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

76—Intendencia del Ejército y la Armada — Inventario de existencias que pertenecieron al ex Batallón de Infantería número 19. — Vista al Fiscal de Gobierno.

77—Batallón de Infantería número 14—Cuenta por servicio fúnebre dado al extinto soldado Juan Prieto. — Informe la Contaduría General.

78—Batallón de Infantería número 5 —Cuentas por servicio fúnebre prestado a un sargento y varios soldados en Noviembre pasado. — Informe la Contaduría General.

79—Batallón de Infantería número 7 —Solicita liquidación de $ 17.49, deducidos del presupuesto de Noviembre pasado, correspondientes a cuatro soldados. —Informe la Contaduría General.

80—Hospital Militar — Comunica que el comandante del destacamento que presta servicios en el Hospital solicita limpieza del pozo asético del cuartel que ocupa la Compañía de Enfermeros Camilleros. — Informe la Intendencia del Ejército y la Armada.

81—Escuela de Marineros — Solicitud de licencia del cabo de máquinas Víctor Siri. — Concedida, devuélvase a la Dirección de la Armada.

82—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha sido autorizado el jefe del Regimiento de Caballería número 2 para incluir en las listas de premios de constancia, con el de primera clase, al cabo Juan M. Arteman. — Pase a la Contaduría General.

83-84—Estado Mayor del Ejército — Comunica que le fué expedido certificado de retirado con premio de constancia al ex cabo Pedro Aguilera; y que ha concedido autorización al jefe del Regimiento de Caballería número 2 para incluir en listas de premios al sargento 2.o Emilio Pintos y cabo Zoilo Rodríguez. — Pase a la Contaduría General.

85—Estado Mayor del Ejército — Autorización al jefe del Regimiento de Caballería número 5 para incluir en listas de premios al soldado Valentín Caballero. — Pase a la Contaduría General.

86—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del teniente 2.o Manuel Barrios. — Pase a la Contaduría General.

87—Estado Mayor del Ejército — Baja del Batallón de Infantería número 7 del soldado con premio de constancia Ramón Martínez. — Pase a la Contaduría General.

88—Carmen Zugasti de del Pino, pensionista — Solicita licencia y abono de medias pensiones. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

89—Escuela Naval — Solicita que el pago del servicio del lavado de mantelería de los comedores de oficiales y aspirantes sea atendido por la Intendencia del Ejército y la Armada. — Informe la Escuela Militar.

90—Jefatura Política de Artigas — Comunica el fallecimiento de la pensionista Vicenta Rodríguez de López. — Comuníquese y pase a la Intendencia del Ejército y la Armada.

91—Batallón de Ingenieros — Abono de diferencias de haberes por Agosto último del personal de tropa. — Informe la Contaduría General.

92—Compañía de Infantería número 3—Presupuesto para higienización del cuartel. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

93-94—Regimiento de Caballería número 3—Acompaña la liquidación de haberes dejados por el extinto alférez Atahualpa Gabito y el inventario de prendas. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para ser entregados en la forma que indica.

95—Batallón de Ingenieros número 1 —Abono de diferencias de haberes del personal de tropa por el mes de Septiembre pasado. — Informe la Contaduría General.

96—Compañía de Infantería número 3—Solicita la liquidación de $ 13.87 para completar el pago del presupuesto de Octubre pasado. — Informe la Contaduría General.

97—Compañía de Infantería número 4—Solicita ampollas de Novoarzenobenzol. — Pase al Hospital Militar para que provea.

98—Ceferino Vignoli, suboficial de cámara de 2.a clase del crucero "Montevideo". — Solicita licencia. — Comuníquese y devuélvase.

99—Enrique J. Vidal — Privilegios de paquete para el vapor brasileño "Sao Luiz". — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

100-101—Wilson, Sons y Cía. — Privilegios de paquete para los vapores ingleses "Shropshire" y "Lodorer". — A la Fiscalía de Gobierno.

102—Aurea Silva Mestre de Franzoni —Solicita pensión. — Informe la Caja de Pensiones Militares.

La Secretaría.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA INTERLOCUTORIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA A LOS ALFÉRECES RAMÓN SÁNCHEZ Y RICARDO SACCHI Y SOLDADOS GREGORIO PÉREZ, ARTURO NÚÑEZ RODRÍGUEZ, JUAN URIARTE, SANTIAGO GASTAMBIDE FERNÁNDEZ, RUFINO MOSQUERA Y ATILIO MÉNDEZ, PERTENECIENTES AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.º 5, ACUSADOS POR SUSTRACCIÓN DE OBJETOS DE LOS BARCOS ALEMANES EN POSESIÓN DEL ESTADO.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Diciembre 19 de 1918.

Considerando: Que es deber principal de los Jueces, que al administrar justicia ello se haga limitando la restricción de libertad del reo a lo estrictamente necesario para castigar la infracción, como justa compensación al mal causado, y ese principio está consagrado preceptivamente en el artículo 757 del Código Militar;

Que esa obligación es tanto más imperiosa con respecto a los soldados Arturo Núñez Rodríguez, Juan Uriarte, Santiago Gastambide Fernández y Rufino Mosquera, respecto a quienes el señor Fiscal dice: "no se ha justificado su culpabilidad en forma" y "que se les absuelva de culpa y pena" (fojas 153 vuelta y 154);

Que en cuanto a Gregorio Pérez y Atilio Méndez, cuya prisión data desde el 9 y 26 de Febrero próximo pasado (fojas 2 y 54 vuelta), respectivamente, de

acuerdo con la regla del artículo 741 del Código Militar, asistiéndoles las atenuantes 9, 14, 17 y 19 del artículo 752 de dicho cuerpo de leyes, razones que hacen deba darse por extinguida la pena que pudiera recaerles con la prisión preventiva sufrida, por la complicidad de que resultan autores, comprendidos también, por consecuencia, en el citado artículo 757, tanto más cuando el señor Fiscal deja librada a este Tribunal la duración de la pena a imponerles;

Que en cuanto el alférez graduado Ramón Sánchez, si bien ha extinguido la pena restrictiva de libertad (fojas 181), de acuerdo con el mencionado artículo 757, no ocurre lo propio con la destitución de grado de alférez solicitada a fojas 153 vuelta, debiendo quedar por ello sujeto a las ulterioridades del juicio. La ley da el medio de conciliar la recuperación de su libertad personal, con las responsabilidades que puedan caberle en definitiva, poniéndole en libertad bajo fianza, al efecto últimamente citado;

Que con respecto a los escritos de la defensa del alférez Sacchi, de fojas 141, pidiendo el sobreseimiento en cuanto a su defendido, y el de fojas 183, insistiendo en su pedido anterior, debe oírse al señor Fiscal, sin que obste su acusación de fojas 143 a fojas 154 al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 747 del Código de Procedimiento Civil, falla: Téngase por definitiva la libertad provisional de los soldados Núñez Rodríguez, Uriarte, Gastambide Fernández y Mosquera, absolviéndolos de culpa y pena, declarando que hubo mérito para su prisión y enjuiciamiento.

Dase por compurgada la infracción de complicidad en hurto cometida por Pérez y por Méndez con el tiempo de prisión sufrida, poniéndose en libertad al primero y declarando definitiva la provisional que goza el último.

Póngase en libertad al alférez graduado Ramón Sánchez bajo fianza, que ofrecerá en forma legal.

Ejecutoriada, cúmplase y cumplido devuélvase al Juzgado de su procedencia a los efectos del artículo 747 del Código de Procedimiento Civil. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Jorge Aguirrezabala. — Pedro Rovira. — Rosendo Díaz.

Lo proveyó, etc.

Guillermo Almada, Secretario.

Sentencia dictada en la causa del soldado Manuel Sirio Cardozo, perteneciente al Batallón de Infantería N.° 5, por el delito de deserción.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Diciembre 20 de 1918.

Resultando: Que el procesado Manuel Sirio Cardozo se presentó el 5 o el 6 de Agosto próximo pasado en el cuartel del Batallón de Infantería número 18 en la ciudad de Artigas, denunciándose como "desertor del Batallón de Infantería número 5, pidiendo ser restituído a dicha unidad", siendo constituído en prisión preventiva (fojas 7, 9 vuelta a 11 y 27 vuelta);

Que con fecha 20 de Noviembre fué puesto en libertad bajo caución juratoria, a mérito de haber devengado tres meses y trece días más o menos de prisión, y que no resultaría pena corporal (fojas 28 y 31 vuelta);

Que en 3 de Diciembre de 1918 el señor Fiscal Militar de 1.er turno deduce acusación contra el referido Cardozo como desertor presentado (artículo 952 del Código Militar), y reconociendo asistirle la atenuante 19 del artículo 752, solicita se le imponga "la pena de tres meses de prisión efectiva" (fojas 33 vuelta y 34);

Considerando: Lo que dispone el artículo 757 del ya citado Código, en cuyas disposiciones está comprendido el procesado, según lo hace presente el señor coronel Aguirrezabala a fojas 39, observando que el tiempo de prisión solicitado como pena había vencido con exceso al deducir acusación el señor Fiscal; hecho que se constata por una simple compulsa de fechas, y sirvió de fundamento al auto del señor Juez Militar de 1.er turno referido en el segundo resultando;

Que la libertad del prevenido correspondía desde el 6 de Noviembre último, fecha en que cumplían los tres meses de detención preventiva efectiva sufrida, declaratoria que procede a efecto de dejar a salvo derechos que puedan asistirle;

Por estas resultancias y consideraciones, falla: Declárase definitiva la libertad del prevenido. Cúmplase y elévese con oficio al superior a los efectos legales.—Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Jorge Aguirrezabala. — Pedro Rovira. — Rosendo Díaz.

Lo proveyó, etc.

Guillermo Almada, Secretario.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 21 de Diciembre de 1918

Trámite — Movimiento habido: Cuadernos de protocolo revisados, 6; ídem rubricados, 9. Expedientes entrados: judiciales, 1; ídem en consulta, 6; ídem administrativos, 9. Relaciones quincenales recibidas, 35. Oficios librados, 11; ídem recibidos, 5. Expedientes pasados a estudio: Administrativos, 5.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 21

Trámite — Manuel Gari contra Juan M. Lago. Martín Zaragoza Fernández. Félix Buxareo Oribe contra el doctor Ricardo Acosta (hoy su sucesión). Dos causas criminales por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 21

Trámite — Dos en causas criminales. Riet Amalio, investigación, queja. Amorín con Amorín. Banco Hipotecario contra Inés Mendoza, Megget y otros. Un oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Olleniego Carlos contra Luis Costa.

Interlocutoria — Compañía Financiera S. García Limitada contra Julio Meillet.

Definitiva — Testamentaría de Salvador Mauricio Flatero.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 21

Trámite—Héctor Roffo contra la Empresa del Ferrocarril Central. Exhorto de la ciudad del Rosario (República Argentina). Sucesión Antonia Rollen de Peluffo. Juana María Ussa y otros contra Cecilio Vadol y otros. Exhorto de La Plata (República Argentina). Julio Herrera y Obes contra Pablo Minelli. Oficio del Juzgado de Comercio de 1.er turno en autos Jaime Baillwat contra Angela Bimeta. Sucesión Rafael Canglia. Sucesión Carmen Ricci. Sucesión Heriberto Gary. Sara Josefa de Urbe contra Acha Hermanos. Manuel Nieto y Clemencia Nardo de Paullier. Manuela Pallares. Vicente Antonio y Carlos Falco. Sucesión Irenec Recoba. Juan M. Figueredo y Fermín Limbredo. Ana Elvira Esnart de Gallo. Candelaria Pereyra de Lerontey contra Justo L. Iglanis. Sucesión Angela Chury de Ducos. Sucesión Agustín Linosa. María Llunteda de Lemuro contra Juan Lemuro. Sucesión Jussillos Blangas de Ressia. F. María Duarte de Lognordan contra Aldo Silva. Incapaz José Cotelo. Derist Carlos Luserhovin. Ciudadanía Antonio Cohen.

Interlocutorias—Sucesión Nario Benilo dos Santos. Catalina Lamt Chique de Costelo. Natalia Pintos de Lokana Flores. Esperanza Portas de Danón. Sucesión de Carolina Jordán. Francisco V. Flores. Menor Gilberto Acosta Mario y Pedro Chizet, menores. Sucesión Julio Eugenio Villermor.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 21

Trámite—Elena M. de Alvarez. Daniel V. Capuccio. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. Banco Hipotecario del Uruguay con Margarita Q. de Miller. Ambrosio Curbelo. Doraliza O. de Bracco. Juan Amandaburo con Francisco Cosentino. Testamentaría de Artidoro de Viana. Miguel Curbelo Morales y otros (2). María O. Roggero de Repetto. Sucesión de Severiana Martínez. Pedro Ferraro. Laura V. R. de Fires. Aída R. de Vergassola. Ida P. Palmer con Ernesto E. Dickinson. Federico Ferolla con Anita Fornaciani. Testamentaría de Natalio Canavesi. Marcelina Badan con Martina V. de Gubitosso. Ramón Demare con Muñoz e hijos. Banco Hipotecario del Uruguay con Amadeo L. Solari. María C. de Viana con la sucesión de Artidoro de Viana. Sucesión de Pablo Hernández, incidente. Rosa P. de Argento y otra. Sucesión de Lorenzo J. Lezama. María F. González. Elvira Vera. Sucesión de Juan Vanelli. Alfonso González Vizcaíno con Erasmo M. Cabrera. Sucesión de Pedro Callorda (2). Balbina Lafrañaga Rosas. Manuel Alejandro Gómez. Sucesión de María T. Appolonia. Sucesión de Celestino Abella y Abella.

Interlocutorias — Sucesiones de Sebastián Bonet Ponjuan y otra. Sucesión María C. B. de Cavallero.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 21

Trámite — Suc. Nerso Balsamo. Suc. Domingo Francisco Rey. Suc. Angela Rinaldi de Guffanti. Suc. Ambrosina Fontes de Martínez. Test. Valentín Ugarte-

mendía. Test. Ceferina Antonia Escouto de Escouto. Sucs. Eduardo Fernández Echenique y otro. Suc. Elena Legrand de Heguy. Suc. Mariano de Uhagon. Suc. José Rivera. Suc. Angela Bene de Bonifacio. Suc. Celina Sunhary de Silveira. Test. Victoria Abaracón de Arrosa. Suc. Juan Inés de Souza. Sucs Vicente Díaz González y otra. Suc. Antonio Vaquer Sastre. Suc. Fazzio. Oficio del Juzgado Letrado del Salto. José Lombardero, prescripción. Juan F. López Ubillus con Luis L. Cardoso. Banco Italiano del Uruguay con Juan Ríos. Emilio Savio con Federico Silva y Ferrer. Celia Modernell y otros, menores. Nunciata Rimola de Bianchimano. Antonio R. Ballerón con Atilio Crocce. Delfina Alza y otros con Estanislao Villegas Zúñiga. Manuel Pazos Fernández, auxiliatoria. Banco Italiano del Uruguay con María M. de Fernández Echenique. Ramón Michello, menor. Aurora Silvera de Herrera. Mario Zufriategui. Rosa Rodríguez y otros, tutela. J. Carlos Nicrosi y otros. tutela. Cayetano Anastasía con Norberto Piñeiro. Isaac Seitune con Rebeca Bermann. Antonio Barreiro con Eliseo A. Antúnez Maciel. Storace y Cía. con Carmen Barrios de Barrios. Juan Erosa con Carlos Servetti. Mario Filotti, mensura.

Interlocutorias — Testamentaría Blas Montes. Banco de la República con Ricardo de la Rosa. María Haydée Bordagorri le Assumpçao con Juan Bautista da Franca Mascarenhas.

Definitiva — Buenaventura Roque Larraud, incapacidad.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 21

Trámite — Juan A. Caderoso con la Intendencia Municipal. Junta Económico-Administrativa de la Capital con Francisco Piria. Manuel Narancio, denuncia la mina "Yacimiento número 3". Vicente Lacoius en autos N. Escofet, denuncia la mina "Abestina". El Fisco con Emilio Cazalá, sobre expropiación de terrenos en la calle Jujuy y otras. Díaz, Aznárez y Cía. con el Estado. Ramón Jesús, denuncia fiscal. Compañía Telegráfica Western con el Estado. Inocencio Casas, denuncia de mina. Oriol Helguera, denuncia de mina. Juan Dubracio, denuncia.

Interlocutoria — B. A. Barrere con el Estado.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 21

Trámite — Celestino Sabaté, quiebra. Villalengua con Juan Garlaschi. Pesquera y Cía. con Pedro Percopo. Juan D. Hoover con E. Echeverry Higué. Ferreira Machado y Cía., proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Esteban Ventre. Faggioni y Cía. con Francisco T. Viojo. Galemmi y Costa, propiniendo concordato preventivo extrajudicial. Pastori y Cía. con Amejeira Hnos. José Luciano Martínez con Federico Silber. Coates y Cía. con Juan y Carlos Galbiati Pertella Sexto y Cía. con Alberto Ambrosio. Santiago Gómez y Duret con Pedro Botteri. Luis D'Stefani, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Julio Ilia, proponiendo concordato preventivo judicial. Felipe Delio, proponiendi concordato preventivo extrajudicial. Arturo Benenati con María Bazzano de De-María. Amejeiras Hnos., proponiendo concordato preventivo judicial. Augusto Thomas con Marcelo Maturín y otro. James Wheatley con Sans y Martínez. Basso y Apatía con Luis Scitti. Nelson Carrasco con Santiago Bonifacino. Rafael Bentancourt, quiebre. Macilis Mauri, quiebra. Juan D. Hoover con José María Latorre. Mateo Brunet y Cía. con la sucesión de José Fontans. Santiago y Ramón Martínez con Andrés Izeta y otro. Agustín S. Bianchi y Cía. con Juan Luis Preti, tercería Ana María Reppeto de Gianelli. Erasmo M. Cabrera, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Pesquera y Cía. con R. Fernández.

Interlocutorias — Julio Weill y Cía. con Baruk Isaac. José M. Díaz, quiebra. Coates y Cía. con Juan y Carlos Galbiatti.

Definitivas — Manuel Brusco con José Bopino y Conrado Mórtola. Maple y Cía. Limitada, matrícula. Augusto Sartori, matrícula. Manuel Sereijo, matrícula. Juan J. Revello, solicitando título de corredor y rematador.

Libros rubricados — Maple y Cía., 3. Ambrosio Hnos., 2. Federico Castro, 3. Groscurth y Cía., 2. José Pérez, 2.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 21

Trámite — Enrique Steffani, auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del Código Civil. Simón Mañas con Dolores Santos, divorcio. Oscar Pravia, rectificación de partida. Marta Aldao con Edmundo Hileret, divorcio. Oficio del señor Juez Letrado de Paysandú número 2648. Bernardo Destrein y otros con Amelia Garate de Reyes, venta de un sepulcro. Virginia Pintelli, inscripción en el Registro del Estado Civil. José Bagnalasta contra M. G. de Rolando, desalojo. Magdalena Bory contra Carlos Juan Diossuer. Abdón Abellaneda, inscripción en el Registro del Estado Civil. Narciso Luis Benjamín Cruzet, suc. Lino Pazos, suc. Matías Mérida contra José Giordano. José Mari, entrega de sus hijos menores. Eusebio Soler contra Enriqueta Santangelo. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, número 4135. José María Latorre contra Juan D. Hoower, nulidad de documentos. Banco Popular del Uruguay contra Domingo Rodríguez, ejecución de hipoteca. Julia Taján con Alfredo A. Fernández, divorcio. Francisco Salas con Valerio Alonso, reconocimiento de firma. Ricardo Martínez contra Julia Suárez, divorcio. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Florida número 2196. Carlos Fracchia contra Vicente Zunino. Leonor Rodríguez contra Modesto Gutiérrez, divorcio. Teresa Catalina Zanelati con Irineo Domínguez, divorcio. Rosa Rivas con Vicente Vidal, divorcio. Concepción Campo Lamas de Núñez con Rufino Núñez. Justino Caraballo, por su hija menor Zoila Lucía, investigación de la paternidad. Arturo H. Clarek con Alfredo Giribaldi, cobro de pesos. José Pons (hijo) con Orfilia Otero, divorcio. La suc. de Eduardo Chucarro con Comelti y Cía. Indalecia Sánchez con Eduardo Silveyra, divorcio.

Interlocutorias — Andrea Paredes, investigación de la paternidad de los menores Valiente, incidente sobre la pensión militar. Santiago Brienza contra Rafaela Chiane. Vicente Destasio con Bartaburu y Cía.

Definitivas — Juana Ramos, inscripción de defunción. Clotilde Guadalupe de Fernández, suc. María S. Sierra de Rodríguez Diez, venia. Raquel Echavarría de Capella y Pons, venia. Tres audiencias en juicio de divorcio. Una reservada.

José Pedro Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 21 de Diciembre de 1918

La presión barométrica se mantiene alta al Este del continente y alrededor de la República. La temperatura sube lentamente. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 22.50 y 17.50; Punta del Este, 22 y 18; Rocha, 23 y 14; Melo, 29 y 15; Rivera, 30 y 13, y Paso de los Toros, 30 y 18. Dominan vientos fuertes del Este con velocidades horarias de 45 a 50 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico y del Su ral Este, menos intensos, en el país. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido 712 kilómetros. Cielo, en general, seminublado. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio. Brumas densas en la costa.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 761.20.

Temperatura: Normal, 21°50; a la intemperie, 25°00; máxima, 22°40; a la intemperie, 27°00; mínima, 17°70; a la intemperie, 17°00.

Viento Este, 48 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 14. Humedad relativa o|o: 73.

Velocidad máxima del viento: 56 kilómetros a horas 16.30.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0.90 sobre cero.

Temperatura del agua: 22°30.

Estado del mar: algo agitado.

—Vientos del Este al Sur con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 21 de Diciembre de 1918

200 pesos, al 8 por ciento anual.
200 pesos, al 8 por ciento anual.
200 pesos, al 8 por ciento anual.
350 pesos, al 12 por ciento anual.
2.000 pesos, al 12 por ciento anual.
1.200 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 21 de Diciembre de 1918

972 pesos, terreno en la calle Guaycurú, 335 metros.

8.000 pesos, finca en la calle Ibicuy número 1210, 230 metros.

2.500 pesos, terreno a inmediaciones del Miguelete, 17.a sección, 7 hectáreas.

1.344 pesos, terreno a inmediaciones del Buceo, 18a sección, 703 metros.

3.750 pesos, finca en la calle Bernardo Berro, a inmediaciones del Paso del Molino, 1.118 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Diciembre 21 de 1918.

Primera rueda

Deuda Interna 1916

Pesos		Por ciento
5.000	para el 23 de Diciembre	99 40
2.000	al contado.	99 40
	Títulos Hipotecarios serie S	
1.600	para el 23 de Diciembre	97 40

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
5.640	para el 23 de Diciembre	67 30
4.700	para fin de Enero . .	67 70
4.700	para el 23 de Diciembre	67 30
4.700	para fin de Enero . . .	67 70
4.700	ídem ídem. . . .	67 70
4.700	para fin de mes . . .	67 30
	Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918	
4.000	para el 23 de Diciembre	95 —
2.000	ídem ídem.	95 —
	Títulos Hipotecarios serie L	
1.000	para el 23 de Diciembre	99 50
	Títulos Hipotecarios serie O	
10.000	para el 23 de Diciembre	98 70
	Títulos Hipotecarios serie Q	
1.000	para el 23 de Diciembre	98 40
	Títulos Hipotecarios serie R	
8.000	para el 23 de Diciembre	98 30
1.000	ídem ídem.	98 30
	Títulos Hipotecarios serie S	
1.000	para el 23 de Diciembre	97 30
1.000	ídem ídem.	97 30

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 23.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . 20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 15.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.
Para Pando: a las 16.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 21 de Diciembre de 1918

María Inés Varela, oriental, 7 1|2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Luis A. López, oriental, 14 meses. Asilo Dámaso Larrañaga.
Angela Miniño, oriental, 2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Rosa Rafaella de Angelis, italiana, 68 años, viuda, Galicia 1996.
Jerónimo Burlando, italiano, 84 años, casado, San Salvador 2067.
Cornelio Cellaris, oriental, 32 años, casado, Recinto 322.
Angela Landeira, española, 73 años, viuda, Galicia 1277.
Ruperto Pallero, oriental, 40 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Carolina Piñeiro, oriental, 21 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Luisa Musso de Peluffo, italiana, 61 años, viuda, Burgues 130.
Francisco Bettone, oriental, 17 años, soltero, Hospital Maciel.
Ernesto Agüero, oriental, 2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Lidia Alegre, oriental, 6 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Eduardo B. Porras, oriental, 67 años, viudo, Hospital Militar.
Clemente Bermejo, español, 69 años, viudo, Cuareim 1274.
María Luisa Bottaro de Ossola, oriental, 69 años, viuda, Colonia 1724.
Salustiana Arrascaeta de Regules, oriental, 47 años, casada, Larrañaga 127.
Rubén José Ciambelli, oriental, 10 días, Blandengues 1775.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

44.a SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 13 DE 1918

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DOMINGO ARENA

(Conclusión. — Véase el número 3864, Poder Legislativo, página 690)

Servicio de Sanidad —

1 Médico principal de 1.a clase	$ 4.200 —	
4 Idem ídem de 2.a ídem, a $ 3.000	» 12.000 —	
5 Idem de 1.a ídem, a $ 2.400	» 12.000 —	
8 Idem de 2.a ídem, a $ 1.800	» 14.400 —	
13 Idem ayudantes de sanidad, a $ 1.200	» 15.600 —	
14 Ayudantes 1.os de sanidad, a $ 840	» 11.760 —	
20 Idem 2.os de ídem, a $ 540	» 10.800 —	
1 Auxiliar	» 540 —	

Gastos —

Eventuales para comisiones, servicios médicos extraordinarios, movilización, etc.	$ 2.000 —	
Locomoción para el médico principal	» 600 —	
Gastos de oficina	» 120 —	» 84.020 —

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Dirección —

1 Director, médico principal de 1.a clase	$ 4.200 —	
4 Médicos de 2.a clase, a $ 2.400	» 9.000 —	

Secretaría —

1 Secretario	$ 1.200 —	
1 Oficial 1.o	» 840 —	
1 Auxiliar 1.o	» 540 —	
1 Idem 2.o	» 360 —	

Oficina de Entradas y Salidas —

1 Jefe y encargado de la estadística	$ 600 —	
1 Auxiliar 2.o	» 360 —	
1 Intendente	» 960 —	
2 Telefonistas, a $ 240	» 480 —	
1 Portero	» 360 —	
1 Mensajero	» 240 —	$ 19.740 —

Médicos especialistas —

1 Especialista de piel y sífilis. Médico ayudante	$ 1.200 —	
1 Especialista de piel y sífilis. Ayudante 1.o	» 840 —	
1 Especialista de la vista. Médico ayudante	» 1.200 —	
1 Especialista de oído, nariz y garganta. Médico ayudante	» 1.200 —	
1 Especialista de oído, nariz y garganta, Ayudante 1.o	» 840 —	
1 Especialista de vías urinarias. Médico ayudante	» 1.200 —	
1 Especialista de vías urinarias. Ayudante 1.o	» 840 —	» 7.320 —

Servicios de cirugía —

1 Médico de 2.a clase	$ 2.400 —	
1 Ayudante de 1.a de sanidad (Médico)	» 840 —	
1 Ayudante 2.o	» 540 —	» 3.780 —

Servicios de medicina —

3 Médicos ayudantes de sanidad, a $ 1.200	$ 3.600 —	» 3.600 —
6 Practicantes internos. Ayudantes 1.os de sanidad, a $ 720	$ 4.320 —	» 4.320 —

Servicio odontológico —

1 Odontólogo de 1.a clase	$ 1.440 —	
1 Idem de 2.a clase	» 900 —	
1 Ayudante	» 480 —	» 2.820 —

Sección Físicoterapia —

Rayos X, Electricidad, Masajes, Desinfección, etc.:

1 Médico, ayudante de sanidad	$ 1.200 —	
1 Ayudante 2.o de sanidad	» 600 —	
1 Enfermero	» 300 —	
2 Sirvientes enfermeros, a $ 240	» 480 —	
Gastos de laboratorio	» 240 —	» 2.820 —

Personal de enfermeros —

4 Enfermeros, a $ 360	$ 1.440 —	
9 Idem, a $ 300	» 2.700 —	
35 Sirvientes enfermeros, a $ 240	» 8.400 —	» 12.540 —

Ayudantes de asistencia —

11 Ayudantes de asistencia, a $ 240	$ 2.640 —	» 2.640 —

Cocina —

1 1.er Cocinero	$ 600 —	
1 2.o ídem	» 420 —	
5 Peones, a $ 240	» 1.200 —	
3 Foguistas, a $ 300	» 900 —	» 3.120 —

Locomoción —

3 Conductores, a $ 420	$ 1.260 —	
1 Caballerizo	» 240 —	
1 Peón	» 240 —	» 1.740 —

Maestranza —

1 Maquinista mecánico	$ 600 —	
1 Oficial pintor albañil	» 540 —	
1 Oficial barbero	» 360 —	
1 Oficial carpintero	» 480 —	
1 Jardinero	» 360 —	» 2.340 —

Otros gastos —

Aguas corrientes	$ 1.440 —	
Lencería y géneros	» 1.200 —	
Aseo	» 240 —	
Utiles de escritorio. Impresiones	» 480 —	
Alquiler del local	» 1.080 —	
Conservación y reparación del edificio	» 480 —	
Adquisición de mobiliario	» 600 —	
Locomoción y transporte	» 1.080 —	
Alimentación	» 35.000 —	
Carbón	» 1.440 —	
Eventuales y extraordinarios	» 1.200 —	
Lavado y planchado	» 1.440 —	
Luz	» 1.800 —	» 47.480 —

Laboratorio Central de Sanidad Militar —

1 1.er Jefe	$ 2.160 —	
1 2.o ídem	» 1.440 —	
2 Ayudantes, a $ 960	» 1.920 —	
1 Auxiliar	» 420 —	
2 Sirvientes, a $ 240	» 480 —	
Gastos	» 480 —	» 6.900 —

Farmacia y Parque Sanitario —

1 Farmacéutico de 1.a clase	$ 2.400 —	
1 Idem de 2.a ídem	» 1.440 —	
1 Idem de 3.a ídem	» 960 —	
4 Ayudantes 1.os, a $ 600	» 2.400 —	
2 Idem 2.os, a $ 360	» 720 —	
1 Oficial 1.o, despachante de Aduana	» 960 —	
1 Auxiliar 1.o	» 480 —	
1 Idem 2.o	» 360 —	
1 Embalador	» 300 —	
4 Peones, a $ 240	» 960 —	
Adquisición de medicamentos, material quirúrgico, etc.	» 25.000 —	
1 Mecánico de taller	» 720 —	
1 Oficial	» 480 —	$ 37.180 —
		$ 259.900 —

PLANILLA N.° 56

INSPECCIÓN GENERAL DE TELEGRAFÍA SIN HILOS

1 Inspector General	$ 2.916 —	
1 Secretario-archivero, encargado de la correspondencia	» 1.500 —	
1 Contador-Tesorero	» 1.500 —	
1 Ayudante instructor	» 1.200 —	
3 Telegrafistas de reemplazo, a $ 720	» 2.160 —	
4 Idem, a $ 480	» 1.920 —	
1 Auxiliar dibujante	» 720 —	
1 Idem planillero	» 480 —	
2 Idem, a $ 480	» 960 —	
3 Mecánicos motoristas, a $ 720	» 2.160 —	
1 Carpintero	» 720 —	
3 Aprendices mecánicos, a $ 240	» 720 —	
2 Porteros, a $ 360	» 720 —	
4 Mensajeros, a $ 144	» 576 —	$ 18.252 —

Estación Cerrito —

1 Jefe	$ 1.500 —	
1 Mecánico	» 1.200 —	
2 Ayudantes mecánicos, a $ 720	» 1.440 —	
4 Telegrafistas de 1.a, a $ 850	» 3.400 —	
1 Portero	» 360 —	
1 Peón	» 360 —	» 8.260 —

Estación Paso de los Toros —

1 Telegrafista de 1.a clase	$ 850 —	
1 Idem de 2.a ídem	» 720 —	
1 Peón	» 360 —	» 1.930 —

Estación Rivera —

1 Telegrafista de 1.a clase	$ 850 —	
1 Idem de 2.a ídem	» 720 —	
1 Peón	» 360 —	» 1.930 —

Estaciones Militares Rodantes —

(Personal de 5 estaciones)

5 Oficiales y 30 soldados de los cuerpos del Ejército.		
5 Telegrafistas de 2.a clase, a $ 720	$ 3.600 —	

Estaciones Militares Volantes —

(Personal de 4 estaciones)

5 Oficiales y 30 soldados de los cuerpos del Ejército.		
4 Telegrafistas de 2.a clase, a $ 720	» 2.880 —	

Vapor «Oyarvide» —

1 Telegrafista	» 720 —	

Faro de Lobos —

1 Telegrafista	» 720 —	
Gastos	» 240 —	

Faro Banco Inglés —

1 Telegrafista	» 720 —	
Gastos	» 240 —	» 9.120 —
		$ 39.492 —

Gastos —

Impresiones y útiles	$ 2.400 —	
Reparaciones y gastos de taller	» 1.500 —	
Gastos de luz y limpieza de las distintas estaciones	» 540 —	
Eventuales y reemplazo	» 720 —	
Bencina, aceite y estopa	» 4.000 —	
Alquiler de casa	» 1.200 —	
Servicio telefónico	» 129 84	$ 10.489 84
		$ 49.981 84

PLANILLA N.o 57

ESCUELA DE GIMNASIA Y ESGRIMA

1 Director	$ 2.400	
8 Profesores, a $ 972	» 7.776	
10 Maestros de Esgrima y Gimnasia, a $ 432	» 4.320	
1 Escribiente de 2.a clase	» 360	$ 14.856
Gastos de locomoción	» 480	$ 15.336 00

PLANILLA N.o 58

CAPITANÍA GENERAL DE PUERTOS

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Compensación Anual	Total
1 Capitán General de Puertos	—	$ 120	$ 1.440	$ 1.440 —
1 Oficial 1.o y Secretario	—	» 50	» 600	» 1.440 —
1 Jefe de Estadística.	$ 972 —	—	—	—
2 Jefes de Sección, a $ 720	» 1.440 —	—	—	—
4 Auxiliares 1.os, a $ 600	» 2.400 —	—	—	—
2 Idem 2.os, a $ 300.	» 600 —	—	—	—
4 Ayudantes, a pe-				
1 Idem	» 1.166 40	—	—	—
4 Idem, a $ 972	» 3.888 —	—	—	—
9 Idem, a $ 777.60 ..	» 6.998 40	—	—	—
2 Idem, a $ 583	» 1.166 —	—	—	—
1 Práctico Mayor ...	» 1.800 —	—	—	—
2 Intérpretes, a $ 1.335	» 2.670 —	—	—	—
1 Auxiliar de la Ayudantía	» 600 —	—	—	—
1 Chauffeur para la lancha a nafta ...	» 600 —	—	—	—
3 Porteros, a $ 360 ..	» 1.080 —	—	—	—
1 Vigía del Cerro ...	» 486 —	—	—	» 32.346 80
				$ 34.386 80
Gastos de Representación	—	—	—	» 1.800 —
Idem de Oficina y Eventuales	—	—	—	» 2.880 —
				$ 39.066 80

PLANILLA N.o 59

ESCRIBANÍA DE MARINA

1 Escribano	$ 2.800 —	
1 Oficial 1.o	» 840 —	
2 Auxiliares, a $ 420..............	» 840 —	
1 Portero	» 360 —	$ 4.840 —

Gastos —

Alquiler de casa	$ 600 —	
Gastos de oficina	» 240 —	» 840 —
		$ 5.680 —

PLANILLA N.° 60

CAPITANÍA DEL PUERTO DE MALDONADO

1 Capitán del Puerto......	—	$ 50	$ 600	$ 600
1 Ayudante, teniente 1.o...	—	» 30	—	» 360
				$ 960
Gastos de oficina.......				» 180
				$ 1.140

PLANILLA N.° 61

ISLA DE FLORES

1 Jefe	$ 1.944 —	
1 Ayudante..................	» 1.008 —	
1 Oficial para el servicio nocturno..	» 583 —	
1 Sargento 1.o	» 291 —	$ 3.826 —
Gastos de oficina		» 120 —
		$ 3.946 —

PLANILLA N.° 62

PALOMARES MILITARES

1 Jefe de Palomares, encargado del Palomar Militar Central número 1..	$ 942 —	
1 Encargado del Palomar número 2, de 1.a clase, ubicado en Paso de los Toros	» 435 —	
1 Encargado del Palomar número 3, de 2.a clase, ubicado en Rivera...	» 435 —	
1 Encargado del Palomar número 4, de 2.a clase, ubicado en Melo....	» 435 —	
4 Soldados, 1 para cada Palomar, a $ 150	» 600 —	$ 2.847 —

Gastos —

De manutención de palomas, compra de útiles, medicamentos y eventuales	$ 600 —	» 600 —
		$ 3.447 —

PLANILLA N.° 63

INSPECCIÓN DE REMONTA Y DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA Y SERVICIO VETERINARIO EN EL EJÉRCITO

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Compensación Anual	Total
1 Jefe	—	$ 60	$ 720	$ 720 —
2 Veterinarios (1)	—	» 50	» 600	» 1.200 —
1 Auxiliar	$ 600 —			
1 Maestro herrador	» 600 —			
2 Herradores, a $ 540..	» 1.080 —			
5 Ayudantes, a $ 480...	» 2.400 —			
3 Idem, a $ 360......	» 1.080 —			
1 Ayudante (tropa)....	» 120 —			
6 Idem ídem, a $ 60....	» 360 —			» 6.240 —
				$ 8.160 —
Gastos de oficina y eventuales....				» 456 —
				$ 8.616 —

PLANILLA N.° 64

ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN

1 Director con clase. El de su clase..	—	$ 1.440	
3 Oficiales instructores	$ 1.200	» 3.600	
1 Oficial ayudante. El de su clase...			
20 Alumnos			
1 Jefe del taller mecánico y construcciones aeronáuticas	—	» 2.400	
5 Mecánicos de 1.a clase, a........	» 960	» 4.800	
3 Idem de 2.a ídem, a	» 480	» 1.440	
4 Aprendices a	» 360	» 1.440	
1 Carpintero especialista	—	» 1.200	
1 Idem de 1.a clase............	—	» 960	
2 Oficiales carpinteros, a	» 480	» 960	$ 18.240
Para gastos de funcionamiento e imprevistos por deterioro de aparatos, etc.........		$ 9.000	
Compensación para la brigada de aviación..		» 1.704	$ 10.704
			$ 28.944

PLANILLA N.° 66

ESCUELA DE TIRO EN EL EJÉRCITO

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Compensación Anual	Total
1 Director	—	$ 120	—	$ 1.440 —
2 Subdirectores	—	» 80	$ 960	» 1.920 —
1 Capitán	—	» 40	—	» 480 —
1 Teniente 1.o, 2.o ayudante y profesor	—	» 40	—	» 480 —
1 Oficial piloto aviador (pago por la Escuela Militar de Aviación)......				
1 Profesor del Curso de Tiro para suboficiales y sargentos	—	» 40	—	» 480 —
1 Oficial Profesor de Topografía para oficiales...	—	» 50	—	» 600 —
1 Oficial Profesor de Topografía para suboficiales y sargentos	—	» 40	—	» 480 —
1 Practicante (pago por la Sanidad Militar)				
1 Suboficial	$ 384	—	—	» 384 —
3 Sargentos, durante 6 meses	» 192	—	—	» 576 —
4 Sargentos	» 264	—	—	» 1.056 —
1 Cabo	» 204	—	—	» 204 —
1 Mayordomo	» 360	—	—	» 360 —
1 Cocinero	» 300	—	—	» 300 —

(1) Cuando los cargos de Veterinarios no fueran desempeñados por militares, percibirán como sueldo 120 pesos mensuales sin derecho a la compensación.

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Anual	Total
1 Carpintero	» 300	—	—	» 300 —
1 Herrero	» 300	—	—	» 300 —
COMPAÑÍA DE INFANTERÍA				
1 Capitán	—	$ 40	—	$ 480 —
1 Teniente 1.o	—	» 30	—	» 360 —
1 Idem 2.o	—	» 25	—	» 300 —
1 Alférez	—	» 20	—	» 240 —
1 Suboficial	» 364	—	—	» 364 —
4 Sargentos, a	» 264	—	—	» 1.036 —
6 Cabos, a	» 204	—	—	» 1.224 —
4 Tambores y 4 clarines, a.	» 156	—	—	» 1.248 —
80 Soldados, a	» 150	—	—	» 12.000 —
Gastos —				
Mesa (13 jefes y oficiales)	—	—	—	$ 1.248 —
De oficina e impresiones	—	—	—	» 600 —
Material de tiro	—	—	—	» 2.272 76
Arrendamiento de polígono de tiro	—	—	—	» 6.000 —
				$ 36.752 76

PLANILLA N.º 67

ESCUELA DE INSTRUCCIÓN PARA OFICIALES DE ARMAS MONTADAS

	Sueldo anual	Compensación Mensual	Anual	Total
1 Director	—	$ 120	$ 1.440	$ 1.440 —
1 Subdirector Profesor	—	» 80	» 960	» 960 —
1 Oficial, Profesor de Equitación e Hipología	—	» 50	» 600	» 600 —
1 Oficial, Profesor de Caballería	—	» 50	» 600	» 600 —
1 Idem, Profesor de Topografía	—	» 50	» 600	» 600 —
1 Veterinario (1)				
1 Médico (2)				
1 Maestro de esgrima (3)				
1 Maestro herrador	—	» 45	» 540	» 540 —
1 Ayudante herrador	—	» 30	» 360	» 360 —
1 Talabartero	—	» 45	» 540	» 540 —
1 Sargento	—	» 22	» 264	» 264 —
1 Cabo	—	» 17	» 204	» 204 —
Gastos —				
De oficina e impresiones	—	$ 25	$ 300	$ 300 —
Forraje para 100 caballos (4)				
Compra de 25 potros anuales	—	—	» 1.500	» 1.500 —
				$ 7.908 —

(1) De la Inspección de Remonta y Dirección de la Enseñanza y Servicio Veterinario en el Ejército.
(2) De la Sanidad Militar.
(3) De la Escuela de Esgrima y Gimnasia.
(4) Pagado con imputación á la Planilla «Varios Gastos del Ministerio de Guerra y Marina, Forrajes, Pastoreo y Herraduras».

DIRECCION DE LA ARMADA Y DEPENDENCIAS

PLANILLA A

Reparticiones

PLANILLA N.º 65

1.—DIRECCIÓN DE LA ARMADA

A)—Dirección y oficinas

	Sueldo militar y embarque	Suplemento de cargo		Sumrs	TOTALES
Director de la Armada	Idem	$ 200	$ 2.400		
Subdirector	»	» 100	» 1.200		
Un Jefe de División, Escuelas e Instrucción Naval del Personal	»	» 40	» 480		
Un Jefe de División Personal	»	» 40	» 480		
Un Jefe División Material	»	» 40	» 480		
Un Jefe Sección Arquitectura	»	» 15	» 180		
Un Jefe Sección Máquinas	»	» 15	» 180		
Un Jefe de Administración	»	—	—		
Un Inspector de Sanidad	»	—	—		
Dos Oficiales ayudantes de órdenes	»	—	—		
Dos Suboficiales de Administración-Archiveros	» cada uno	» 15	» 360		
Representación para el Director	—	—	» 600		
Eventuales y Oficina	—	—	» 660	$ 7.020	
B)—Servicio Hidrográfico de la Armada					
Un Jefe de Servicio Hidrográfico	Idem	$ 75	$ 900		
Tres Jefes de Sección	» cada uno	» 25	» 900		
Reparación de aparatos	—	—	» 800		
Oficina y útiles	—	—	» 420	» 3.020	
C)—Taller tipográfico para la Armada					
Para útiles y publicaciones para la Armada	Idem	—	$ 2.400	» 2.400	$ 12.440
2.—ESCUELAS DE LA ARMADA					
A)—Escuela Naval					
Un Comandante	Idem	$ 100	$ 1.200		
Un 2.o Comandante	»	» 50	» 600		
Cuatro Oficiales Profesores Internos	» cada uno	» 25	» 1.200		
Asignación para clases	—	—	» 10.000		
Biblioteca	—	—	» 600		
Laboratorio	—	—	» 360		
Oficina	—	—	» 240	$ 14.200	
B)—Escuela de Marineros					
Un Comandante	Idem	$ 50	$ 600		
Un Oficial del Cuerpo General	»	» 15	» 180		
Dos Suboficiales Instructores	» cada uno	» 15	» 360		
Oficina	—	—	» 120	» 1.260	

C)—Escuela de Mecánicos

(Con las especialidades: Mecánicos maquinistas, mecánicos torpedistas y mecánicos electricistas)

	Sueldo militar y embarque	Suplemento de cargo	Sumas	TOTALES
Un Comandante	Idem ... $ 50	$ 600		
Un Oficial del Cuerpo General	» ... » 25	» 300		
Un Oficial del Cuerpo General	» cada uno ... » 15	» 180		
Un Oficial del Cuerpo Auxiliar de Máquinas	» ... » 15	» 180		
Oficina	» ... —	» 120	» 1.380	» 16.840

3.—ARMADA

A)—Un Buque-Escuela R. O. U. «18 de Julio»

	Sueldo militar y embarque	Suplemento de cargo	Sumas	TOTALES
Un Comandante	Idem ... $ 100	$ 1.200		
Un 2.o Comandante	» ... » 50	» 600		
Dos Oficiales del Cuerpo General	» cada uno ... » 15	» 360		
Un Oficial del Cuerpo Auxiliar de Máquinas	» ... » 15	» 180		
Oficina	» ... —	» 240	$ 2.580	

B)—Dos Buques de 1.a clase: R. O. U. «Montevideo» y R. O. U. «Uruguay»

Para cada uno:

	Sueldo militar y embarque	Suplemento de cargo	Sumas	TOTALES
Un Comandante	Idem ... $ 100	$ 1.200		
Un 2.o Comandante	» ... » 50	» 600		
Un Jefe de Máquinas	» ... » 50	» 600		
Tres Oficiales del Cuerpo General	» cada uno ... » 15	» 540		
Oficina	— ... —	» 240		
		$ 3.180 × 2	» 6.360	

C)—Dos Buques de 2.a clase: R. O. U. «Barón de Río Branco» y R. O. U. «.......»

Para cada uno:

	Sueldo militar y embarque	Suplemento de cargo	Sumas	TOTALES
Un Comandante	Idem ... $ 50	$ 600		
Un Oficial del Cuerpo General	» ... » 25	» 300		
Un Oficial del Cuerpo General	» ... » 15	» 180		
Un Oficial del Cuerpo Auxiliar de Máquinas	» ... —	» 180		
Oficina	— ... —	—		
		$ 1.440 × 2	» 2.880	

D)—Un Buque de 3.a clase: R. O. U. «Vanguardia»

	Sueldo militar y embarque	Suplemento de cargo	Sumas	TOTALES
Un Comandante	Idem ... $ 25	$ 300		
Un Oficial o Suboficial Principal de Máquinas	» ... » 15	» 180		
Oficina	— ... —	» 120	» 600	

E)—Cuatro Buques Auxiliares

Para cada uno:

	Sueldo militar y embarque	Suplemento de cargo	Sumas	TOTALES
Un Suboficial de Mar	Idem ... $ 5	$ 60		
Un Suboficial de Máquinas	» ... » 5	» 60		
		$ 120 × 4	» 480	» 12.900

4.—DIQUE NACIONAL Y TALLERES DE LA ARMADA

	Sueldo militar	Suplemento de cargo	Sumas	TOTALES
Un Comandante	Sueldo militar ... $ 150	$ 1.800		
Un 2.o Comandante	» » ... » 100	» 1.200		
Un Jefe de Talleres: Oficial del Cuerpo de Máquinas	» » ... » 90	» 1.080		
Un Oficial del Cuerpo de Máquinas	» » ... » 55	» 660		
Un Jefe de Maniobras	» » ... » 60	» 720		
Un Oficial de Administración	» » ... » 50	» 600		
Cuatro Suboficiales, Capataces de Talleres	» » cada uno » 15	» 720		
Cuatro Suboficiales, 2.os Capataces de Talleres	» » ... » 5	» 240		
Oficina	— — ... —	» 360	$ 7.380	» 7.380

5.—R. O. U. «DEPÓSITO DE MARINEROS»

	Sueldo militar	Suplemento de cargo	Sumas	TOTALES
Un Comandante	Sueldo militar ... $ 75	$ 900		
Un 2.o Comandante	» » ... » 50	» 600		
Ocho Oficiales	» » ... » 30	» 2.880		
Un Oficial de Administración	» » ... » 40	» 480		
Oficina	— — ... —	» 240	$ 5.100	» 5.100
				$ 54.660

DIRECCION DE LA ARMADA Y DEPENDENCIAS

PLANILLA B

Personal (1)

	JERARQUÍAS	Personal militar: Cuerpo General	Personal militar: Cuerpos Auxiliares			Personal civil	Sueldo militar: Mes	Sueldo militar: Año	Compensación de Embarque (2): Mes	Compensación de Embarque (2): Año	Suplemento Máquinas y Electricidad (3): Mes	Suplemento Máquinas y Electricidad (3): Año
							$	$	$	$	$	$
48	*Oficiales superiores:*											
	2 Capitanes de Navío	2	—	—	—				50 —	4.200 —	—	—
	4 Capitanes de Fragata	4	—	—	—				50 —	2.400 —	—	—
	2 Capitanes de Fragata		—	—	—				—	—	—	—
	8 Capitanes de Corbeta	5	1	1	1				50 —	4.800 —	30	360 —
	2 Capitanes de Corbeta	2	—	—	—				—	—	—	—
67	*Oficiales subalternos:*											
	16 Tenientes de Navío	11	1	2	2				40 —	7.680 —	30 —	360 —
	3 Tenientes de Navío	2	1	—	—				—	—	20 —	360 —
	23 Alféreces de Navío	16	6	—	1				40 —	11.040 —	30 —	2.160 —
	5 Alféreces de Navío	3	1	—	1				—	—	30 —	360 —
	16 Guardia Marinas	7	7	—	2				24 —	4.608 —	30 —	2.520 —
	4 Guardia Marinas	3	—	—	1				—	—	—	—
30	*Aspirantes.*	30					46 —	5.760 —	—	—	—	—

	CUERPO DE EQUIPAJE	Personal de mar	Artillería	Torpedos	Señaleros Timoneles	Banda	Máquinas y electricidad	Sanidad	Administración: Archivo	Administración: Cámaras	Administración: Cocinas	Personal civil: Maestranza	Personal civil: Civiles	Sueldo militar: Mes	Sueldo militar: Año	Compensación de Embarque: Mes	Compensación de Embarque: Año	Suplemento Máq. y Elect.: Mes	Suplemento Máq. y Elect.: Año
113	*Sub-oficiales:*																		
	11 Principales	2	2	—	—	—	4	1	1	—	—	1	—	60 —	7.920 —	—	—	5 —	240 —
	21 de 1.ª clase	5	3	—	2	1	5	1	1	—	1	2	—	55 —	13.860 —	—	—	5	300 —
	30 de 2.ª clase	7	4	1	2	—	5	1	3	3	2	2	—	50 —	18.000 —	—	—	5	300 —
	51 de 3.ª clase	12	6	1	3	1	10	3	5	3	5	2	—	45 —	27.540 —	—	—	5	600 —
170	*Cabos:*																		
	51 de 1.ª clase	11	7	1	2	5	13	1	3	2	3	3	—	27 —	16.524 —	—	—	13 —	2.028 —
	57 de 2.ª clase	14	12	1	3	5	9	1	3	2	3	4	—	25 —	17.100 —	—	—	11 —	1.189 —
	62 de 3.ª clase	18	13	1	3	5	7	1	3	3	3	5	—	22 —	16.368 —	—	—	11 —	924 —
722	*Marineros:*																		
	247 de 1.ª clase	90	36	5	10	12	42	3	5	11	8	25	—	49 —	56.316 —	—	—	40 —	5.010 —
	294 de 2.ª clase	174	—	—	14	12	43	—	5	11	10	25	—	47 —	59.976 —	—	—	9 —	4.644 —
	181 de 3.ª clase	100	—	—	—	—	55	—	—	11	—	15	—	45 —	32.580 —	—	—	4 —	2.640 —
150	*Grumetes:*																		
	40 de 1.ª clase			40										8 —	3.840 —	—	—	—	—
	50 de 2.ª clase			50										6 —	3.600 —	—	—	—	—
	60 de 3.ª clase			60										4 —	2.880 —	—	—	—	—
	Civiles:																		
	2 Dibujantes											—	2	50 —	1.200 —	—	—	—	—
	1 Jefe del Taller Tipográfico											—	1	60 —	720 —	—	—	—	—
	2 Tipógrafos Auxiliares											—	2	40 —	960 —	—	—	—	—
	1 Panadero											—	1	55 —	660 —	—	—	—	—
	1 Maestro de Instrucción Primaria											—	1	55 —	660 —	—	—	—	—
1.277	*Total general del personal de la Armada*																$ 31.728 —		$ 24.025 —

Sueldos militares	$	286.174 —
Compensaciones de Embarque	»	31.728 —
Suplementos de Máquinas y Electricidad	»	24.025 —
Importe de la planilla A	»	54.660 —
Importe total general del Presupuesto	$	396.887 —

(1) El personal de la Armada percibirá, además, una compensación extraordinaria igual al Sueldo Militar liquidable día por día, desde que se abandonan las aguas de Puertos Nacionales con destino a Puertos Extranjeros, hasta que se fondee de regreso en Puerto Nacional.

Las compensaciones especiales de Cargo son personales y sólo se liquidarán a las personas que desempeñan efectivamente dichos puestos.

(2) Compensación de Embarque aditiva al Sueldo Militar y acumulable al suplemento de Cargo de la Planilla A, tan sólo a los números Uno, Dos, Tres,

(3) Suplemento de Máquinas y Electricidad, liquidable a este personal en adición a los suplementos anteriores.

PLANILLA N.o 68

VARIOS GASTOS

Alquileres de casas y reparaciones militares	$ 91.000	
Alumbrado y agua	» 50.000	
Vestuario, equipo y menaje	» 235.000	
Servicio telefónico	» 10.000	
Medicamentos	» 18.000	
Forrajes, pastoreo y herraduras	» 378.000	
Carbón y artículos navales	» 70.000	
Pasajes y fletes	» 30.000	
Eventuales y extraordinarios	» 12.000	
Compra de caballos	» 30.000	
Materiales y reparaciones de herramientas del Arsenal de Guerra	» 7.000	
Prima de enganches	» 5.000	
Honras fúnebres	» 9.000	
Premios de constancia	» 24.000	
Utiles para el Ejército	» 10.000	
Idem de Instrucción Primaria para el Ejército	» 4.000	
Composturas de talabartería y zapatería	» 7.700	
Recomposición de armas en campaña	» 1.080	
Masita	» 35.000	
Gastos de locomoción para los Jueces Militares de Instrucción	» 1.200	
Jornales para el Arsenal de Guerra	» 7.200	$ 1:035.180

RACIONES PARA EL EJÉRCITO

Para 9.369 individuos de tropa, a $ 106.80	$ 1:000.609 20	$ 1:000.609 20

RACIONES PARA LA MARINA

Para 85 jefes y oficiales, a	$ 276 —	$ 23.460 —	—
Idem 30 aspirantes, a	» 162 —	» 4.860 —	—
Idem 120 suboficiales y Civiles, a	» 150 —	» 18.000 —	—
Para 1.042 marineros, a	» 124 80	» 130.041 60	$ 176.361 60

Raciones para jefes, oficiales y alumnos y personal de la Escuela Militar, a $ 276, 216, 162 y 102, respectivamente	$ 17.334 —	$ 17.334 —
Compensación para Jefes y oficiales de los Regimientos de Artillería, Caballería, Ametralladoras y Batallón de Ingenieros número 1, por concepto de equipo, a $ 120 c|u.	$ 38.280 —	$ 38.280 —
		$ 2:267.764 80

Resumen

Planilla N.o 1.—Ministerio	$	41.160 —
" " 2.—Sueldos de los Jefes y Oficiales del Ejército	"	1:820.832 —
" " 3.—Sueldos de los Jefes y Oficiales de la Armada	"	101.040 —
" " 4 A—Consejo Supremo de Guerra y Marina	"	13.500 —
" " B—Consejo de Guerra Permanente	"	7.740 —
" " C—Juzgados Militares de Instrucción	"	5.640 —
" " D—Fiscalías Militares	"	3.660 —
" " 5 A—Estado Mayor del Ejército	"	35.376 —
" " B—Servicio Geográfico	"	67.650 —
" " C—Construcciones Militares	"	11.712 —
" " D—Comisión Clasificadora de Retiro	"	3.240 —
" " E—Oficina Interventora de Cédulas y Pensiones Militares	"	816 —
" " 6.—Intendencia General del Ejército y la Armada	"	76.304 —
" " 7 a 10.—Zonas Militares	"	27.288 —
" " 11 a 15.—Regimientos de Artillería	"	265.110 —
" " 16.—Compañía de Ametralladoras	"	24.420 —
" " 17 al 26.—Regimientos de Caballería	"	562.860 —
" " 27 al 29.—Regimientos de Caballería	"	111.888 —
" " 30 al 37.—Batallones de Infantería	"	467.007 36
" " 38 al 47.—Batallones de Infantería	"	372.960 —
" " 48.—Batallón de Ingenieros número 1	"	39.936 —
" " 49 al 52.—Compañía de Infantería	"	71.544 —
" " 53.—Escuela Militar	"	49.633 92
" " 54.—Arsenal de Guerra	"	42.495 64
" " 55.—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada	"	259.900 —
" " 56.—Inspección General de Telegrafía sin Hilos	"	49.981 84
" " 57.—Escuela de Esgrima y Gimnasia	"	15.336 —
" " 58.—Capitanía General de Puertos	"	39.066 80
" " 59.—Escribanía de Marina	"	5.680 —
" " 60.—Capitanía del Puerto de Maldonado	"	1.140 —
" " 61.—Isla de Flores	"	3.946 —
" " 62.—Palomares Militares	"	3.447 —
" " 63.—Inspección de Remonta, etcétera	"	8.616 —
" " 64.—Escuela Militar de Aviación	"	28.944 —
" " 65.—Dirección de la Armada	"	396.887 —
" " 66.—Escuela de Tiro en el Ejército	"	36.752 76
" " 67.—Escuela de Instrucción para Oficiales de Armas Montadas	"	7.908 —
" " 68.—Varios Gastos	"	2:267.764 80
	$	7:349.183 12

Artículo 2.o Quedan suprimidas las planillas números 5 y 6 (H. Obligaciones de la Nación, "Jefes y Oficiales de Reemplazo" y "Ley de 24 de Febrero de 1911").

Art. 3.o Queda rebajada en ochenta mil trescientos cuarenta pesos ($ 80.340) la suma total de la planilla número 13 de H. Obligaciones de la Nación ("Lista de Servidores de la Defensa de Montevideo, Caseros y Guerra del Paraguay").

Art. 4.o La Contaduría General de la Nación liquidará los sueldos de los señores jefes y oficiales, teniendo en cuenta, siempre, los aumentos y disminuciones que en el número de aquéllos se produzcan por causas legales.

Art. 5.o Quedan suprimidas las llamadas por ley situaciones de "Cuartel" y de "Reemplazo".

Los señores jefes y oficiales comprendidos en las planillas números 2 y 3 tendrán el destino que, de acuerdo con el artículo 468 del Código Militar, les dé el Presidente de la República.

Art. 6.o En los casos de pensión, retiro e invalidez se tomará como sueldo el que figura en las planillas números 2 y 3 de esta ley.

Art. 7.o Quedan suprimidos los sueldos que la ley de Presupuesto establece para el jefe de edecanes y edecanes de la Presidencia de la República, fijándose las siguientes asignaciones como compensación: para el jefe de edecanes, ciento veinte pesos mensuales y para cada uno de los edecanes cien pesos mensuales.

Art. 8.o Suprímense los cargos de ayudantes de los Ministerios del Interior, Relaciones Exteriores, Hacienda, Instrucción Pública, Industrias y Obras Públicas.

Art. 9.o Queda suprimida de la planilla número 1 A del Ministerio del Interior la partida de $ 7.200 fijada por concepto de diferencia de sueldo entre reemplazo y cuartel de los jefes y oficiales que prestan servicios en las Jefaturas Políticas del interior.

Queda igualmente suprimida de la planilla número 9 del mismo Ministerio, la asignación de $ 13.812.12 establecida por diferencia de sueldo entre reemplazo y cuartel de los jefes y oficiales que prestan servicios en el Estado Mayor y batallones policiales.

Art. 10. El jefe y segundo jefe del Cuerpo de Bomberos y de la Guardia Republicana tendrán como compensación, además del sueldo que les corresponde por su grado militar, ciento veinte pesos mensuales los primeros y ochenta pesos mensuales los segundos jefes.

Art. 11. Los sueldos de los jefes y oficiales del Ejército y la Armada que figuran en las planillas números 2 y 3, cuando no estén en servicio activo, sufrirán los descuentos a que se refieren las leyes de

6 de Mayo de 1907 y 13 de Mayo de 1913.

Art. 12. Deróganse, en general, todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Noviembre 25 de 1918.

Carvallido. — Martínez Thedy. — O'Neill. — Etchevest. — Gilbert. — Stirling.

En discusión general.

Señor García Morales—Desearía, antes de entrar a la discusión general, que el señor miembro informante contestara a estas dos preguntas: en primer término, cuáles son los cálculos que permiten afirmar a la Comisión que la sanción de este proyecto no costará al Erario más de 400.000 pesos anuales, y en segundo lugar, en qué relación se encuentra la ley en proyecto con la otra que sancionó ayer la Cámara, respecto del aumento de sueldo a los empleados que perciben pequeñas dotaciones.

Señor Carvallido—Me extraña que el señor diputado García Morales, que está acostumbrado a manejar números, me formule la primera de las preguntas, pues si hubiese detenido un poco su atención a considerar el estado de la Contaduría General...

Señor García Morales—¿Dónde está el estado?

Señor Carvallido—Está agregado al repartido en el que figura el mensaje y el proyecto del Poder Ejecutivo.

Señor García Morales—Yo no tengo más repartido que éste, el número 546.

Señor Carvallido—No, señor; hay un anexo, que seguramente no lo habrá leído el señor diputado, agregado al de la Comisión, en donde consta, repito, el proyecto del Poder Ejecutivo y respectivo mensaje.

Si el señor diputado se hubiera fijado en este repartido, hubiera visto que se hacen economías, y al mismo tiempo se hacen aumentos.

Señor García Morales — Pero, ¿dónde está la demostración en el repartido? ¿En qué página?

Señor Carvallido—La demostración está en la página 26 del repartido número 546.

Los aumentos consisten en el importe de los sueldos de los jefes y oficiales del Ejército, según la planilla número 2, que alcanza a 1.820.832 pesos; el importe de los sueldos de los de la Armada, según planilla número 3, que arroja la suma de 101.040 pesos, y la compensación para cada jefe y oficial de los Regimientos de Caballería, Artillería, Ametralladoras y Batallón de Ingenieros, por concepto de equipo, a razón de 10 pesos mensuales, los que dan la suma de 382.280 pesos.

Tasadas todas estas partidas, arrojan la cantidad de 1.960.152 pesos; pero a esto hay que descontar todas las bajas. Las diferencias que resultan entre el Presupuesto vigente y el proyectado son de $ 453.781.20. Entonces tiene que ir a tomar en cuenta la planilla de diferencias que luce a fojas 28 del proyecto mandado por el Poder Ejecutivo.

Además, los sueldos del cuadro activo, según planilla número 4, que alcanzan a la suma de 26.244 pesos; los sueldos de los jefes y oficiales en reemplazo, según planillas 5 y 6, 500.574 pesos; los sueldos de los servidores de la Defensa y Caseros, etc., etc., se van enumerando en ese estado, y para no cansar la atención de la Cámara diré que todas estas partidas arrojan la cantidad de 1.562.356 pesos. Descontada la primera que he mencionado, da un aumento de 397.796 pesos, alrededor de 400.000 pesos, como dice la Comisión en su informe.

Señor Beltrán—Con el aumento de sueldo a los empleados públicos, el aumento se va a 800.000 pesos.

Señor Carvallido—¿Con el aumento de qué?

Señor Beltrán—Con el aumento de sueldos a los empleados públicos que se votó ayer, el aumento se va a 800.000 pesos.

Señor García Morales—Y 550.000 pesos más, de gastos, que tampoco están en el Presupuesto.

Señor Carvallido — Ese es un asunto completamente ajeno a éste.

Señor Beltrán—¡Cómo va a ser ajeno, señor!

Señor Carvallido — Ya lo creo que es un asunto ajeno! En primer término cuando se expidió la Comisión de Presupuesto, no pudo tomar en cuenta lo que iba a sancionar la Cámara los días siguientes.

Señor Beltrán—Pero la Cámara, al sancionar el proyecto de Presupuesto del Departamento de Guerra, tiene que saber a cuánto asciende el aumento.

Señor Carvallido—Yo le pediría al señor diputado que no me interrumpiera. Estas son cuestiones de números, no son palabras.

Señor Beltrán—No; si es muy claro que el aumento llega a 800.000 pesos, no son palabras, son cifras.

Señor Carvallido—Yo le voy a responder a la pregunta que acaba de formular el doctor García Morales...

Señor Beltrán—Bien, y yo hago ese subrayado.

Señor Carvallido—... después, si el señor diputado Beltrán quiere hacer alguna otra pregunta, yo se la contestaré.

La suma que importa el aumento, resultado de la reforma, es de 397.796 pesos, según los cálculos hechos por la Contaduría General del Estado.

La Comisión ha efectuado algunos otros aumentos, insignificantes, y en cambio ha hecho algunas reducciones, tal vez sean mayores las reducciones. De manera que el aumento que significa este proyecto, prescindiendo de cualquier otro proyecto que haya votado la Cámara después, que todavía no es ley, porque el aumento del 15 y del 20 o|o sobre los sueldos de los empleados públicos no ha pasado todavía por el Senado, no sabemos la suerte que puede correr allí; por consiguiente, debo concretarme a tomar las cifras actuales, y no los proyectos que andan corriendo por las carpetas de la Comisión o que la Cámara esté considerando.

Luego, este asunto no significa en sí más que establecer la ley de sueldos de los oficiales: arroja esa reforma un aumento de 400.000 pesos.

Ahora, me preguntaba, creo que el doctor García Morales, si el aumento del 15 y del 20 o|o comprendería también a las asignaciones menores de 50 y 80 pesos del Presupuesto de Guerra y Marina. Desde ya le puedo anticipar que la Comisión ha redactado un artículo por el cual excluye a estos funcionarios, por la siguiente razón: porque se atiende ahora su situación, dado que los sueldos hasta mayor han sido aumentados. Por consiguiente, la Comisión ha creído que, habiendo establecido esos aumentos, estaba contemplada esa situación, y que debía, por consiguiente, excluirlos del aumento del 15 y del 20 o|o, como del que estableciera cualquier otra ley: no se refiere expresamente al 15 ni al 20 o|o: habla de aumentos y disminuciones. Cuando llegue el momento, la Comisión,...

Señor García Morales—¿Está redactado el artículo? ¿Podría adelantarlo para orientar un poco el debate?

Señor Carvallido—Sí, señor. Es un artículo aditivo, que dice así: "Todos los aumentos o descuentos que con carácter general se decreten respecto de los sueldos de los funcionarios públicos, no comprenderán a los empleados que figuran en las planillas número 2 y número 3".

Las planillas número 2 y número 3 es la ley de escala de sueldos para los oficiales del Ejército y de la Armada, que quedan excluídos...

Señor García Morales—De manera que los oficiales quedan excluídos del aumento, pero la tropa no.

Señor Carvallido—La tropa sí, porque la escala de remuneraciones se refiere a los oficiales exclusivamente; en las mencionadas planillas números 2 y 3 no figura más que la escala de sueldos de los oficiles. En cuanto a la tropa, es una cuestión completamente aparte, y creo que no será tanto el aumento que ello origine.

He terminado.

Señor García Morales — Apartándonos, por ahora, de la finalidad de este proyecto que, como otros que ha remitido el Poder Ejecutivo sobre cierre del escalafón, régimen de ascensos, etcétera, trata de organizar la institución armada sobre mejores bases que las actuales, creo que tenemos que preocuparnos antes que nada de una cuestión de orden fundamental, que es, como siempre, el factor financiero. Por eso pedía al señor miembro informante de la Comisión que me expresara qué dátos tenía ella para afirmar que la reforma no costará al Erario más de 400.000 pesos anuales.

El miembro informante de la Comisión se ha referido a unos cuadros de la Contaduría del Estado que figuraban en el primer repartido del asunto, pero es indudable que ese informe es deficiente. Esos 400.000 pesos...

Señor Carvallido—En cuanto a los sueldos.

Señor García Morales—... se refieren nada más que a los sueldos.

Señor Carvallido — A los sueldos, sí, señor. En cuanto a los gastos, le voy a decir...

Señor García Morales—Hay 550.000 pesos más.

Señor Carvallido—No, señor diputado.

Señor García Morales—Comparando con el Presupuesto vigente, son 550.000 pesos más; si se compara con el Presupuesto y las leyes posteriores que lo modifican, la diferencia es menor.

Señor Carvallido—Si me permite el señor diputado...

Señor García Morales—Sí, señor.

Señor Carvallido—... le voy a demostrar que está en un error.

Yo he recogido datos complementarios en la Contaduría General del Estado, para poder entonces analizar partida por partida, y tengo aquí todos los aumentos sobre el Presupuesto vigente, por concepto de leyes dictadas con posterioridad a la misma, y al mismo tiempo las nuevas erogaciones que se proyectan.

Los otros aumentos que se proyectan es en cuanto a gastos, no es en cuanto a sueldos. Continuamente el Poder Ejecutivo está solicitando refuerzos de rubros, y a fin de normalizar esta situación, y no estar a cada rato ocupando la atención de la Cámara con nuevos pedidos y nuevas autorizaciones, la Comisión ha creído más conveniente tomar en cuenta las necesidades del Ejército y de la Armada, de acuerdo con los datos que le ha suministrado la Contaduría General, ha elevado los rubros en la forma proyectada por el Poder Ejecutivo, consultando al señor Contador. Estos aumentos importan la cantidad de 166.000 pesos.

Si el señor diputado cree que esto no es exacto, entonces le voy a descomponer partida por partida.

Señor García Morales—No, señor.

Por lo pronto, ya reconoce el señor

miembro informante que la nueva ley que reforma totalmente el presupuesto del Ministerio de Guerra y Marina no costará al Erario 400.000 pesos anuales, sino 538.000 pesos.

Señor Carvallido—Cuatrocientos mil pesos.

Mire, señor diputado: discutiendo con buena fe...

Señor García Morales—Yo siempre discuto con buena fe.

Señor Carvallido—Yo no le digo que no discuta con buena fe.

Señor García Morales—Pero el señor diputado no debe ofrecer cantidades parciales. El señor diputado debe decir lo que cuesta la ley, y no retacear una parte y guardársela en el bolsillo. No ha dado el informe, sino apremiado por mí; sino, hubiéramos quedado en que la ley no costaría sino 400.000 pesos más.

Señor Carvallido—No hay informe ampliatorio.

La reforma militar, que es la base fundamental de este proyecto, y tomando en cuenta la ley de sueldos a que se refería la Comisión, importa alrededor de 400.000 pesos, exagerando todavía los números, porque la Contaduría del Estado manifestó que eran 397.000 pesos. Esa es la base del proyecto...

Señor García Morales—Yo quiero saber cuánto cuesta el proyecto.

Señor Carvallido—. . . y sobre esa base del proyecto, y consultando los estados de la Contaduría General, la Comisión se expidió.

Posteriormente, una vez que produjo su informe, se pidieron a la Contaduría del Estado los datos que se relacionaran, no con la reforma que importaba el proyecto, sino con los nuevos gastos que se podían introducir en el proyecto, y entonces le dió la partida a que acabo de referirme.

El proyecto en sí, señor Presidente, es la reforma, en cuanto a la escala de sueldos, suprimiendo las situaciones de cuartel y reemplazo, para dignificar al Ejército y crear una escala de sueldos uniforme, de manera que todo militar, por su empleo, por su grado, tenga una asignación fija que no se la pueda disminuir sino la Asamblea; que no esté a merced de las resoluciones del Poder Ejecutivo, sino a lo que el Parlamento les asigne. Después, según su destino, tendrá una compensación. Ese es el proyecto fundamental, el proyecto madre.

Señor Beltrán—El proyecto padre; madre, no.

Señor Carvallido—Sí, señor.

Este es el asunto, señor Presidente; esa reforma no grava al erario público en una suma mayor de 400.000 pesos.

Ahora, los demás gastos, si la Cámara cree que son excesivos, con no votarlos está resuelto.

Señor García Morales—A mí, y creo que al país lo mismo que a mí, lo que le interesa no es saber cuánto se va a gastar con lo que el señor miembro informante llama la "reforma", sino cuánto va a costar esta nueva ley, cuánto es el importe de las nuevas cargas que se van a arrojar sobre el Presupuesto. Y es así como vemos que, además de los 400.000 pesos que importa la reforma en sí, hay 135.000, más o menos, de aumento en las partidas de gastos y hay, además, 350.000 pesos que importa el aumento del 20 o|o a la tropa que quedara favorecida por él, según la interpretación que da la Comisión.

Las tres partidas sumadas dan 885.000 pesos. Quiere decir que, en el curso de esta semana, entre la ley dictada anteayer y la que posiblemente sancionaremos hoy, se aumentará el presupuesto de Guerra en 900.000 pesos redondos!

Podrá el señor miembro informante decir que la reforma cuesta 400.000 pesos, y posiblemente no dice sino la verdad. Pero es conveniente que el país tome nota de esta otra afirmación igualmente exacta: que en el curso de estas dos sesiones aumentamos el presupuesto de Guerra en 900.000 pesos anuales.

Para colocarme en un terreno más inatacable, me interesa averiguar cuánto ha subido el Presupuesto de Guerra y Marina desde que se sancionó el presupuesto vigente, o sea desde el mes de Julio de 1916. Según el presupuesto vigente, el Departamento de Guerra y Marina exigía $ 5.187.851.06; según el proyecto de la Comisión, proyecto sustitutivo de las planillas de aquel presupuesto, él ascenderá a 7.349.183 pesos. Cierto es que a la primera cifra, a la cifra del presupuesto de 1916, hay que agregar algunas partidas que figuraban fuera del Departamento de Guerra y Marina, y que ahora quedarán, o suprimidas o incluídas dentro de él. Son las partidas a que se refieren los diferentes artículos aconsejados por la Comisión de Presupuesto: por jefes y oficiales en reemplazo, 124.140 pesos; por la ley de 24 de Febrero de 1911, otra hornada de jefes y oficiales en reemplazo, 409.734 pesos; por militares de la Defensa, Caseros y Paraguay, 80.340 pesos; por edecanes de la Presidencia y ayudantes de los Ministerios, 27.800 pesos; por jefes y oficiales que prestan servicios en las Jefaturas del interior, 7.200 pesos; por Estado Mayor y batallones policiales de Montevideo, — (Estado Mayor del Ejército de Montevideo), — 13.812 pesos; por descuentos sobre sueldos mayores de 660 pesos, 93.742 pesos. Sumando todas estas partidas a la cantidad de 5.187.851.06 pesos, pesos que era la suma total del presupuesto de Guerra y Marina en el balance vigente, llegamos a 5.944.677.18 pesos. De esta suma, sancionada esta ley, nos iremos a 7.349.183 pesos. La diferencia es de 1.404.505.94 pesos.

Señor Carvallido — Pero provenientes ya por leyes dictadas, entiéndase.

Señor García Morales — Sí, señor; y si añadimos las 350.000 pesos que representa el 20 o|o de aumento concedido a los 10.000 soldados del ejército, estamos ya en 1.754.505.94 pesos.

Señor Carvallido — No tomó en cuenta el 10 o|o sobre las planillas números 2 y 3 que hay que rebajar y que importa 89.725 pesos. Eso no lo tomó en cuenta el señor diputado.

Señor García Morales — Sí, señor: los he tomado; son 93.000 pesos, según mi cuenta, menos favorable para mi tesis que la cuenta del señor diputado.

En resumen, desde el 1.o de Julio de 1916 hasta Diciembre de 1918, el presupuesto de Guerra y Marina se elevó en 1.754.000 pesos. Que ese aumento se ha producido por una sucesión de leyes y se ha coronado con estos 900.000 pesos que votamos en el curso de la semana, es suceso indiferente para el país. El hecho real es que en dos años y medio elevamos el presupuesto de Guerra en 1.754.000 pesos. Las cantidades son excesivas; deben alarmar a cualquier persona que se preocupe del porvenir de la República.

Señor Fernández (don Alejandro) — Podría agregar, todavía, a esa reflexión que hace el señor García Morales, que el presupuesto 14-15 del Ministerio de la Guerra da solamente 4.300.000 pesos. Quiere decir que llegamos en el período de la Presidencia actual a duplicar precisamente ese rubro, porque llegamos a 8.000.000 de pesos. Esta es la realidad de las cosas...

Señor García Morales — Eso es.

Señor Fernández (don Alejandro) — ...en el presupuesto de Guerra y Marina, sin contar que falta todavía sumar a esta cifra el millón trescientos mil pesos que hemos votado para edificios militares.

Señor Beltrán — Cn eso se va a nueve millones.

Señor Fernández (don Alejandro) — En tres años, pues, se ha duplicado; de 4.300.000 pesos que era en 1915, se fué a 8.000.000 el presupuesto de Guerra, números más o menos.

Señor García Morales — En otra forma, y para mayor claridad, el presupuesto cuya aprobación nos aconseja la Comisión representa 7.350.000 pesos, y el aumento votado ayer a la tropa, 350.000 pesos: son en total 7.700.000 pesos.

Señor Carvallido — No tiene nada que ver con este proyecto.

Señor Ramírez — No tiene nada que ver; pero el país lo paga!

Señor Carvallido — Yo no me refiero a ese punto de vista.

Señor García Morales—Y seguramente serán ocho millones, como lo dice muy bien el señor diputado Fernández, y probablemente hasta más de ocho millones. En efecto, según el presupuesto que estamos discutiendo, las partidas de gastos se aumentan en 550.000 pesos sobre la ley de Julio de 1916; pero el hecho real es que en el ejercicio clausurado el 30 de Junio último, se han gastado, no pesos 550.000 de exceso, sino 800.000 pesos. Puede presumirse, pues, que este nuevo e inflado presupuesto va a resultar otra vez insuficiente, y que al final de este ejercicio tendremos 200 o 300.000 pesos más de gastos. Llegaremos así a la cifra exacta de ocho millones a que se refería el señor diputado Fernández. Y no traigo a cuenta, para no merecer ninguna observación, el ejército policial de Montevideo, constituído con Estado Mayor y batallones, que reclama más de un millón todos los años.

Señor Carvallido—Se suprime esa partida: no ha leído entonces el señor diputado detenidamente el proyecto.

Señor García Morales — Nos vamos, pues, a la cifra alarmante de ocho millones de pesos, cifra inmensa, cifra que no se encuentra,—guardadas las proporciones,—en ningún otro país de la América.

Señor Beltrán—Hay que ir a Guillermo, al ejército prusiano.

Señor Brunó—Ocho meses de revolución costaron al país veinte millones de pesos. — (Aplausos en la barra).

Señor Presidente—Orden| señores de la barra.

Señor García Morales—Yo soy enemigo de las comparaciones, porque ellas no dicen bastante, pero cuando la comparación se concreta, puede iluminar algo. No he resistido a trazar un cotejo, que insinúa la Comisión al referirse al presupuesto argentino en lo relativo a las dotaciones de los jefes y oficiales. Trazándolo, me he encontrado, señor Presidente, con que el presupuesto argentino para el año 1918,—presupuesto de Guerra y presupuesto de Marina, que allí casi equivale al de Guerra,—sólo representa cincuenta y dos millones de pesos, moneda nacional, que equivalen a veintiún millones de pesos de nuestra moneda. Es cierto que allí hay conscriptos y no enganchados, pero pagando a los conscriptos que tiene la nación argentina, que son 20.000, al precio de sus soldados enganchados, doce pesos por mes; no habría más que un aumento que excede en dos millones y medio de pesos.

En ninguna forma llegamos hasta los veinticuatro millones, o sea tres veces el Presupuesto nuestro. Pero la República Argentina tiene ocho millones de habitantes. Cada habitante de nuestro país concurre con seis pesos al año para sostener el presupuesto de Guerra y Marina. Cada habitante de la República Argentina no concurre sino con tres pesos.

Señor Carvallido—¿Quiere que le haga una pregunta?

Señor García Morales—Sí, señor.

Señor Carvallido — ¿Entonces no va a votar el proyecto de reformas en cuanto a la escala de sueldos? ¿Es contrario a ese proyecto?

Señor García Morales—Yo creo que se les debe conceder mejoras a los jefes y oficiales, pero sobre la base de hacer economías en ese enorme presupuesto, disolviendo un buen montón de los cincuenta batallones que nos presentan como el país más militarizado de América.

Señor Carvallido — Concretamente, ¿es contrario, entonces, a la reforma?

Señor García Morales—Creo, repito, que hay que mejorar las dotaciones. Soy partidario de la reforma, pero entiendo que para hacer frente a ella hay que decretar economías dentro del presupuesto de Guerra, disolviendo los batallones que no hacen falta.

Señor Carvallido — Hay que precisar: ¿es contrario o es partidario del proyecto? Es necesario decir las cosas claramente.

Señor Roxlo — Bien claro le ha dicho que es partidario.

Señor García Morales—Claramente, y si el señor diputado está conforme con mi propuesta vamos a firmar el respectivo proyecto. Suprimamos diez o quince unidades militares, innecesarias absolutamente. Es cierto que las dotaciones de los jefes y oficiales son reducidas; hay que elevarlas; pero realicemos economías dentro del mismo presupuesto de Guerra y Marina para hacer frente a aquellos justos reclamos.

Señor Carvallido—Si nosotros no aconsejamos en rigor más que la sanción de la escala de sueldos...

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente—Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

Clemente Martínez,
Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

30.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 13 DE 1918

PRESIDENCIA DEL DOCTOR RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1

A las 17 y 5 entraron al salón de sesiones los señores senadores: **Ramasso, Otero, Gallinal (don Alejandro), Simón, Espalter, Narancio, Sosa, Soca, Aragón y Etchart** y **Rodríguez.**

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Varela Acevedo, Vásquez Acevedo, Freire, Manini Ríos, Gallinal (don Hipólito), Suárez y Martínez.**

Con licencia, el señor senador **Mendívil.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo solicita venia para designar Vicepresidente y Vocal de las Usinas Eléctricas del Estado."

—A la Comisión de Hacienda.

"El mismo Poder acusa recibo de la ley que autoriza la emisión de una segunda serie de la "Deuda Interna de Conversión de 6 1|2 o|o 1916" por un monto de tres millones de pesos y de la que refuerza el rubro "Leyes Dictadas" con la suma de $ 37.282.18 para la terminación de las obras del puerto del Salto."

—Archívense.

"El Centro Navegación Transatlántica solicita que al tratarse el proyecto de ley sobre contrabandos y comisos, se tengan en cuenta las observaciones que formula."

—A sus antecedentes.

"Roberto Abel y Marta Inés Scarpo solicitan devolución de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría, previo recibo.

"Ricardo Algorta solicita de Vuestra Honorabilidad que al ser tratado el proyecto de ley sobre pensiones a la vejez se tengan en cuenta las observaciones que formula."

—A sus antecedentes.

"El Colegio Electoral de Rocha remite copia del acta y proclamación de senador y suplentes por ese Departamento."

—Pase en su oportunidad debida a la Comisión de Poderes.

"La Comisión de Legislación dictamina en el proyecto de ley sobre reorganización de la Justicia Militar."

—Repártase.

3

Señor Presidente—Si los señores senadores no hacen uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

Está en discusión general el proyecto de ley relativo al procedimiento en los juicios de comisos y contrabandos.

Léase.

Señor Simón—Pido la palabra para hacer moción a fin de que se suprima la lectura, en la discusión general, del proyecto e informe, por ser suficientemente conocidos.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor senador por Durazno.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

(Los antecedentes, proyecto e informe cuya lectura fué suprimida son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, Marzo 15 de 1917.

A la Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley relativo al procedimiento a que debe sujetarse la autoridad judicial en los juicios de comiso y contrabando, con el fin de aclarar dudas y prevenir las interpretaciones a que

da mérito la legislación aduanera vigente, en lo referente a los citados juicios, con perjuicio del interés fiscal.

Con efecto, el alcance que se há dado a la ley de 24 de Noviembre de 1869, que modificó la de Aduana permanente en sus artículos 29 y 31,—al disponer que ella regirá para el año de 1870,—originó fallos absolutorios que consagraron la impunidad en casos evidentes de defraudación de la renta, al considerarse erróneamente que la referida ley rigió solamente en el citado año de 1870.

El expediente que para mejor ilustrar el criterio de Vuestra Honorabilidad, se acompaña demuestra que la Dirección General de Aduanas se ha preocupado seriamente del caso, según las atinadas consideraciones que aduce al proyectar las medidas conducentes a subsanar esa deficiencia de la legislación de Aduana.

Por otra parte, el dictamen de revisión expedido, desde el punto de vista jurídico-administrativo, por el Ministerio Fiscal, y el proyecto que os somete el Poder Ejecutivo con los elementos proporcionados por la Dirección General de Aduanas, llevarán a Vuestra Honorabilidad el convencimiento de la necesidad de esa medida, pues con su sanción quedarán llenadas las deficiencias que en la práctica se han observado en las disposiciones que rigen los casos de comisos y contrabando.

Reitero a Vuestra Honorabilidad mi consideración más distinguida.

FELICIANO VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase en vigencia los artículos 29 y 31 de la ley de 24 de Noviembre de 1869, con las ampliaciones y modificaciones establecidas en los artículos siguientes.

Art. 2.o A los efectos del precitado artículo 29 se considerará que existe diferencia:

A) Cuando al procederse a la inspección o verificación de mercaderías para el despacho, se compruebe que son de especie distinta, de clase o calidad superior, o de aforo más elevado, o gravados con más altos derechos, de mayor peso, de mayor dimensión, o en mayor cantidad, que las indicadas en el permiso, o cuando de cualquier otro modo resulta que si se hubiese seguido la indicación del permiso, la Aduana se habría perjudicado en la renta que le corresponde. Se exceptúa lo establecido en el inciso D) del artículo 1.o.

B) Cuando la mercadería encontrada en el acto del despacho no corresponde a la indicada en el permiso y estuviese sujeta a un derecho menor.

Art. 3.o Lo dispuesto en el artículo anterior es aplicable tanto a las operaciones de importación o despacho, como a las de exportación o salida.

Art. 4.o En los casos de los artículos anteriores, si se tratase de un excedente de cantidad, o de otras mercaderías que existiesen además de las manifestadas, se les aplicará el comiso. En los demás casos se impondrá un recargo de cincuenta por ciento en el aforo de la mercadería, siendo obligatorio el despacho. Cuando por cualquier circunstancia no pudiese hacerse efectivo el comiso, se pagará en su lugar el valor de la mercadería.

Si el derecho aduanero fuese específico, el recargo de cincuenta por ciento se hará sobre ese derecho y no sobre el aforo.

El recargo, ya sea en el aforo o en el derecho, se tendrá en cuenta únicamente para el impuesto aduanero.

En el caso del inciso B) del artículo 2.o el derecho se pagará con arreglo a la mercadería manifestada.

Art. 5.o Las denuncias de los interesados, referentes a manifestaciones equivocadas o inexactas en los permisos, se admitirán únicamente hasta el momento de la designación del verificador que ha de intervenir en la operación o despacho.

Esas denuncias serán inadmisibles si previamente la División de Control, por órgano de su tercera mesa, hubiese intervenido las mercaderías que las originen, para verificarlas.

Art. 6.o Para la aplicación de las penas establecidas en el artículo anterior, será prueba bastante el acta que a continuación se indica. Constatada la diferencia en el momento del despacho en presencia del despachante o importador o su apoderado y del verificador del despacho, así como del respectivo fiscal de balanzas, si la diferencia se refiriese al peso, se levantará acta que autorizará el Escribano de Aduana y será suscripta por los presentes. Si el interesado se negase a firmar, se dejará constancia. Si la diferencia fuese por razón de calidad, se agregará al acta el informe de la Comisión Calificadora, que será oída de inmediato.

En los Departamentos el acta será firmada por los funcionarios aduaneros que intervengan y por el interesado, sustituyéndose la firma del escribano por la de dos testigos. Las personas requeridas con ese fin; están obligadas a concurrir, pudiendo ser conducidas por la fuerza pública.

Art. 7.o En los Departamentos los casos de diferencias serán resueltos por los Receptores cuando el importe de aquéllas no exceda de cien pesos. La resolución será apelable para ante la Dirección, cuyo fallo causará estado.

Si el importe de la diferencia excediese de cien pesos, se remitirán los antecedentes a la Dirección o al Juzgado de Hacienda, según corresponda con arreglo a lo establecido en el artículo siguiente.

Art. 8.o La Dirección de Aduana intervendrá en las apelaciones de asuntos no mayores de cien pesos, siendo su fallo inapelable.

Intervendrá en primera instancia en los asuntos procedentes de las Receptorías, mayores de cien pesos hasta quinientos, y en los que se originen en la Capital en asuntos no mayores de quinientos pesos. En esos dos casos, sus fallos serán apelables ante el Juzgado de Hacienda, cuya sentencia causará estado.

Art. 9.o El Juez de Hacienda conocerá en primera instancia en los asuntos mayores de quinientos pesos. Su fallo será apelable para ante el Tribunal que corresponda, cuya sentencia causará estado. El procedimiento será el establecido en el decreto-ley de 3 de Marzo de 1877.

El mismo Juez conocerá de las apelaciones contra los fallos dictados en primera instancia por la Dirección de Aduanas. La apelación será solamente en relación. De su sentencia no habrá recurso alguno.

Art. 10. Se considerará que existe contrabando:

A) Cuando se introduzca por puertos o fronteras, clandestinamente, cualquier artículo sujeto a derecho aduanero, o bien si la introducción o exportación se hacen en forma violenta, con uso de armas o sin éste, o cuando se consuma la clandestinidad por puntos no habilitados, o en horas inhábiles, o sin la debida documentación, con o sin la complicidad de empleados.

B) Si se dejan de consumar sin consentimiento expreso de la Aduana las operaciones concedidas de tránsito o reembarco, si se sustituyen bultos o contenidos, o se retornan o vuelven al país las mercancías sacadas en algunos de los conceptos expresados.

C) Cuando los convoyes se apartan de las rutas preestablecidas, internándose en caminos o sitios alejados de la frontera.

D) En los casos de introducción de mercaderías en forma que escape a la fiscalización usual, — vale decir, — con ocultación, o bien empleando una vía o conducto no autorizado, como por ejemplo la correspondencia recomendada en la introducción de objetos de reducido volumen.

E) Y en general siempre que se emplease cualquier procedimiento doloso para defraudar la renta aduanera.

Art. 11. En los casos de contrabando se impondrá el comiso y una multa igual al valor de la mercadería. Si ésta no hubiese sido aprehendida, y si por eso o por cualquier otra causa no fuera posible decomisarla, se pagará su valor calculado por el máximo que designe la tarifa a la referida mercadería.

Art. 12. La responsabilidad será siempre del despachante, entendiéndose por tal el que firmase el permiso o su mandante si firmase por poder.

El hecho de que el despachante no sea dueño de la mercadería no impedirá el comiso, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda tener para ante dicho dueño.

Si no hubiese despachante, el responsable será el que conduzca la mercadería.

Art. 13. Cuando se encontrasen mercaderías al parecer abandonadas u olvidadas, pero que hagan presumir la preparación de un contrabando, el guarda o empleado que hubiese hecho el hallazgo se incautará de ellas y dará cuenta por escrito al superior que corresponda, ordenando el comiso sin más trámite, por el jefe de la Aduana respectiva.

Art. 14. Las causas de contrabando serán resueltas por las autoridades aduaneras o las judiciales, regulándose la competencia por lo establecido en los artículos 7.o a 9.o de la presente ley.

En el orden judicial el procedimiento será el establecido en el decreto-ley de 3 de Marzo de 1877.

En el orden administrativo, después de instruído el sumario, se oirá al interesado por seis días, vencidos los cuales, con escrito o sin él, se pondrá el expediente a resolución, o se remitirá en su caso a la autoridad que debe resolverlo.

Art. 15. Las autoridades aduaneras, con o sin el auxilio de la policía, tienen facultad para detener toda mercadería en viaje que fuese sospechada de contrabando. Si de las primeras indagaciones la sospecha quedase confirmada, se ordenará el secuestro hasta la resolución definitiva.

Art. 16. En los casos de contrabando, así como en los de diferencias, no será admisible ninguna excusa fundada en la buena fe o en la falta de intención de defraudar al Fisco.

Art. 17. La acción aduanera por el contrabando o diferencias no podrá ini-

ciarse después de un año de consumado el hecho.

Mientras dure la acción fiscal no correrá término para la criminal.

Art. 18. Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo de 1917.

FEDERICO R. VIDIELLA.

Dirección General de Aduanas.

Proyecto de ley declarando la vigencia de los artículos 29 y 31 de la de Aduana de fecha 24 de Noviembre de 1869, que se refiere a vicios de "demasía" y "diferencia" de los contenidos y a la defraudación de la renta fiscal:

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declaránse en vigencia y vigor los artículos 29 y 31 de la ley sancionada en fecha 24 de Noviembre de 1869, debiendo, en su consecuencia, ser aplicados en los casos sobre los que legislan, por las autoridades aduaneras, el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y los Tribunales de Justicia.

Art. 2.o De acuerdo con la primera de las disposiciones mencionadas, se considerará que existe diferencia:

A) Cuando en la inspección o verificación de las mercaderías o efectos se compruebe que son de especie distinta de la manifestada, de clase o calidad mejor o superior, de aforo más elevado, o gravadas con más altos derechos de Aduana que los establecidos o aludidos en los documentos correspondientes a la operación.

B) Cuando cualquiera de esas diferencias se constate o declare posteriormente al despacho por los Tribunales clasificadores en el juicio respectivo.

C) Siempre que por vicio o falsedad de las declaraciones pueda producirse menor renta que la que legítimamente corresponda.

Art. 3.o El recargo recaerá únicamente sobre el total de derechos imponibles y sólo sobre los impuestos si el vicio se refiriera a alguno de estos últimos.

Art. 4.o El "exceso" a que se refiere el inciso 2.o del artículo 29 citado puede ser de peso, medida o cantidad, con respecto a las escrituradas en los permisos.

Art. 5.o Las disposiciones mencionadas son de aplicación a las operaciones de importación o despacho y a las de exportación o salida.

Art. 6.o En los casos previstos en los incisos A y C del artículo 2.o y en los de excedente a que se refiere el artículo 4.o, el vicio se constatará, inmediatamente de apercibido, a presencia del despachante importador o de su apoderado legal, del verificador de despacho designado y del respectivo fiscal de balanza, si la diferencia se refiere al peso, labrándose la diligencia correspondiente por uno de los escribanos de la repartición.

Esta constancia o acta constituirá el juicio de prueba a que alude en su parte final el artículo 29 citado y hará en todos los casos cabeza del proceso.

Art. 7.o El comiso puede ser real o efectivo o hallarse representado por su importe oficial.

Se aplicará el pago sustitutivo cuando la comprobación del excedente se produzca luego de retirada total o parcialmente la mercadería y en aquellos casos en que la sentencia que establece el decomiso sea posterior a la entrega de ésta.

Art. 8.o Los juicios por excedente y los de diferencia serán sentenciados previa vista de los antecedentes al sumariado; los de defraudación, contrabando, ocultación, etc., se fallarán previo traslado a las partes.

Art. 9.o Amplíase la jurisdicción judicial del Diretcor General de Aduanas hasta la cantidad de "quinientos pesos". En los asuntos de mayor cantidad entenderá el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda.

Art. 10. Se considerará que existe contrabando con arreglo a la ley general de Aduanas:

1.o Cuando se introduce o exporta por puertos o fronteras, clandestinamente, cualquier artículo sujeto a derecho fiscal, o bien si la introducción o exportación se hace en forma violenta, con uso de armas o sin ellas, o consumándose la clandestinidad por puntos no habilitados, ó en horas inhábiles, o sin la debida documentación, con o sin la complicidad de empleados.

2.o Si se dejan de consumar sin consentimiento expreso de la Aduana las operaciones concedidas de tránsito o de reembarco, si se sustituyen bultos o contenidos, o se retornan o vuelven al país las mercancías sacadas en alguno de los conceptos expresados.

3.o Cuando los convoyes se aparten de las rutas preestablecidas, internándose en caminos o sitios alejados de la frontera.

4.o En los casos de introducción de mercaderías en forma que escapa a la fiscalización usual, — vale decir, — con ocultación, engaño o simulación o bien empleando una vía o conducto no autorizado, como por ejemplo la correspondencia recomendada en la introducción de efectos de reducido volumen.

Art. 11. En los casos de presunción de contrabando en que no sea posible determinar a quién pertenecen los bultos apresados o denunciados, se tendrá por dueño de los mismos a la persona o personas que los conduzcan o que figuren como propietarios o consignatarios.

Art. 12. Cuando no apareciere el dueño o dueños, se les citará por edictos, fijándose un término improrrogable de quince días para la presentación a estar a derecho. En tales casos las actuaciones que constituyan el inventario, aforo y liquidación de los bienes detenidos se reservarán por el Actuario en la Escribanía, incorporándose a los autos después de vencido el emplazamiento.

Art. 13. Las denuncias de los interesados, — importadores o despachantes, — referentes a manifestaciones equivocadas o inexactas en los respectivos permisos, se admitirán únicamente hasta el momento de la designación del Verificador que ha de intervenir la operación o despacho. (Acto de decretar).

Esas denuncias serán inadmisibles si previamente la División de Contralor por órgano de su tercera Mesa interviene las mercaderías que las originen, para verificarlas.

Art. 14. Deróganse todas las leyes y disposiciones que se opongan a la presente.

Montevideo, 23 de Enero de 1917.

Enrique F. Areco.

Dirección General de Aduanas.

(Número 26).

Montevideo, 23 de Enero de 1917.

A Su Execelencia don Federico R. Vidiella, Ministro de Hacienda.

Presente.

En los juicios de Aduana por vicio en los contenidos sometidos a despacho, de diferencia de clase, aforo, especie, etc., o de excedentes de peso, medida o cantidad, de la competencia del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda, el magistrado que lo desempeña viene estableciendo que no existe en la actualidad una ley que castigue la infracción que esos vicios de contenido importan, pues entiende que la dictada el 24 de Noviembre de 1869 rigió únicamente durante el año siguiente, quedando después abrogada.

Como consecuencia de ese criterio las mercaderías denunciadas pasan a poder de los comerciantes sumariados con el simple pago de los derechos e impuestos que les correspondan, libres, por consiguiente, de toda sanción penal, y se basa el Juzgado mencionado y el Tribunal de Justicia de 2.o turno, que también comparte su opinión, en el texto del artículo 1.o de la ley citada de 1869, que dice textualmente: "Para el año 1870 regirá la ley de Aduana actualmente en vigencia con las modificaciones siguientes..."

Sin embargo, las penas de comiso y recargo o doble derecho que el artículo 29, que se pretende abrogado, impone para las falsas declaraciones de los contenidos y la sanción para la defraudación de rentas por el artículo 31 de la propia ley, se vienen aplicando por la Dirección General de Aduanas, por los señores Jueces de lo Civil que entienden en estas causas por excusación o impedimento del titular, y por el Tribunal de Justicia de 1.er turno, desde el mismo año de su sanción, y las aplicaron también, invariablemente, los magistrados que antes que el doctor Ezequiel G. Pérez desempeñaron el Juzgado de Hacienda y los señores Fiscales del ramo, siendo en todo tiempo aceptadas por el comercio y los señores despachantes.

Los preceptos de referencia se hallan incorporados a una ley que sólo legisla sobre derechos de importación, y se ha entendido, y por su parte esta Dirección General aún lo cree, que por su índole aquellos preceptos no pudieron ser derogados sino en virtud de una ley especial y que perduraron y rigen todavía a pesar de las palabras que les preceden.

Pero, de todos modos, es necesario poner término a una situación que va llevando el desánimo a los funcionarios que desempeñan cometidos de contralor o fiscalización, que injustamente se ven privados de lo que les corresponde en los casos de denuncia o descubrimiento de los vicios llamados de "demasía" o de "diferencia" cuando en ellos entiende la autoridad judicial superior al Director General de Aduanas.

Y para llegar a tal solución nada mejor que una nueva ley que establezca la vigencia de la que se dice abrogada y que aclare algunos de sus conceptos obscuros, regularizando, de paso, los procedimientos actuales con arreglo a las enseñanzas de la experiencia. Eso sería más práctico y sobre todo de resultados inmediatos, pues como no escapará a la penetración de V. E., urge poner remedio a un estado de cosas que puede ser perjudicial para la renta de Aduana.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Lunes 23 de Diciembre de 1918

AVISOS DEL DIA

Asistencia Pública Nacional

IMPRESION DEL BOLETIN

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para la composición, impresión y encuadernación de los números necesarios para completar el "Boletín de la Asistencia Pública Nacional" hasta el 31 de Diciembre de 1918.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría y Presupuesto), todos los días hábiles de 8 a 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina, el sábado 28 del corriente, a las 10 horas. —Montevideo, Diciembre 20 de 1918. — La Dirección General.

Dic.23-3184-v.dic.28.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5705



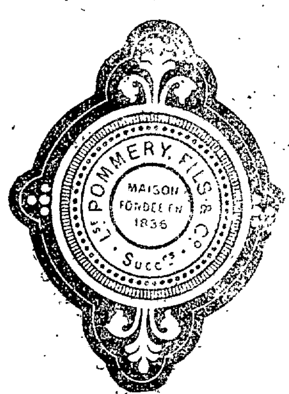
Con fecha 21 de Diciembre de 1918, el señor Félix De la María, apoderado de la Lse. Pommery Fils y Cía., de Reims (Francia), solicita el registro (renovación), de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.23-3193-v.en.11.

ACTA N.o 5704



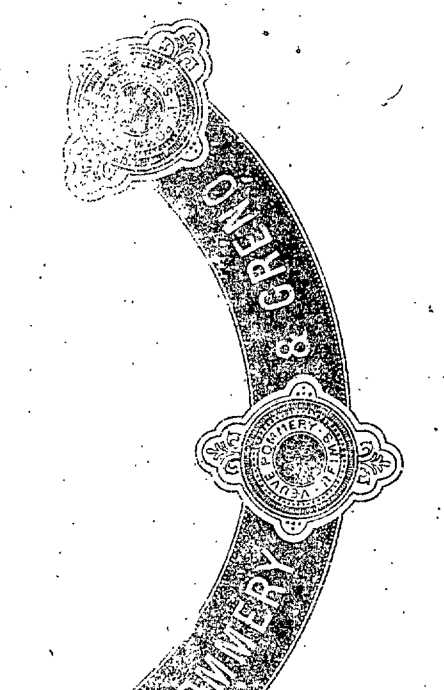
Con fecha 21 de Diciembre de 1918, el señor Félix De la María, apoderado de la Lse. Pommery Fils y Cía., de Reims (Francia), solicita el registro (renovación), de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.23-3192-v.en.11.

ACTA N.o 5706



Con fecha 21 de Diciembre de 1918, el señor Félix De la María, apoderado de la Lse. Pommery Fils y Cía., de Reims (Francia), solicita el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.23-3194-v.en.11.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Licitación

La oficina recibe propuestas para la compra de una pequeña lancha automóvil que esté en buenas condiciones de navegabilidad para hacer la travesía de la bahía.

Por referencias, ocurrir a la expresada, calle Ituzaingó número 1512, de las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1918. — La Secretaría.

Dic.23-3189-v.en.4.

Hospital Militar

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para proveer a este Hospital de artículos de almacén, carnicería, fidelería, panadería, verduras, vinos, aves y huevos, desde el 1.o de Marzo de 1919 al 28 de Febrero de 1920, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Hospital, Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles, de las 8 a las 12 horas. Las propuestas, en número de ley, en el sellado correspondiente, y en sobre cerrado y lacrado se recibirán hasta el día 31 del corriente mes a las diez horas, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que a su juicio fuera más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 20 de 1918. — Nicolás García Casatroja, Secretario.

Dic.23-3186-v.dic.31.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras de macadamnización y colocación de cordones para veredas y contrucción de cunetas y bocacalles empedradas en los siguientes trozos de la calle Monte Caseros: 1.o Desde la calle Sarandí hasta la calle General Artigas; y 2.o Desde la calle General Artigas hasta la calle Soriano, cuyas obras se efectuarán en un todo de acuerdo con lo que establece la ley de 29 de Diciembre de 1915.

Las propuestas se formularán por cada uno de los trozos de obras que se indican, y deberán ajustarse estrictamente al pliego de condiciones y plano que existen a disposición de los interesados en la Secretaría, los cuales podrán consultarse todos los días hábiles dentro de las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, bajo sobres cerrados, y se recibirán en la Secretaría hasta el treinta y uno del corriente, a las diez, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta o propuestas que considere más convenientes para los intereses municipales o de rechazarlas todas.

Este llamado a licitación se hace de conformidad con lo que dispone el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Febrero de 1911.

Al mismo tiempo se hace saber a los propietarios que se consideren perjudicados con la ejecución de las obras proyectadas, que pueden formular su oposición dentro del término que fija el artículo 3.o de la ley de Diciembre 29 de 1915. — Paysandú, Diciembre 20 de 1918. — Florencio E. Moreno, Intendente Municipal. — G. S. Francesch, Secretario.

Dic.23-3188-v.dic31.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGLESIAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Misiones número 1646, y doña GERTRUDIS COUSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1359-v.dic.30.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OSCAR GUELL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marino-militar, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Sarandí número 588, y doña EMILIA CONCEPCION GREZZI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad, domiciliada en la calle Soriano número 1240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1351-v.dic|30.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR J. BONNEVEAUX, de 32 años de edad, de estado viudo de Zoa Dieux, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asencio número 1525, y doña MARIA ELENA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olimar número 1589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo

denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1352-v.dic.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1918, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO CHAPPE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Magallanes número 931 (7.a sección), y doña ISABEL LUISA REQUESENS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1361-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1918, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MORALES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Constitución número 1773, y doña MARIA ESTHER GOSTIVAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 1844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1360-v.dic.30.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO AGUIRRE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en San Juan, domiciliado en la calle Encina número 1554, y doña FIRMIANA BRAZIL COLLARES, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Bagé, domiciliada en la calle Maldonado número 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1353-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Ciriaco Rodríguez y Lapido y la testamentaria de doña Inés Rocha de Rodríguez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que, a sus efectos, ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 20 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.23-3187-v.en.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa María Dodera de Loriente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo qué hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.23-3185-v.en.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Cousillas y doña María Orons de Cousillas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.23-3181-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Stevenson o Tomás Rodríguez Stevenson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.23-3182-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que por auto de 14 del corriente, se ha declarado la incapacidad de don Rafael Marzone, y se le ha designado como curadora a su esposa doña Enriqueta Tognola, quien aceptó el cargo. — Montevideo, Diciembre 18 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.23-3195-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 10 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Dic.23-3133-v.en.23.

RAMON L. PALOMEQUE

Juzgado L. Departamental de Colonia

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber que en los autos "Francisco Raffo, quiebra", se va a proceder a la venta, al mejor postor, por el martillero Ramón L. Palomeque, el 19 de Enero próximo, a las 16 horas, y en la puerta del Juzgado Letrado, de tres solares de terreno sitos en Lomas de Zamora, Villa Riachuelo (Provincia de Buenos Aires), números 43, 10 y 11 de las manzanas 1 y 35, compuesto el primero de 442 metros 43 decímetros, y los otros de 246 metros 55 decímetros y 321 metros 54 decímetros, según planos de subdivisión archivados, a cargo del escribano Alejandro Garaicoechea; y asimismo de todas las existencias del comercio de zapatería, cuya venta se efectuará en casa del fallido el 29 del corriente mes, a las 10 horas, en Conchillas. — Colonia, Diciembre 19 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.23-3190-v.en.18.

Bolsa de Comercio

AMORTIZACION DE TITULOS HIPOTECARIOS DE LA BOLSA

Por resolución de la Comisión Administrativa de la Bolsa de Comercio, se llama a licitación para el día 31 del corriente para la amortización de tres mil pesos oro en Títulos Hipotecarios de la Bolsa de Comercio.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Gerencia de la Bolsa hasta el 31 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Comisión Administrativa se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazar todas si así conviniera. — Montevideo, Diciembre 21 de 1918. — El Gerente.
Dic.23-3191-v.dic.31.

OFICIALES

Contaduría General de la Nación

CERTIFICADOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

En cumplimiento del superior decreto de 9 de Diciembre corriente, se emplaza por el término de tres meses, a contar de la fecha, a los poseedores de Certificados del Banco Hipotecario del Uruguay que deseen acojerse a la ley de 12 de Mayo de 1913, a fin de que presenten dichos certificados, a los efectos de su conversión. — Montevideo, Diciembre 18 de 1918. — La Contaduría General.
Dic.20-3171-v.en.2.

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de Montevideo, con autorización superior llama a licitación pública por primera y única vez, para la provisión de treinta y seis mil botones de metal (grandes), con inicial P. C., y veintiocho mil ochocientos de tamaño menor, destinados al vestuario de verano del personal subalterno de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que está de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, y abiertas en el despacho del señor Jefe Político el día 23 del corriente, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Diciembre 13 de 1918. — Antonio Sanguinetti. Oficial 1.o.
Dic.16-3093-v.dic.23.

Asistencia Pública Nacional

LICITACION DE APARATOS ESTERILIZADORES

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación para el suministro y colocación en el Pabellón de Ginecología de aparatos esterilizadores con sus accesorios, cañerías, etcétera.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría y Presupuesto), todos los días hábiles de 8 a 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección, el viernes 27 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1918. — La Dirección General.
Nov.28-2756-v.dic.27.

Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas

INSTITUTO DE ENSAYO DE MATERIALES

(Calle Cerrito 73)

AVISO

Se previene a los señores ingenieros, arquitectos y empresarios de obras que existe en plaza hierro en barras de muy variada resistencia y estructura, y que, por consiguiente, no puede ser empleado sin peligro en la construcción de obras de cemento armado que se hayan calculado desconociendo esa circunstancia.

Hay, pues, gran conveniencia en que antes de utilizar dicho material soliciten de este Instituto los ensayos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 12 de 1918. — La Dirección.

Tarifa: $ 1.50 por ensayo.
Dic.14-3076-v.dic.23.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

1.o El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso entre maestros para la presentación de trabajos sobre el tema siguiente: "José Pedro Varela y su obra educacional en el Uruguay".

2.o Los trabajos deben presentarse escritos a máquina en hojas de block de tamaño corriente, no pasando de 25 páginas como máximum, de veinticinco renglones cada una.

3.o Los trabajos se presentarán en la Secretaría del Consejo hasta el día 31 de Mayo próximo, a las 17.

4.o Cada trabajo llevará un lema, este mismo lema figurará en el exterior de un sobre cerrado que contenga el nombre y la dirección del domicilio del autor.

5.o Se asignan como premios un diploma y la suma de doscientos pesos al mejor trabajo, y un diploma y cien pesos al segundo. Estos trabajos serán publicados en los Anales de Instrucción Primaria, así como los demás que fueran recomendados por el Jurado.

6.o El Jurado podrá resolver que alguno de los premios no debe ser adjudicado, o declarar desierto el concurso, y que ningún trabajo merece ser publicado.

7.o En el acto de fallar el Jurado, el Secretario del Consejo levantará un acta en que conste dicho fallo; si los premios de que habla el artículo 5.o fueran adjudicados, el Secretario abrirá los sobres que tengan el mismo lema de los trabajos premiados, para conocer el nombre de los autores, y lo mismo se hará con los trabajos recomendados; todos los demás trabajos y sobres cerrados serán destruídos en este acto. —V. Stewart, Secretario.

Dic.17-3120-v.dic.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase, por primera vez, a licitación pública para la impresión de los Anales de Instrucción Primaria, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra en esta Secretaría a disposición de los interesados, quienes podrán consultarlo todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas respectivas, que deberán venir en el sellado correspondiente, se abrirán a las 11 horas del día 24 del corriente en presencia de los licitantes que concurran al acto. — V. Stewart, Secretario.

Dic.17-3119-v.dic.24.

Secretaría del Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal

INGRESO A LOS INSTITUTOS

Se hace saber a los interesados que las solicitudes de ingreso de alumnos simples a los institutos normales se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 a 12 horas, hasta el 31 del corriente. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Víctor Stewart, Secretario.

Dic.12-3031-v.dic.31.

Dirección G. de Estadística

LLAMADO A LICITACION

Llámase, por tercera vez, a licitación pública para la impresión de los Anuarios Estadísticos del Uruguay correspondientes a los años 1917 y 1918, con sujeción al pliego de condiciones y resolución del Poder Ejecutivo fecha 9 del corriente, agregada al respectivo expediente, todo lo que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Dirección, calle Colón número 1515, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en papel sellado correspondiente, se recibirán hasta las 9 horas 30 minutos del día 23 del corriente mes, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas si no estimase ninguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 11 de 1918. — La Dirección General.

Dic.12-3037-v.dic.23.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5674

Con fecha 12 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Cooper y Nephews, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"STEWART"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a (a excepción de las clases 22.a, 76.a y 80.a).—Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.17-3116-v.en.5.

ACTA N.o 5671



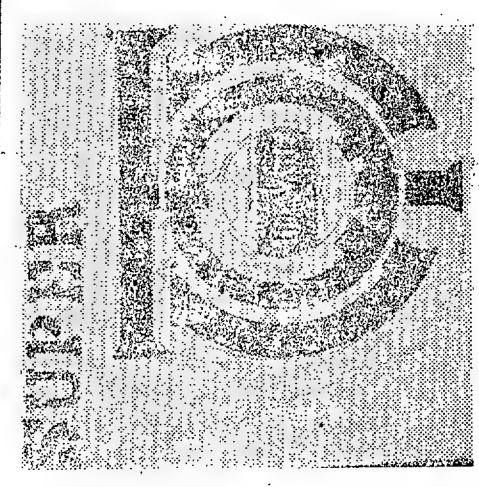
Con fecha 9 de Diciembre de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlo Erba, de Milán (Italia), solicita el registro de la marca:

"TAMARINDO ERBA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.10-2999-v.dic.27.

ACTA N.o 5647



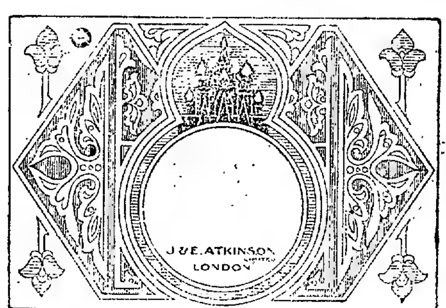
Con fecha 3 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tide Water Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"SUPER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a (productos de petróleo consistentes en aceites y grasas lubrificantes, kerosene, gasolina, bencina, naphta y aceites para quemar).—Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.21-3106-v.en.10.

ACTA N.o 5669



Con fecha 7 de Diciembre de 1918, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía J. y E. Atkinson Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

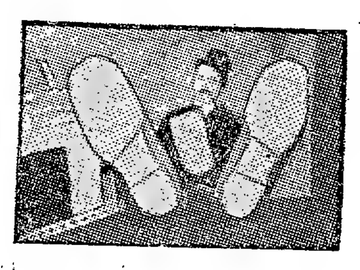
"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 58.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.10-2982-v.dic.27.

ACTA N.o 5703





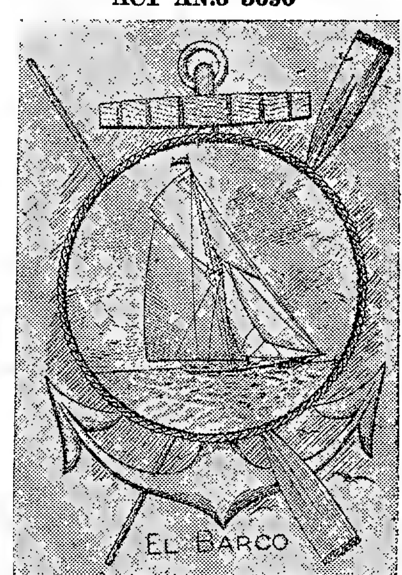
Con fecha 20 de Diciembre de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora Eugenia Lembeye, de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca:

"PEDICURA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7, 8 y 9, clases 58.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.21-3177-v.en.10.

ACTA N.o 5690



Con fecha 16 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barclay y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"EL BARCO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a (menos 53.a). — Montevideo, de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.18-3141-v.en.7.

ACTA N.o 5682



Con fecha 13 de Diciembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The Billings y Spencer Company, de Hartford, Connecticut (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"B"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 8.a, 31.a, 32.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.18-3129-v.en.7.

ACTA N.o 4044



Con fecha 15 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José P. Gallo, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"GALLO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.7-2929-v.dic.24.

ACTA N.o 5666



Con fecha 7 de Diciembre de 1918, el señor Luis Montedónico, representado por Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"LA TABACALERA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7 clase 59.a. — Montevideo, Diciembre 7 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.10-2995-v.dic.27.

ACTA N.o 5678



EAGLE BRAND

Con fecha 13 de Diciembre de 1918, el señor Raginald A. Beare, apoderado de la Borden's Condensed Milk Company, de Jersey City, Estado de Nueva Jersey (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"EAGLE"
(Renovación)
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 64.a y 80.a (artículos de lechería en general y especialmente leche malteada). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.18-3125-v.en.7.

ACTA N.o 5654

Con fecha 4 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Florio y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:
"FLORIO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, 61.a a 67.a inclusive. — Montevideo, de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.7-2930-v.dic.24.

ACTA N.o 5684

Con fecha 13 de Diciembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la International Druggists and Chemists Laboratories, inc., de Nueva York, Estado de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"MAGNESIA DIVINA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.18-3131-v.en.7.

ACTA N.o 5681

CHAMPION

Con fecha 13 de Diciembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Champion Spark Plug Company, de Toledo, Ohio (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"CHAMPION"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 20.a y 22.a (bujías para motores a explosión). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.18-3128-v.en.7.

ACTA N.o 5597



Con fecha 16 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la U. S. Hame Company, de la ciudad de Búffalo (Estado de Nueva York, E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 26.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.5-2868-v.dic.23.

ACTA N.o 5662

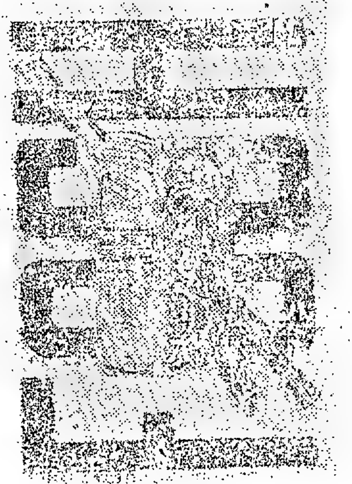
Con fecha 6 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barclay y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:
"EL CENTENARIO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 1.a, 16.a, 17.a, 21.a, 26.a, 28.a, 29.a, 32.a, 33.a, 36.a, 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 50.a a 55.a, 58.a, 60.a, 72.a, 73.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.11-3013-v.dic.28.

ACTA N.o 5614

ONEIDA COMMUNITY
PAR PLATE

Con fecha 21 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Oneida Community Limited, de la ciudad de Oneida, Condado de Madison (Estado de Nueva York, E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"ONEIDA COMMUNITY PAR PLATE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 5, clases 32.a y 42.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.5-2865-v.dic.23.

ACTA N.o 5665



Con fecha 7 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. Florio y Cía., de Buenos Aires, solicitan el registro de la marca:
"FOCH"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, y 61.a a 71.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.11-3014-v.dic.28.

ACTA N.o 5594

BUCYRUS.

Con fecha 16 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bucyrus Company, de la ciudad de South Milwaukee, Estado de Wisconcin (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca
"BUCYRUS"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 22.a, 23.a, 24.a y 80.a.—Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe Sección.
Dic.5-2869-v.dic.23.

ACTA No. 5645

Con fecha 3 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel T. Fuentes, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"AVE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.16-3104-v.en.4.

ACTA N.o 5598

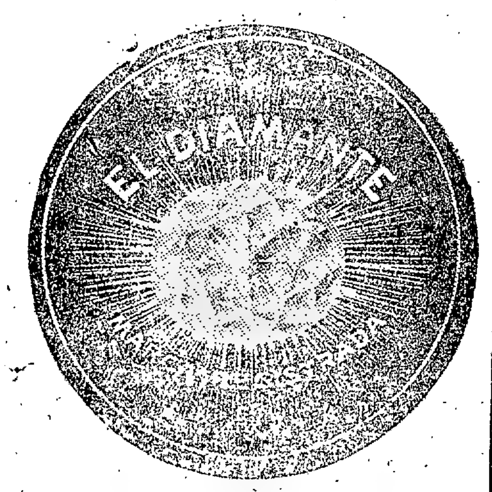


Con fecha 16 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pittsburgh Plate Glase Company, de la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"EAGLE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 5, clases 29.a y 40.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.5-2867-v.dic.23.

ACTA N.o 5652

Con fecha 4 de Diciembre de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Montevideana, de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"BOCK IMPERIAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.7-2914-v.dic.24.

ACTA N.o 5617





Con fecha 25 de Noviembre de 1918, el señor Kropp y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:

"EL DIAMANTE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5, 6, 7 y 9, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a, 53.a, 54.a, 55.a, 56.a, 57.a, 58.a, 59.a, 60.a y 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.7-2912-v.dic.24.

ACTA N.o 5644



Con fecha 3 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Willys Overland Company, de Ohio, Toledo (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"WILLYS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categorías 3, clase 25.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.16-3103-v.en.4.

ACTA N.o 5670



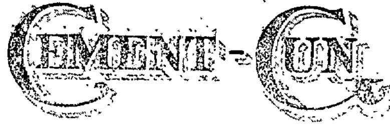
Con fecha 7 de Diciembre de 1918, los señores Eduardo Cooper e hijo, apoderados de James Dixon y Sons, de Sheffield (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"TROMPETA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4 y 9, clases 42.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.10-2983-v.dic.27.

ACTA N.o 5679



Con fecha 13 de Diciembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Cement-Gun Company, de Nueva York, Estado de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"CEMENT-GUN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 22.a y 35.a (máquinas y aparatos para la aplicación de cementos o materias análogas a los edificios, etc., sus partes y accesorios). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.18-3126-v.en.7.

ACTA N.o 5661



MENNEN'S

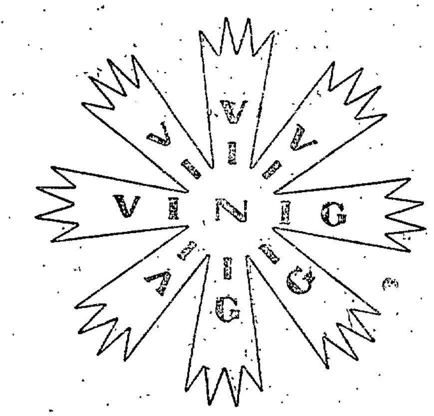
Con fecha 5 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gerhard Mennen Chemical Company, de Newark (Estado de Nueva Jersey (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"MENNEN'S"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.7-2934-v.dic.24.

ACTA N.o 5658



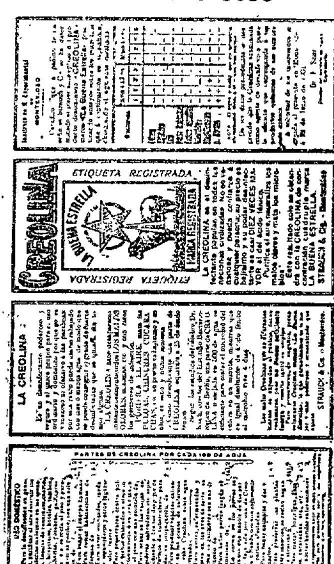
Con fecha 5 de Diciembre de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón Penadés, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"VINIG"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.7-2915-v.dic.24.

ACTA N.o 5656



Con fecha 4 de Diciembre de 1918, los señores Strauch y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 9.a, 11.a, 13.a, 14.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.7-2932-v.dic.24.

ACTA N.o 5651



Con fecha 3 de Diciembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Compañía Swift, de Montevideo, S. A., de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"CASTILLO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.7-2913-v.dic.24.

ACTA N.o 5659



Con fecha 5 de Diciembre de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón Penadés, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"NARANJAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.7-2916-v.dic.24.

ACTA N.o 5655

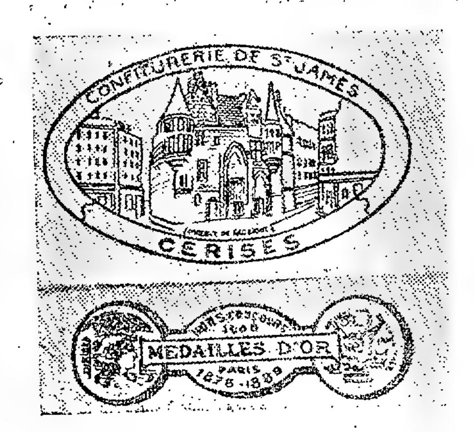
Con fecha 4 de Diciembre de 1918, los señores Strauch y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LA BUENA ESTRELLA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9, clases 1.a, 2.a, 4.a a 7.a, 11.a a 15.a, 21.a, 24.a, 26.a, 27.a, 29.a (menos cemento), 30.a, 31.a, 33.a a 37.a, 43.a, 58.a (jabones), 59.a, 62.a, 63.a, 65.a (menos pan), 66.a 69.a, 71.a a 75.a, 77.a a 79.a y 80.a (menos envases acero fundido cadenas de bicicleta, accesorios para automóviles, artículos de goma y artículos para fabricación de calzado). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.7-2931-v.dic.24.

ACTA N.o 5677



Con fecha 13 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mauricio Poodts, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:
"CONFITURERIE DE St. JAMES"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.17-3117-v.en.5.

ACTA N.o 5650

GALENA

Con fecha 3 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Galena Signal Oil Company, de Franklin, Venango, Pennsylvania (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"GALENA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a (aceites de alumbrado, calefacción y lubrificación, ceras de parafina, etc. y grasas y aceites no comestibles). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.17-3111-v.en.5.

ACTA N.o 5672

TREDAIR

Con fecha 10 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Foster Rubber Company, de Kennebunk, Estado de Mains (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"TREDAIR"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.17-3115-v.en.5.

ACTA N.o 5664

EASTMAN

Con fecha 7 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eastman Machine Company, de Búffalo, Est. de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"EASTMAN"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a y 22.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.17-3114-v.en.5.

ACTA N.o 5663

Con fecha 7 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Harvey Hubbell Incorporated, de Bridgeport, Fairfield, Connecticut (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"HUBBELL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5 y 9, clases 20.a, 39.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.17-3113-v.en.5.

ACTA N.o 5685

Con fecha 13 de Diciembre de 1918, los señores Saint Martín Hnos., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"NACARINA LEDA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 15.a y 58.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.13-3132-v.en.7.

ACTA N.o 5660



Con fecha 5 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Joaquín P. Dorado, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:
"CERESIO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.17-3112-v.en.5.

ACTA N.o 5585

Permanyo

Con fecha 15 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Samuel Pearsall, de la ciudad y estado de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"PERMANYO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a y 49.a. — Montevideo, de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.5-2870-v.dic.23.

ACTA N.o 5646

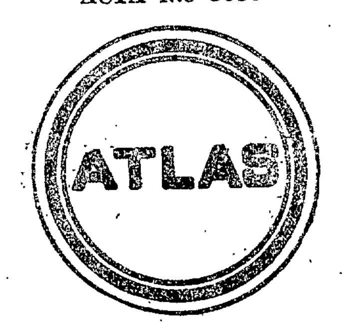


Con fecha 3 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tide Water Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"CHESTER"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.16-3105-v.en.4.

ACTA N.o 5636

Con fecha 14 de Diciembre de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Montevideana, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"MONTEVIDEANA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.16-3092-v.en.4.

ACTA N.o 5686



Con fecha 3 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Atlas Portland Cement Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación), de la marca:
"ATLAS"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.16-3102-v.en.4.

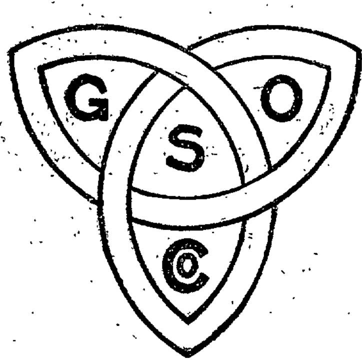
ACTA N.o 5649



Con fecha 3 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Galena Signal Oil Company, de Franklen, Venango, Pennsylvania (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"TRIGRAM"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a (aceites y grasas para la iluminación y lubrificación). — Montevideo de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.16-3108-v.en.4.

ACTA N.o 5648





Con fecha 3 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Galena Signal Oil Company, de la ciudad de Franklen, Venango, Pennsylvania (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"TRIGRAM"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 9.a (aceites y grasas para iluminación y lubrificación). —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.16-3107-v.en.4.

ACTA N.o 5667

Con fecha 7 de Diciembre de 1918, el señor Luis Montedónico, representado por Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"LA TABACALERA MONTEVIDEANA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, Diciembre 7 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.10-2997-v.dic.27.

ACTA N.o 5657



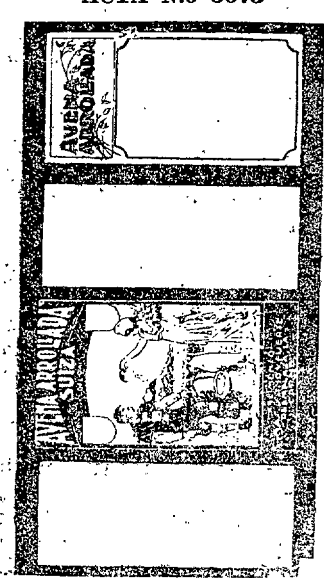
Con fecha 4 de Diciembre de 1918, los señores Strauch y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 9.a, 11.a, 13.a, 14.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.7-2933-v.dic.24.

ACTA N.o 5673



Con fecha 10 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Nacional de Productos de Cereales, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"AVENA ARROLLADA SUIZA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a y 70.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.18-3140-v.en.7.

ACTA N.o 5613

COMMUNITY

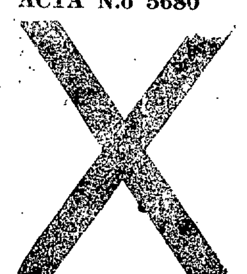
Con fecha 21 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Oneida Community Limited, de la ciudad de Oneida, Condado de Madison (Estado de Nueva York, E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"COMMUNITY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 a 9, clases 21.a, 22.a, 32.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 51.a, 52.a, 54.a, 56.a, 57.a, 58.a, 60.a, 62.a, 63.a, 69.a, 72.a, 78.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez Jefe de Sección.

Dic.5-2866-v.dic.23.

ACTA N.o 5680



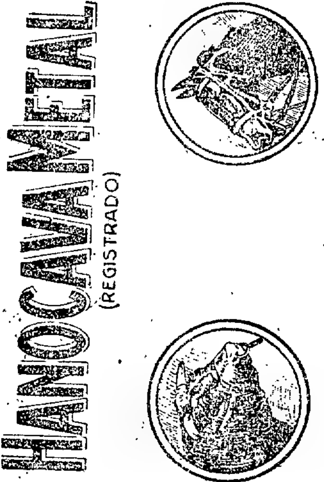
Con fecha 13 de Diciembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Champion Spark Plug Company, de Toledo, Ohio (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"X"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 20.a y 22.a (bujías para motores a explosión). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.18-3127-v.en.7.

ACTA N.o 5689



Con fecha 16 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Cattle Branding Metal Company, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"HANOCAVA METAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6 y 9, clases 9.a, 13.a, 16.a, 20.a, 22.a, 27.a, 32.a, 33.a, 34.a, 38.a, 41.a, 42.a, 48.a, 55.a y 73.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.18-3139-v.en.7.

ACTA N.o 5683

Form-a-Truck

Con fecha 13 de Diciembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Smith Motor Truck Corporation, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"FORM—A—TRUCK"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.18-3130-v.en.7.

ACTA N.o 5668

Con fecha 7 de Diciembre de 1918, el señor Luis Montedónico, representado por Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA TABACALERA URUGUAYA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, Diciembre 7 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.10-2998-v.dic.27.

Comisión Nacional de Fomento Rural

LLAMADO A CONCURSO

De acuerdo con la resolución del Poder Ejecutivo de la República del 19 del corriente, llámase nuevamente a concurso para la presentación de trabajos concurrentes al estudio relativo a la extinción de la sarna en los ovinos, bajo las condiciones del llamado del 9 de Abril próximo pasado, y que son las siguientes:

1.o Pueden concurrir al llamado todas las personas que así lo estimen conveniente, sujetándose a las bases establecidas a continuación:

2.o Los trabajos que relativamente se presenten deberán comprender:

A) La confección de un proyecto de ley tendiente a hacer práctica la extinción de la sarna en los ovinos, por la adopción de los medios más prácticos, más rápidos, más seguros y menos onerosos.

B) Deberá ser precedido de una memoria analítica relativa a conclusiones presentadas en los Congresos Rurales y los proyectos a estudio en la actualidad, así como la acción perjudicial del parásito, tanto por lo que se refiere a los animales atacados y a su contagio, cuanto a la depreciación del producto textil de los mismos.

C) Deberá fundamentarse el motivo de todas las prescripciones del articulado en el orden técnico y administrativo de cada proyecto.

3.o Se designa un primer premio de pesos 200.00 efectivos y un segundo premio de $ 100.00, que designará el Jurado con relación al mérito de los trabajos presentados.

4.o El mismo Jurado designado para el concurso anterior actuará en igual grado en el que motiva este llamado.

5.o El fallo del Jurado será inapelable, quedando a su deliberación cualquier punto no previsto en el presente.

6.o Los trabajos premiados serán elevados a la consideración del Ministerio de Industrias, con el fin de que puedan tenerse presentes para el estudio de la ley de la materia, que se realiza actualmente, por iniciativa del mismo, y con el objeto de contribuir también a la pronta terminación de dicho estudio.

7.o Los trabajos deberán ser presentados cerrados, adoptando la forma de práctica usual y corriente en actos semejantes, señalándolo con un lema especial igual al sobre que se acompañará por separado, y que se abrirá una vez producido el fallo del Jurado a los efectos correspondientes.

8.o Señálase el 26 de Mayo del año próximo, a las 15 horas, como término para la presentación de los trabajos en la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, en cuyo día, hora y local, se constituirá el Jurado, labrándose el acta correspondiente, y haciéndose cargo de los antecedentes del concurso.

9.o El Jurado desempeñará su cometido antes del 30 de Junio, terminada su tarea dará cuenta a la Comisión Nacional de Fomento Rural, la que procederá en consecuencia con las resultancias de dicho concurso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1918. —La Secretaría.

Nov.26-2723-v.dic.26.

Administración del Diario Oficial

A partir del 1.o de Noviembre próximo las horas de Oficina serán de 8 a 12.

Los avisos se recibirán hasta las 11 horas y 30 minutos.

El Administrador.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1917

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1917, a la rústica como a media pasta.

A media pasta	$ 3.00
" la rústica	" 1.00

Montevideo, Abril 15 de 1918.

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 a 1916, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de 32.800 kilogramos de alfalfa y 28.100 kilogramos de maíz.

Llámase a licitación por el término de quince días para la provisión de 32.800 kilogramos de alfalfa y 28.100 kilogramos de maíz, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 9 a 11 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 27 de Diciembre corriente, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 10 de 1918. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Dic.11-3020-v.dic.27.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de piedra partida y recebo, destinados a recargar el trozo de la carretera a Minas, entre los kilómetros 44-766 y 46-500.

Llámase a licitación, por el término de veinte días para la provisión de piedra partida y recebo, destinados a recargar el trozo de la carretera a Minas, entre kilómetros 44-766 y 46-500, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Oficina, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 9 a 11 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 26 de Diciembre corriente, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 3 de 1918. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Dic.5-2884-v.dic.26.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 83 (a)

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de los artículos siguientes, de producción nacional, para el aprovisionamiento del Ejército y la Armada Nacional durante el primer semestre de 1919:

132.074 kilos de fideos, 47.512 kilos de maíz pisado, 55.450 ídem de sémola, 146.500 kilos de papas, 11.716 ídem harina de trigo, 3.195 ídem queso fresco, 537 ídem harina de maíz, 1.279 ídem de queso duro de rayar.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

La presente publicación se hace por el término de diez días dentro del cual los interesados que lo deseen pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para la recepción de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 9 de Enero próximo hasta las 10 horas, en cuya fecha, y a las 10 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General e interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 11 de 1918. — La Secretaría.

Dic.14-3081-v.dic.24.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Oscar Costa, propietario del nicho del primer cuerpo del Cementerio Central número 657, permiso para extraer con destino al Osario General los restos de Damiana M. de Montes, Dominga Cerdam y los de Luisa Giacobazzo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1918. —La Administración.

Dic.16-3095-v.mz.17.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Ante esta Dirección se ha presentado don Jorge Eduardo Irvine, propietario del nicho número 736 del Cementerio del Buceo, solicitando permiso para que se extraigan del citado local los restos de Jorge Tabrún, Mario Plá, Aída Verde, Vicente Llovet, Juan Martínez, Alfredo Paternostre, Juan Iriarte, María E. Fernández, Antonio Cuartara, Santiago Larini, Mercedes de la F. de Ros, María Rodríguez y los de Luisa Souto y Parada.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo, a contar desde la fecha, para trasladarlos a otro local; vencido cuyo plazo serán depositados los restos de la referencia en el Osario General. — Montevideo, Diciembre 11 de 1918. — La Administración.

Dic.13-3040-v.mz.13.

Don Vicente Garassini se ha presentado a esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario General, los restos de Juan N. Puglia, Julio Caset, José David, Agustín Grasso, Juana Lastiñer, Antonio Bono y los de Juan B. Caset, que se encuentran depositados en el nicho número 134 del Cementerio del Buceo, que está a su nombre.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 9 de 1918. — La Administración.

Oct.11-1813-v.en.13.

INTENDENCIA M. DE CANELONES

LLAMADO A CONCURSO

Por disposición del señor Intendente, y de acuerdo con lo resuelto por la Honorable Junta Económico-Administrativa, llámase a concurso de planos para un edificio municipal en esta ciudad.

Los proyectos deberán presentarse antes de las doce horas del día treinta y uno de Diciembre próximo en esta Secretaría, donde quedan a disposición de los interesados el pliego de las respectivas bases. — Canelones, Octubre 30 de 1918. — Luis Beltrán Barbat, Secretario.

Nov.2-2261-v.dic.31.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

CLAUSURA DE CANCELAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, esta Intendencia Municipal hace saber:

Que don José Lemes ha proyectado clausurar dos cancelas que existen en campo que posee en la 12.a sección judicial de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por el Norte, campo de don Juan Lemes; por el Sud, campo de don Fabricio Lemes; por el Este, camino departamental de Paysandú a Salto, y por el Oeste, campo de don Joaquín O. Portugal.

Las cancelas que se proyectan clausurar se encuentran situadas, una en la divisa con el señor Joaquín O. Portugal y la otra, en la divisa con don Fabricio Lemes.

En consecuencia, se previene a las personas que se consideren perjudicadas con el cierre de las referidas cancelas, que deben presentarse a esta Oficina a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días, contados desde la presente fecha.—Paysandú, Diciembre 4 de 1918.—Florencio E. Moreno, Intendente Municipal.—G. S. Francesch, Secretario.

Dic.6-2904-v.en.6.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de adoquinado y colocación de cordones para veredas en los siguientes trozos: calle Monte Caseros, entre las calles Uruguay y Charrúas, calle Plata entre las de Sarandí e Ituzaingó y calle Independencia entre las de 8 de Octubre y Sarandí, cuyas obras se efectuarán en un todo de acuerdo con lo que establece la ley respectiva de Diciembre 29 de 1915.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, bajo sobres cerrados y se recibirán en Secretaría hasta el treinta del corriente, a las diez, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas se formularán por cada uno de los trozos a adoquinarse, y se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones y planos que existen a disposición de los interesados en Secretaría, los cuales podrán consultarse todos los días hábiles dentro de las horas de oficina.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta o propuestas que considere más convenientes para los intereses municipales o de rechazarlas todas.

Este llamado a licitación se hace de conformidad con lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Febrero de 1911.

Al mismo tiempo se hace saber a los propietarios que se consideren perjudicados con la ejecución de las obras proyectadas, que pueden formular su oposición dentro del término que fija el artículo 3.o de la ley de Diciembre 29 de 1915. — Paysandú, Diciembre 13 de 1918. — Florencio E. Moreno, Intendente Municipal. — Gaudencio S. Francesch, Secretario.

Dic.16-3098-v.dic.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DEL SALTO

Clausura de porteras

Habiéndose presentado ante este Intendencia don Alipio Farinha solicitando permiso para clausurar una portera existente en campo de su propiedad, situado en la cuarta sección rural de este Departamento, se hace saber al público que dentro del término de treinta días deben presentarse ante esta Intendencia a deducir sus derechos los que se consideren perjudicados con el cierre de la citada portera.

El campo referido está situado dentro de los siguientes límites: Norte, Octacilino Lucas; Sud, con los menores Nobre; Este, con el nombrado señor Lucas, y Oeste, con más campo del señor Farinha.

Y a los efectos de derecho, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 11 de 1918. — Juan José Lagrilla Irazú.

Nov.25-2679-v.dic.24.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BOSSIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 694, y doña JOSEFA PIÑEYRO BLANCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1349-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ECHEGARAY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 818, y doña AMALIA BARROS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cerro Largo número 818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1350-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM PASTORINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florida, número 1574, y doña JOSEFA TAMBASCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial de Estado Civil.

1344-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN V. ROLDOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1541, y doña MERCEDES MARIA RIVEIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espa-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

cio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1331-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BLANCO, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Logroño (España), domiciliado en la calle Paysandú número 1019, y doña ANA SVALDI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad italiana, nacida en Alejandría (Italia), domiciliada en la calle Paysandú número 1019.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1321-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS FUSCO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Ciudadela número 1510, y doña LUISA GODURE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Ciudadela número 1510.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1306-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALBERTO CASTELLI PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Londres sin número, y doña FELICIA GIGENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en Minas, domiciliada en la calle Convención número 1480.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1307-v.dic.24.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1918 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RODOLFO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Wáshington número 115, y doña BEATRIZ PARRA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Almería, domiciliada en la calle Guaraní número 1471.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1330-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO ROSSINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña JOSEFA RONZONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1295-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAN JUAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerrito número 119 y doña AMANDA MIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zábala número 1482.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1294-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO ARISPE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle 25 de Mayo N.o 521, y doña ROSA PETRONA GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domciliada en la calle Piedras número 562.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1293-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANSUAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Magallanes número 1460, y doña CLARA ELOISA BOLLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Magallanes número 1460.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1303-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOMEZ CARBALLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Constituyente número 1758, y doña ISOLINA SUAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Carballo, domiciliada en la calle Constituyente número 1758.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1302-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FACAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle San Salvador número 1560, y doña ASUNCION ARIGON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San Salvador número 1560.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1305-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO ADOLFO MORATORIO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 913, y doña ADELA TORRES MENDOZA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz, número 2105.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1304-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SAAVEDRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1474, y doña MARGARITA RIGHINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Buenos Aires número 174.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1292-v.dic.23.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO MANUEL PICARDO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires número 511, y doña ELENA AMANDA BARDAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 213.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1288-v.dic.23.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFORIANO CAIMO, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en San Luis, domiciliado en la calle Soriano número 880, y doña EMILIA ZOILA BARRERA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Soriano número 880.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
1312-v.dic.26.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PASEGGI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marsellesa número 485, y doña TERESA CAPUTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1322.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial de Estado Civil.
1335-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ANTONIO BAGNJOLI, de 62 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña MARIA CASALE, de 51 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1311-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MARTINEZ

CORREA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Yi número 1362, y doña MARIA ANGELICA SCOSERIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1312-v.dic.26.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE POSE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 464, y doña MARIA GONZALEZ GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España (Provincia de Lugo), domiciliada en la calle Galicia número 1177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1275-v.dic.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ESPALTER, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle San José Chico número 1406, y doña DOLORES CANESSA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guayabo número 1571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5:a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1343-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SAGASTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joanicó número 10, y doña JOSEFINA FARES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarí número 1621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1342-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CHIOVATO, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Padua, domiciliado en la calle Mercedes número 1484, y doña ORSOLA MOSCIADO, de 59 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Mercedes número 1484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1289-v.dic.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2848)

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PEDRO MAZZAROCHI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Juan número 2741, y doña MARIA PISANI, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1348-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maldonado número 1902, y doña MARIA CATALINA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Martín García número 1722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1232-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS PITA (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gianelli número 1461, y doña ELOISA AÑON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colombia número 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1329-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1918, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO VARELA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 2033 y doña MARIA SUAREZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 2033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1309-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don MANUEL MENDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Venezuela número 1261, y doña MARIA LINARES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 1939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1308-v.dic.24.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO TOMAS BARRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia el 29 de Diciembre de 1890, domiciliado en Santiago Vázquez (16.a sección judicial), y doña MARIA ISABEL SCALA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 11 de Noviembre de 1897, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
1313-v.dic.26.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MARIO JARDIM, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Industria número 45 (Unión), y doña JUANA NICOLETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asilo sin número (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
1341-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO MERNIES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en Malvín, y doña NIEVES CHERRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
1300-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA SANTANDREU, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 986, y doña ELISA SUAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesón labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ignacio Oribe número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
1299-v.dic.24.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CIRILO DIAZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Colonia número 1777, y doña OCTAVIA VALLE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
1345-v.dic.28.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROJAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Tafas, domiciliado en la calle Portugal número 140, y doña MARIA TRIANI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Portugal número 135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1340-v.dic.27.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO B. GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol y doña ADELA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de naciona-

lidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Particular número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ley. —Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1333-v.dic.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO CAVADINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Plaza General Artigas número 4, y doña LUISA POMIES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Carrasco (Montevideo), domiciliada en la calle Municipio número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1320-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1918 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO SANTIAGO ARAUJO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la 5.a sección, domiciliado en la calle República, número 2137, y doña SARA PASEYRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1319-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO MARIO BOTTINI de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1375, y doña JUANA DORA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1318-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO VERA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Sal sipuedes número 1768, y doña ELENA SCOPINI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Progreso número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1317-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1918, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CAFFERA BALDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1356, y doña MARIA LUISA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1301-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1918, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VILLAVERDE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad chileno, nacido en Santiago el 13 de Diciembre de 1889, domiciliado en la calle Timbó número 1280, y doña AURELIA BERNARDIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Palmar número 2119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1291-v.dic.23.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1918, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARRIOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la sección el 28 de Enero de 1892, domiciliado en la sección, y doña MARIA LUISA BANCHERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro el 4 de Marzo de 1893, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

1346-v.dic.28.

En Santiago Vázquez, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO JUAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad portugués, nacido en Villaboba, el 14 de Enero de 1887, domiciliado en la sección, y doña PASCUALA SOLIS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sección, domiciliada en la sección.

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

1314-v.dic.26

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS KRAMER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Tubingen, domiciliado en la calle Blanes y Canelones, y doña OLGA VOGT, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Gernsbach, domiciliada en la calle Libertad número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1323-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO RODRIGUEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cincinato N.o 11, y doña RAMONA PAULA BARRETO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Cincinato número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1316-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1918 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO GIACOMETTI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Lepanto número 59, y doña JULIETA VEGLIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 74.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1315-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ASTESIANO, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Blandengues número 1717, y doña CELIA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la Avenida España número 2223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1296-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GEORGE NEWELL KIRKNER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad norteamericano, nacido en New Jersey, domiciliado en la calle Juan Jackson número 1127, y doña CLARA ESTHER MAINERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Septiembre número 465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1290-v.dic.23.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO CANE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2373, y doña CLOTILDE PAEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1247-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1918, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR DE LA SOVERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 23 de Noviembre, domiciliado en la calle Justicia número 2055, y doña LEONOR CAPILLAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 30 de Abril, domiciliada en la calle República número 2167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1327-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1918, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESTOR GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nicaragua número 1996, y doña FRANCISCA BLANCO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nicaragua número 1996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1326-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URSINO PAEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Inca número 2370, y doña ANTONIA RODINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Lima número 1737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1325-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO VERGARA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia número 2089, y doña MARIA LEMA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia número 2089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1324-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PENNA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Inca número 2278, y doña CARMEN BLANCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Inca número 2278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1327-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LESMES BURGOS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Salamanca número 1975, y doña JUSTA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Salamanca número 1975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1298-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Lugo (España), domiciliado en la calle Inca número 2065, y doña MARIA LOPEZ, de 26 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Inca número 2065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1297-v dic.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1918, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GILIBERTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1912, y doña MARIA ELENA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Justicia número 2392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1299-v.dic.24.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AMBROSIO MADERNI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francia número 283 (Villa del Cerro), y doña MARIA AMALIA COPELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía sin número (Nuevo París).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante ésta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1335-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AURELIO LOVERA, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 260, y doña GABINA BELLINI, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Nacional número 245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante ésta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1334-v.dic.27.

21.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Sayago, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SAETTONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en Peñarol, y doña AMALIA MUSSO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

1339-v.dic.27.

En Sayago, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO DURAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en Sayago, y doña FERMINA MOREIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

1338-v.dic.27.

En Sayago, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MONTEVERDE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Avelino (Italia), domiciliado en el Camino Nacional sin número, Colón, (9.a sección), y doña ALEJANDRINA NOVO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Laguna Merín número 64 (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante ésta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

1337-v.dic.27.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Aguirre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.14-3088-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro León Francia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.14-3087-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Rovegno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.14-3082-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natalia Mosso de Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.13-3041-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Brandón de Collazo y José Collazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.13-3042-v.dic.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Martín Duffau, solicitando rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Martín Duffau solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Martín Duffau con Teresa Germano, por decir Duffó, en vez de Duffau; 2.o La partida de nacimiento de Roberto Martín Santiago Duffau, por figurar el apellido de Duffó, en vez de Duffau, por ser el verdadero. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1918.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.12-3038-v.dic.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana De León de Poledo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este

Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.21-3172-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ema Ibarra de Bufet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.21-3174-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Rastellini de Devita o Rastellino de Devita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.21-3173-v.dic.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro García o Rosendo Pedro García, de Vicenta Rama o Vicenta Rama de García y de don Jesús García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.19-3146-v.dic.30.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Ramón Cao Carvalleira, solicitando la rectificación de una partida", se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por el mencionado peticionario solicitando la rectificación de la siguiente partida: En la partida de defunción de Ramón Cao, aparece con el apellido de Can, en vez de Cao, que es el verdadero. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Diciembre 16 de 1918.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.10-3147-v.en.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Margarita García de Morelli y María García de Ferreira contra don Manuel García, rendición de cuentas", se cita, llama y emplaza al señor Manuel García para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.18-3135-v.dic.24.en.26-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Elhordoy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.14-3065-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Patricio Gorlero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.14-3064-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bagalciague, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.14-3063-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fabián Etchecopar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.14-3067-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Vallega de Piaggio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.14-3066-v.dic.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Jaime Cibils Larravide, dictada en los autos caratulados "Salvador y Eduardo Chulia, solicitando la cancelación de una escritura de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Estanislao Nolla, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca dentro del expresado término por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a estar a derecho en estos autos, a fin de recibir el saldo que se l equedare debiendo en esta hipoteca, bajo apercibimiento de designársele representante legal. Se hace constar que, a los efectos de esta publicación, ha sido habilitado el feriado mayor.— Montevideo, Noviembre 21 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.25-2683-v.dic.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Elisa Morales, por sus hijas Zulema y Celia, contra la sucesión de Pedro Fogliani, investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Pedro Fogliani, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, y dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, así como también en los de solicitud de declaratoria de pobreza iniciados por la misma parte actora en los autos expresados, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que al sólo efecto de esta publicación, ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 21 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.25-2682-v.dic.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se cita, llama y emplaza a doña Manuela Couto de Rodríguez, doña Emilia Couto y doña Rosa Couto, sus herederos o sucesores y a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con algún derecho a los excesos de superficie encontrada en dos fracciones de terreno que se deslindarán, situadas en el Reducto, de este Departamento, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio iniciado por Rolando Queirolo (hijo) y Luis Carraro, título por prescripción, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La primera de dichas fracciones se compone, según título, de 871 metros cuadrados en la fracción número 9 del lote número 11 del plano que levantó el agrimensor señor Isola el 28 de Agosto de 1871, que forma parte de 2.114 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes límites: al Norte, da frente a calle Proyectada; al Este, con la sucesión de don Marcos Carrasco, con el Arroyo Seco y don Atanasio Aguirre; al Sud, hace frente también a otra calle proyectada, y al Oeste con la fracción número 8; y la segunda fracción, que tiene, según título, un área de 1.966 metros cuadrados, la cual forma el solar número 11, lote número 11, también situado en el Reducto, teniendo 45 metros de frente al camino Burgues, 70 metros por el costado que linda con el Arroyo Seco, y 61 metros por el costado Norte, con cale Proyectada. — Montevideo, Noviembre 21 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.25-2681-v.dic.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pomiés o Pomies o Pomié, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta día comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1918. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.19-3145-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rodríguez Charlone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.17-3118-v.dic.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Harosteguy de Sicardi, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de matrimonio de Juan Regino Sicardi con María Harosteguy, donde los contrayentes aparecen como Regino Sicardi y Margarita Arostegui, debe establecerse que lo son, respectivamente, Juan Regino Sicardi y María Harosteguy; 2.o En la acta de legitimación de Juan Pedro, Juan Emilio, María Lucía y Enrique Sicardi, donde la madre de éstos aparece como Margarita Harostegui, debe decir María Harosteguy; 3.o En la partida de nacimiento de Guillermo Sicardi, donde la madre de éste aparece como Margarita Harostegui, debe decir que lo es María Harosteguy; 4.o En la partida de nacimiento de Asela Sicardi, donde la madre de la inscripta aparece con el nombre Margarita, debe decir María. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.7-2937-v.dic.23.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "José y Mario Filotti contra Florencio Solar, sus

herederos o sucesores por cualquier título, prescripción", se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Florencio Solar, sus sucesores y causahabientes, y a todos los que, por cualquier título, se consideren con derechos a la mitad proindivisa de un terreno situado en esta ciudad, compuesto actualmente de 983 metros 75 decímetros y 3 centímetros, divididos en dos fracciones por la calle Caiguá, compuesta una de ellas de 91 metros 65 decímetros y 21 centímetros, y la otra de 892 metros 9 decímetros 81 centímetros, terreno cuya área antes del amanzanamiento era de 1.415 metros 52 decímetros, con 30 metros 68 centímetros en la línea del frente al Este a la calle Sierra, 40 metros 38 centímetros en el frente al Noroeste a la calle Paysandú, 38 metros 77 centímetros al Oeste, lindando con don Francisco Costa y Dolores R. de Agosto, y 41 metros 69 centímetros al Sud con la fracción letra B, propiedad empadronada con el número 14290. Asimismo se cita para llenar el requisito de la conciliación, habiéndose habilitado la próxima feria a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Noviembre 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.26-2703-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Gemelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.22-2629-v.dic.23.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, al señor capitán del vapor "Salus", don Antonio Ferrer, para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el sumario instruído con motivo de la falta de 50 fardos de hilo para máquinas segadoras en la carga del mencionado vapor "Salus", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1918. — Domingo E. González, Actuario.

Oct.14-1844-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca nuevamente a los acreedores de Francisco Vázquez Cores para una reunión que tendrá lugar el treinta del mes en curso, a las 11 horas, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. El estado, balance y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de la ley, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1918. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.12-3039-v.dic.30.

Rebeldía

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que en los autos seguidos por don Zenón Martínez contra los señores Francisco Costa y Juan Marín, por cobro de pesos, ha sido declarado rebelde el nombrado señor Juan Marín en providencia de fecha diez y seis del actual que en la parte relativa dice así: "Montevideo, Noviembre 16 de 1918. — Vistos: A los efectos que haya lugar, téngase por vencido el término que tenía el ejecutado para oponer excepciones, y llénese la conciliación. Y en cuanto a lo demás del escrito de fojas 39: Declárase en rebeldía al ejecutado, hágasele saber este auto por edictos que se publicarán por quince días en dos de los diarios de mayor circulación y las providencias ulteriores con arreglo al artículo 845 del Código de Procedimiento Civil. — Grané". — Y de conformidad y a los efectos de los artículos 844 y 845 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1918. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.9-2975-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Homologación de concordato

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que el comerciante de Sarandí del Yi, Departamento de Durazno, don Cecilio García, se ha presentado solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial que a continuación se transcribe: "Don Cecilio García, establecido con casa de comercio en Sarandí del Yi, de una parte, y de la otra sus acreedores, han convenido en el siguiente arreglo: 1.o don Cecilio García entrega en pago a sus acreedores todos los bienes que constituyen su activo, y que son los que se detallan en el inventario agregado al presente. 2.o Dichos bienes serán vendidos por el liquidador que designe la Liga de Defensa Comercial en la época, lugar y forma que ésta estime conveniente, quedando, además, dicha Liga encargada de prorratear el importe entre todos los acreedores del señor García; 3.o Mediante esta entrega de bienes y el correspondiente prorrateo de su producto, los acreedores otorgarán carta de pago al señor García con las salvedades que se establecen en la cláusula sexta de este convenio. 4.o La entrega de dichos bienes a los efectos de la liquidación, se hará dentro de los quince días de homologado el presente arreglo. 5.o El señor García se obliga a solicitar la homologación judicial y sólo en el caso que se obtuviera, este convenio obligará a los acreedores firmantes. 6.o Se establece como condición resolutoria a favor de los acreedores, que el señor García se obliga a no establecerse con comercio, ni a nombre propio, ni como factor o encargado durante el término de tres años. La violación de esta cláusula hará revivir la acción de los acreedores para perseguir el cobro del saldo que no fuese cubierto en el prorrateo, quedando sin efecto la carta de pago otorgada. — Montevideo, Noviembre 6 de 1918. — La Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo en representación de los siguientes acreedores: Clausen y Cía., $ 501.50. — Trabucati y Cía., $ 66.41. — Abal Hermanos, $ 88.60. — Barreiro y Cía., $ 69.08. — Jaume Hermanos, $ 127.28. — Fco. B. Helguera, $ 20.996.04. — Helguera, Arcelús y Cía., pesos 356.81. — Spigno Mainard, $ 493.24. — Juan Shaw, $ 1.643.82. — A. M. Fernández y Cía., $ 185.20. — Alvarez Lista Hnos., pesos 214.50. — Bulow Hijo y Cía., 210.68. — F. de Lodrón, $ 88.90. — D. Percontino e Hijos, $ 56.00. — B. A. Barrére y Cía., pesos 424.66. — Alvarez y Amado, $ 109.70. — Juan Marabotto, $ 217.08. — Peluffo y Cía., $ 86.85. — Caffera y Escalante, $ 73.43. — Senrá, Piqué y Cía., $ 631.13. — Por la Liga de Defensa Comercial: A. Trabucati, Presidente. — R. Varela Radio, Secretario. — Cecilio García. — Por la Sociedad Vitícola Uruguaya: José A. Ferrari, Presidente; pesos 139.36. — Por Julio Morrinson: Julio Morrinson (hijo), $ 84.75. — Heros, Sacarello y Aguirre, $ 48.60. — Por León Jude y Cía.: J. J. Richart, $ 293.09. — Por el Banco de la República: J. West, $ 1.489.36. — José Degrossi (hijo), $ 189.65. — Graciano Coste, $ 2.000.00. — Francisco I. Maidana, $ 3.300.00. — Galo Fernández, $ 78.96. — Cesáreo Giacoschini, $ 81.48. — Marcos Alvariza, pesos 132.00. — Victoriano Delgado, $ 345.32. — Martín Bedón, $ 240.50. — Jesús Betancour, $ 835.09. — Manuel Sayanes, $ 5.000.00. — Mauricio Torres, $ 910.55. — Alzugaray Hermanos, $ 5.371.50. — Eusebio Cabrera, pesos 808.28. — Sucesión Mederos, $ 20.53. — Enrique Rodríguez, $ 278.17. — Angel Echevarrya, $ 265.37. — Y a los efectos del artículo 1527 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Dic.7-2936-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se declara abierta la sucesión intestada de doña Francisca Carolina Glassier, en religión hermana Angela, de la institución de las Hermanas Vicentinas de la Unión, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Se hace constar haber sido habilitada la feria mayor próxima venidera. —Montevideo, Diciembre 18 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.21-3178-v.en.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Cotelo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 7 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.20-3158-v.dic.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don José Lombardini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Regina Cavallini, así como para la audiencia del día 28 de Marzo del año entrante, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 18 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.20-3159-v.en.20.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Teresa Gnazzo de Gatto y de Josefa Gatto de Scelza, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 17 de 1918. —José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.20-3157-v.dic.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Enrique Queirolo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Manuela Elvira Calderón, así como para la audiencia de conciliación del día 14 de Marzo del entrante año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.12-3029-v.en.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que doña María Magdalena Stalla se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de bautismo de su hermano Manuel Felipe Silvestre Stalla, por figurar la madre con el apellido de Naturata, en vez de Ratto, que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Octubre 21 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.10-3003-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Manuel Pérez Iglesias para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio iniciado por su esposa doña Manuela Núñez Vicente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial mayor, a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1918. —José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.10-2302-v.en.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Antonio Malnero se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hija Balbina, por figurar en ella con el nombre de Francisca, siendo Balbina. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 174 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 29 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.9-2955-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamenal de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña Helene Julia Caswell Chalkiadi, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Roberto J.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

Lienau, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.9-2956-v.en.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Francisco Spinelli, en representación de don Agesilao Gubitosi, se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de éste con doña Gregoria Garcés, por figurar en ella su esposa con el apellido de García, siendo Garcés. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 3 de 1918. —José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.9-2978-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Juan Basso para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Juana Canale, así como para la audiencia del día doce de Marzo del año entrante, a las quince horas, señalada al efecto; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 4 de 1918. —José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.7-2918-v.en.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don José Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio por causal determinada, iniciado por su esposa doña Sara Puyo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.2-2796-v.en.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de don Pablo Llanilla para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma legal a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Sara Barrios contra los herederos o causahabientes de don Pablo Llanilla, sobre investigación de paternidad de sus hijos naturales Haydée, Irma Martina y Mateo Umberto, y auxiliatoria de pobreza a la vez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.25-2676-v.dic.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Domingo Buffa, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Septiembre 10 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.23-2667-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Camilo Gezcua para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Veyet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1918. —José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.22-2638-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Divorcio absoluto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que por sentencia de fecha 13 de Diciembre corriente se ha declarado convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos dictada por el Tribunal de Justicia de Río Janeiro el 24 de Mayo de 1914, relativa a los cónyuges María Magdalena Leonie y Brintet y Francisco Adolfo Vermeylen. De conformidad a lo establecido por el artículo 185 del Código Civil, y habilitado el feriado próximo al efecto, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1918. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.18-3143-v.en.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Ciriaco Nava Collado, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adelaida Gutiérrez Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1917. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.14-3091-v.en.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Hiran Bonvicini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Holmer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Diciembre 5 de 1918. — Eduardo Routin, Actuaro.
Dic.9-3949-v.en.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Roberto Sangu netti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dieva Hermenegilda Misallervich, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenara la conciliación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1918. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.22-2630-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Aurelia Hernández, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Seimur o Seimui, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Octubre 15 de 1918. —Eduardo Routin, Actuario.
Nov.22-2631-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o don José Raúl Mautone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1918. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.13-3052-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO
(PANTANOSO)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos a un solar de terreno ubicado en esta sección en el paraje denominado Nuevo París, empadronado con el número 40163, que linda: por el Norte, con la gran vía al Paso del Molino; por el Sur, con Luis Gamba y Juan Capucini; al Este, con la viuda de Nieto, y al Oeste, con terreno baldío, empadronado con el número 40162, manzana número 2, compuesto de un área de ochocientos cuatro metros cuadrados, o sea 22 metros 66 centímetros de frente a la gran vía al Paso del Molino, por 35 metros 50 centímetros, más o menos, de fondo. Está ocupado el terreno por don Teodosio López, y aforado en quinientos pesos, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio promovido por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 14 de 1918. — Julio O Dieux.
Nov.29-2776-v.dic.31

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don José Andito Hnos., o a los propietarios o quien se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 53729, ubicado en esta sección (Nuevo París), lindando al Norte, en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y seis centímetros, con terreno cuyo propietario se ignora; al Sud, en igual extensión, de propiedad de don Manuel Paradelo y de la sucesión de José Andito y Hnos.; al Este, en un frente de diez metros 74, a la calle San Antonio, y fondo al Oeste de diez metros setenta y cinco centímetros, por donde linda con don Sebastián Copello. Dicho solar es el número 9, y está aforado en doscientos cincuenta pesos; para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a tentar la conciliación, y a estar a derecho en el juicio promovido por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor a los efectos del emplazamiento.— Montevideo, Noviembre 11 de 1918. — Julio O. Dieux.
Nov.29-2775-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Dominga López de Heguaburo, solicitando rectificación de la siguiente partida: Partida de defunción: Donde dice Pedro Heguaturú, debe decir Pedro Heguaburo, por ser éste el verdadero nombre del extinto, y donde dice Domingo Pocholo, debe consignarse por ser el verdadero, Dominga López. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Noviembre 23 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Dic.11-3015-v.dic.24.en.26-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Camilo Almeida, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que concurran ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Noviembre 22 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Dic.6-2891-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se cita a don Antonio Duarte Ferreira o a quien sus derechos represente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de su hijo Emilio Nacimiento Duarte, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.—Artigas, Octubre 26 de 1918.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Nov.5-2318-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, don Francisco García Giménez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Ferreira de Franco y don José Franco, a fin de que todos los que se crean con derecho a ella por algún título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Rosa, Octubre 15 de 1918. — Francisco G. Giménez, Juez de Paz.
Dic.2-2809-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Humberto Aicardi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 12 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Dic.19-3153-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Andión Aguiar y de doña Felisa Felicia Andión Aguiar, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 30 de 1918. — Sebastián S. Sagarra, Actuario.

Dic.19-3152-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Marichal de Bentancour, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 10 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Escribano.

Dic.17-3121-v.dic.27.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de doña Dolores Marichal de Bentancour, se ha presentado don Cipriano Astorga y Vega en su carácter de apoderado de los herederos de dicha causante solicitando se rectifiquen las partidas de estado civil y parroquiales que en seguida se enuncian, en la forma siguiente: 1.o En las de defunción y matrimonio de la causante, doña Dolores Marichal de Bentancour, y en las de nacimiento de Josefa Bentancour y León Bentancour, el apellido paterno figura, respectivamente, como Bentancur, Betancur y Bentancor, manifestando dicho señor apoderado que el verdadero y legítimo es el de Bentancour; y 2.o En la de nacimiento de Pedro Bentancour, éste fué inscripto con el apellido Betancour, en vez del citado Bentancour, y figura como nacido en el año 1899; en vez de 1879, vale decir, veinte años después que la fecha verdadera. — Canelones, Diciembre 11 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.17-3122-v.en.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Berretta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 22 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.14-3072-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Liborio A. Patrón, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 22 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.14-3071-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Vicente Sisto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 6 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.14-3070-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Santos de Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 6 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.14-3069-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Esmeralda Lareu de Vázquez Ledesma, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 14 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.14-3068-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Bolaño y doña María Figuerón de Bolaño, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 5 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.11-3010-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Don Eladio Zavala contra Sisenando Ramos de Carbalho, por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Sisenando Ramos de Carbalho, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca en dichos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo, Septiembre 17 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.3-1647-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Patetta, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 16 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.20-3163-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Lepratti, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Diciembre 9 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.13-3046-v.dic.24.en.26-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges don Juan Bautista Pinasco y doña Carmen Villalba, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Diciembre 9 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.13-3045-v.dic.24.en.26-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Cutiño de García, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 10 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.13-3047-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Rivero de Andreini, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Noviembre 29 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.10-3004-v.dic.24.en.26-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Robert de Gugelmeier, citándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 18 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.5-2636-v.en.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Batista, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Noviembre 18 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.22-2635-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, se cita y emplaza a don Rufino Leiva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en el juicio que sobre ejecución de sentencia le ha iniciado don Lis Navone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Colonia, Octubre 29 de 1918. —Juan Defranqui, Escribano Público.

Nov.9-2385-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Estolrriq, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 30 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.7-2910-v.dic.24.en.26-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Tunessi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 30 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.7-2909-v.dic.24.en.26-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Próspero Martínez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. —Colonia, Noviembre 30 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.7-2908-v.dic.24.en.26-v.Feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Francisco Illes y doña Bernardina Ramón Morales de Illes, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 22 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.7-2926-v.dic.24.en.26-v.feb.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama emplaza a don Juan Lepratti, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue don Pedro Curutchet, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio para que lo represente en dicho juicio. — Rosario, Octubre 29 de 1918. — Bernardo Paz.

Nov.20-2295-v.feb.20.

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por la Administración de Rentas con la sucesión de don Orestes G. Domínguez, por cobro del impuesto inmobiliario, general municipal y recargos, se cita, llama y emplaza a la viuda e hijos del causante o a quienes se consideren con derechos a una propiedad situada en esta villa, empadronada con el número 255, lindando: al Norte, a la calle General Rivera; al Sud, con don José Zabala; al Este, con la sucesión de don Antonio Martínez Crespo, y al Oeste, parte con la sucesión Ferrer, en parte, y parte con la calle Ituzaingó; para que por sí o

por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Rosario, Octubre 25 de 1918. — Bernardo Paz. Oct.30-2199-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Interdicción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Manuela Rosano, divorcio" se hace saber que por auto de fecha veintitrés de Noviembre próximo pasado, se ha decretado la interdicción de una finca situada en esta ciudad, en la Avenida 19 de Abril, antes Caballero, perteneciente a la sociedad conyugal formada por don Ciriaco Sosa y doña Manuela Rosano, no pudiendo el esposo hacer acto alguno de disposición de dicho inmueble. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días.— Durazno, Diciembre 4 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Dic.20-3166-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Pedrera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 11 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Dic.19-3150-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 2 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Dic.12-3034-v.dic.24.en.26-v.en.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Ciaurriz, rectificación de partidas", se hace saber que en dichos autos se ha presentado un escrito solicitando rectificación de partidas, que en su parte pertinente dice: 1.o Que en la partida de matrimonio de Juan Ciaurriz con Natividad Díaz, establece que el apellido del contrayente, y al propio tiempo causante de la citada sucesión, es Ciaurris, con s al final, e terminando en s, cuando debe decir Ciaurriz; 2.o En la partida de nacimiento de Juan Mauricio Ciaurriz, dice que el apellido del padre es Chaurriz, cuando debe decir Ciaurriz; 3.o En la partida de nacimiento de Petronila Ciaurriz, se designa el apellido del padre Ciaurres, cuando debe decir Ciaurriz; 4.o En la partida de nacimiento de Benigna Ciaurriz, se dice que el apellido del padre es Ciacerriz, cuando debe decir Ciaurriz; 5.o En la partida de nacimiento de Claudio José Ciaurriz aparece con el apellido de Ciarriz, cuando debe decir Ciaurriz; 6.o En la partida de nacimiento de Luciana Severina, aparece ésta con ese nombre, cuando el que realmente tiene y le corresponde, por ser el que siempre ha usado y usa en todos sus actos, y aún en los documentos públicos, es el de Ceferina. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 6 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Dic.12-3035-v.dic.24.en.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Píriz de Loaces, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 23 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Dic.2-2804-v.dic.24.en.26-v-feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fort, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 25 de 1918. —Isidoro Vidal, Actuario.

Dic.2-2803-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Silva de Delgado, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 19 de 191 —Isidoro Vidal, Escribano.

Nov.28-2742-v.dic.24.en.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaías Guichón, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 6 de 1918.

Nov.26-2720-v.dic.24.en.26-v.en.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por mandato de S. S.a el señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Braulio Tabárez y Justina Pua de Tabárez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 23 de 1918.—Isidoro Vidal, Escribano.

Nov.26-2275-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Atiliano Juan José Camacho, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Noviembre 16 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Nov.23-2659-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Román J. Eulacio y don Carlos Marinoni, proponiendo probar la prescripción treintenaria respecto de los siguientes terrenos, ubicados en el pueblo 25 de Mayo, 12.a sección judicial del Departamento, uno de cinco mil metros, lindando: al Norte, calle Norte América; al Sur, calle Unión; Oeste, Román J. Eulacio, y Este, con Juan Roque y sucesión Ramón Alvarez; y el otro, compuesto de 2.500 metros, linda: al Norte, Benito Portela; Sud, calle Unión; Este, Manzana 54 y al Oeste, sucesión de Ramón Alvarez (antes Alejandro Beisso), por lo que se emplaza a Ramón, Ramón Martín y Juan Alvarez, sus sucesores o causahabientes y a toda otra persona que se considere interesada para que comparezcan a llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho dentro de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que, a los efectos del emplazamiento, se contará el feriado mayor. — Florida, Diciembre 6 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.10-2988-v.dic.24.en.26-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Toja de Lema, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 29 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.9-2973-v.en.9.

Declaración de quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que por auto dictado por dicho magistrado en el expediente caratulado: "Brunet y Cía. y Bartolomé Triay, solicitan se declare en quiebra a Eduardo Sarogni", con fecha 26 de Noviembre del corriente año, ha sido declarado de oficio en estado de quiebra el expresado Eduardo Sarogni, y por el mismo auto decretose el arresto de dicho fallido, como asimismo la ocupación por el Juzgado de todos los bienes, libros, documentos y papeles de su giro comercial y retención de toda su correspondencia epistolar y telegráfica, previniéndose a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, a que lo denuncien por escrito a este Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese asimismo hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes de la masa, fijándose el término de 60 días, dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico de la quiebra, que lo es don Rogelio Roca, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación.—Florida, Diciembre 2 de 1918.—Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.6-2905-v.fb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Santiago San Martín, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. —Florida, Noviembre 29 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.4-2864-v.mz.3.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Juan Clímaco Sastre, prescripción treintenaria", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Fernando Hácar Pinto, en su carácter de mandatario de don Juan Clímaco Sastre, solicitando la prescripción treintenaria en favor de su mandante de una fracción de campo situada en Polanco del Yí, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 122 hectáreas, 9.329 centiáreas 8 decímetros, comprendidas en una fracción de 600 hectáreas 2.021 centiáreas 5.425 centímetros, lindante: por el Norte, con la sucesión de José M.a Hernández, Mateo Aramburú, Juan Sastre y sucesión de Máximo Sastre; por el Sud, con la costa del arroyo Castro, que lo separa de campos de José M. Murgiondo; por el Este, con la sucesión de don Francisco Aramburú, y por el Oeste, con la junción del río Yí y el arroyo Castro; que el campo deslindado, con sus sobras, perteneció a don Máximo Sastre y a doña Juana López, padres de don Juan Clímaco Sastre, y que fué repartido entre todos los herederos, con especificación de las sobras encontradas; que por lo expuesto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a las sobras del campo referido a que se presenten a este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, con los justificativos correspondientes, a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Florida, Noviembre 12 de 1918. — P. Sáenz Silva, Escribano.

Dic.4-2862-v.en.4.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Heraclio Sastre y otros, prescripción treintenaria", por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a las sobras de las fracciones de campo que más abajo se detallan, a que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. Las sobras de las fracciones de la referencia son las siguientes: 1.o Una fracción de 41 hectáreas 5.536 centiáreas, ubicada en Polanco del Yí, 8.a sección judicial de este Departamento, lindante: por el Norte, con Florentino Hernández; por el Sud, con la su-

cesión de don Máximo Sastre; por el Este, con don Mateo Aramburú, y por el Oeste, con el río Yí; comprendida dicha fracción dentro de otra fracción de 124 hectáreas 5522 centiáreas, situada en el mismo lugar, con los límites expresados. 2.o 8 hectáreas 7.813 centiáreas, situadas en el mismo lugar, comprendidas dentro de otra fracción de 55 hectáreas 9.321 centiáreas 44 decímetros, lindante: al Norte, con la sucesión de José María Hernández; al Sud, con Herminda Sastre; al Este, con Bonifacio Sastre (hoy al Sud y Este con Juan C. Sastre), y al Oeste, con el río Yí. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 14 de 1918. — P. Sáenz Silva, Escribano.

Dic.4-2863-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 16 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.22-2639-v.dic.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Roque Mallianni y Sinforiana Blanco de Mallianni, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 12 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.22-2640-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de José Avellana", por el presente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a dicha sucesión a que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, por sí o por apoderado en forma, a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Florida, Octubre 14 de 1918.—Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.6-2329-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión del intestado Eduardo Castro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 23 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.28-2165-v.en.29

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Gándara, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 3 de 1918. —Antonio Stagnaro, Escribano.

Dic.19-3148-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días.—Maldonado, Octubre 30 de 1918.— Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.5-2293-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Meocapide de Perla, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 6 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Dic.14-3080-v.dic.24.en.26-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Ubaldina Tellechea de Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 13 de 1918. —Arturo Barriére, Actuario.

Dic.7-2923-v.dic.24.en.26-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio J. Gadea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 26 de 1918. — Arturo Barriére, Actuario.

Nov.29-2771-v.dic.24.en.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Berrondo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 20 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Nov.25-2694-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Ocampo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 16 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Nov.22-2652-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Mossman, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 30 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.26-2716-v.dic.24.en.26-v.en.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de Esteban Caprile, Juana Bondanza de Caprile y Natalio Caprile, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ellas para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 18 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.26-2717-v.dic.24.en.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Petriat, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Octubre 14 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.21-2036-v.en.25

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Gregorio Pratto, para que por sí o por apoderado constituido en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado la Intendencia Municipal del Departamento por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 27 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.11-1827-v.en.11

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Se cita y emplaza a Pedro Luna, Pedro Luna (hijo) y Ernesto Luna, para que comparezcan a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Simón B. Amighetti, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 13 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.20-3170-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Leandro Izquierdo, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de sesenta días. — Paysandú, Diciembre 8 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.13-3051-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don José Cerfoglio, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Diciembre 6 de 1918. — Teófilo M. Leal, Escribano Público.

Dic.10-3000-v.dic.24.en.26-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de don Gregorio Picón, Eduvijes Muñoz o Velis y Filomena Picón, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 28 de 1918.— Teófilo M. Real, Escribano Público

Dic.5-2880-v.dic.24.en.26-v.feb.5.

Emplazamiento

Se cita y emplaza a Francisco Elkegaray y a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia dejada por Juan Elkegaray, para que comparezcan dentro de noventa días a contestar la demanda interpuesta contra la expresada sucesión, por Gregoria Rodríguez, en representación de sus menores hijas, María Carmen y Celia Alida, sobre investigación de la paternidad natural de las mismas, bajo apercibimiento que si no comparecen se les nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Paysandú, Octubre 16 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.17-1957-v.ene.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Juan Elkegaray, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de noventa días. —Paysandú, Septiembre 23 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.30-1569-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se ha declarado abierta la sucesión de Antonio Alcorta, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194 a deducir sus acciones dentro de noventa días, y bajo apercibimiento de que si los herederos no comparecen se les nombrará un curador de bienes. Paysandú, Septiembre 23 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.26-1487-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, se cta, llama y emplaza a los herederos de José Comas y Campaña, y a todo el que se considere con derechos a la propiedad de la calle Queguay número ciento sesenta y cuatro, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, provenientes de adoquinado, ha iniciado contra el dueño o dueños de la referida propiedad la Intendencia Municipal de este Departamento, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio como lo determina la ley. —Paysandú, Octubre 7 de 1918. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Oct.11-1829-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Augusto Cunha, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Diciembre 9 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Dic.13-3048-v.dic.23.

Citación y prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Juan C. de Alzaybar y otro contra la sucesión de Vicente Díazx Gonzalves y otros, prescripción", se hace saber que don Juan C. de Alzaybar, por su derecho propio y por su socio don Julio S. Gil", don Mario Berro, por sí y por don Raúl Pittaluga, se han presentado ante este Juzgado promoviendo juicio ordinario contra la sucesión de Vicente Díaz Gonzalves, sus descendientes y sucesores, contra aquellas personas de quienes es cesionario el doctor Félix Polleri, en la persona de éste domiciliado en Montevideo, calle Colonia número 1060, para que concurra a contestar el juicio y llenar la conciliación en el plazo de veinticinco días, contra los domiciliados fuera del país, que se supone sean sucesores, Juana, David, Juvencio, Quinto y María Catalina Márquez, Florisbelo, Genoveva, Alejandrina, Vicente, Manuel, Juan, Gabino Albor, Ceferino, Concepción y Diolinda da Silveira, de quienes se ignora el domicilio, a fin de que concurran por sí o apoderado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándolos asimismo para la conciliación, para que en definitiva se diclare prescripta una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, compuesta de un área de 3.836 hectáreas, 81 áreas y 88 metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: Por el Nordeste la cuchilla del Medio, que vierte aguas a Cuñapirú y Corrales; por el Este, las puntas del arroyo o bañado de la Calera, tres bañados y también tres rectas, divisionarias del campo denominado de los Chicones, hoy de don Juan Olivera, don Martín Arbiza y don Galbán Machado Leal; por el Sudeste, el arroyo Corrales y bañados que en él degeneran, y por el Oeste, con un rumbo o línea recta desde el arroyo de Corrales a la cuchilla, aguas a Cuñapirú y Corrales, dividiendo con la sucesión de José Ignacio Gonzalves dos Santos. —Rivera, Noviembre 28 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Dic.9-2969-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Sucesiones de Luis Ignacio Barcellos y otros, ampliación y terminación", se hace saber que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que en calidad de sucesores a título universal o particular de Luis Ignacio Barcellos, doña Cecilia Romero de Barcellos, doña Florisbela Barcellos de Gonzalves da Silva, don Antero Gonzalves da Silva, don José Luis Gonzalves, don Serafín Gonzalves, don Damaceno Barcellos, doña Carlota Barcellos de Borba, don Juan do Couto Borba, don Luis Enygdio Barcellos y don Pedro Gonzalves Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en los juicios de ampliación de inventarios, de particiones, de ubicaciones y de partición de dominio de los campos de pertenencia de las sucesiones nombradas, ubicados en la 7.a sección del Departamento, y bajo apercibimiento de nombrárseles curador que los represente en caso de no concurrir. — Rivera, Octubre 26 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Nov.25-2687-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Abraham Dusi, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Noviembre 6 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Nov.25-2686-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Sucesión Fermín Figueroa, prescripción", se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Pedro Gómez, doña Anacleta Díaz González, don Francisco Gómez y a todos sus sucesores a título singular o unilateral, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenor el requisito de la conciliación y contestar a la demanda que se les entabla con respecto a la acción prescripta de una fracción de campo compuesta de doscientas noventa hectáreas, seiscientas noventa áreas, nueve centiáreas, dos mil diez y ocho metros y dos decímetros, situada en la 4.a sección de este Departamento y cuyos límites son los siguientes: Por el Norte la cañada del Sauce, que vierte aguas en la cañada de los Gómez, afluente ésta a su vez del arroyo Cuñapirú, que lo separa de más campo de esta sucesión, que correspondió a la sucesión Silvera; por el Este, con campos de las sucesiones de Martín Botiño; por el Sur, con campos de don Luis Mello, y por el Oeste, la ya citada cañada de los Gómez, que la separa de los campos hoy habidos por los sucesores de don Jerónimo Machado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Rivera, Septiembre 21 de 1918.—Arturo Vivas Cerantes, Escribano Público.

Nov.4-2273-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Bernardo Garbarino, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 18 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Dic.5-2871-v.dic.24.en.26-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Prescripción y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Jesús M. Balboa declaratoria judicial de prescripción", se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Rincón de Rocha", compuesta de trescientas cuarenta y una hectáreas cuatro mil seiscientos sesenta y seis metros y noventa y dos decímetros, entre los siguientes linderos: por un costado terreno de doña Belisaria Corbo de López; con otro, don Antonio Pezuti; por donde forma un ángulo, y por otro con el doctor Lucio Sanz y Sancho y doña Rosaura Bobadilla, con otro con don Indalecio Corbo, en cuya línea forma otro ángulo, y por el otro, calle por medio, con terreno de don Víctor Barrios y don Ramón Larrosa, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de la publicación de este emplazamiento. — Rocha, Noviembre 28 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.11-3012-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Lorenzo Scavino, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 30 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.10-2995-v.dic.24.en.26-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Sabatino de Maffia, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 27 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.5-2873-v.dic.24.en.26-v.feb.5.

Segundas copias de escrituras

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Hilario Zabala, por sí y su señora esposa doña Margarita Techera, solicitando segundas copias, por habérseles extraviado las primeras, de las siguientes escrituras: A) Hijuela formada para Hilario Zabala y Margarita Techera el 16 de Agosto de 1912, en los autos testamentarios de doña Carmen Pereira de Duarte, archivados en este Juzgado con el número 15074; B) Escritura de cesión de derechos y renta vitalicia, otorgada por ante el escribano don Jorge G. Bentancourt entre Hilario Zabala y don Valentín Duarte, viudo de doña Carmen Pereira, por el cual instrumento el señor Duarte, en fecha 24 de Enero de 1912, cedió al señor Zabala los derechos que a título de porción conyugal le correspondían en la testamentaría de doña Carmen Pereira, siendo expedida la primera copia de esta escritura por el escribano Bentancourt el 29 del mes del otorgamiento; C) Escritura de venta de usufructo otorgada a favor del referido Zabala por el mismo don Valentín Duarte, ante el propio escribano señor Bentancourt el 15 de Marzo de 1912; D) Hijuela formada a fojas 69 y 70 de los autos testamentarios de Carmen Pereira de Duarte a favor de don Antonio Cotelo Freire para pago de gastos judiciales y deudas que correspondían al heredero testamentario Julián José Viera, habiéndose expedido primera copia de esta hijuela por el señor Actuario el 2 de Septiembre de 1912; E) Hijuela formada para doña Carmen Pereira de Duarte en la partición extrajudicial autorizada en esta localidad por el escribano don Miguel Sopeña el 15 de Octubre de 1879, de los bienes quedados al fallecimiento de los padres de aquélla don Silvestre P. Pereira y doña Ramona Cabral; la primera copia se expidió el 12 de Noviembre de 1879; F) Escritura autorizada por el escribano don Miguel Sopeña, por la cual doña Braulia Pereyra de Silvera, hermana de doña Carmen, transfirió a ésta y a don Bernardo Cardoso los derechos que le correspondían a título hereditario de sus causantes don Silvestre P. Pereira y doña Ramona Cabral, operación realizada el 16 de Febrero de 1880, expidiéndose la primera copia el mismo día del otoragmiento; G) Escritura de ratificación de límites otorgada ante el propio escribano Sopeña por doña Carmen Pereira de Duarte y los sucesores de don Bernardo Cardoso el 23 de Julio de 1883, instrumento que luce al folio 128 vuelta y 130 vuelta del protocolo del nombrado escribano, habiéndose expedido la primera copia para la señora Pereira de Duarte el mismo día del otorgamiento de la escritura en cuestión; H) Escritura de venta otorgada ante el escribano don Ricardo Tisnés en fecha 7 de Septiembre de 1912, por la cual el señor Antonio Cotelo Freire vendió al exponente, señor Zabala, el terreno que se le adjudicó para pago de deudas de Julián José Viera en la testamentaría de doña Carmen Pereira de Duarte, habiéndose expedido la primera copia el día 10 de Septiembre de 1912. Y a los efectos que hubiere lugar, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Rocha, Noviembre 25 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.2-2807-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Sosa (hijo), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 21 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.27-2735-v.dic.24.en.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Dominga Sosa Nieto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibi-

miento. — Rocha, Noviembre 18 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.26-2705-v.dic.24.en.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Martín Báez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 20 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.26-2704-v.dic.24-en.26-v.en.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Miguel Quintián, Regina Píriz y Francisco Quintián, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 18 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.23-2661-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Testamentaría Antonia Maffia de de Rossi", se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de María Sabatino de Maffia, o a quien sus derechos representen a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Rocha, Noviembre 28 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.
Dic.9-2968-v.dic.24.feb.23-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Genaro Ochoa de Alaiza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 27 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.
Dic.9-2967-v.dic.24.en.26-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Díaz da Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Diciembre 9 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.
Dic.16-3099-v.dic.24.en.26-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Delfino de Giusto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Diciembre 4 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario. Dic.13-3049-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Maciel, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 23 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.26-2710-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jaudiosa Calero de Paiva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 21 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.25-2678-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Llerena, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 8 de 1918. —Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.25-2580-v.en.26.

JUZGADO DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Zappa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 20 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Nov.26-2709-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a los herederos de don Blas Florencio, a todos aquellos que se consideren con derecho a la chacra número 12 del grupo número treinta y cinco de la primera fracción del ejido de San José, contenida al Sur de la vía pública de la Colonia, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a contestar a la demanda que les han instaurado las sucesiones de Bautista Saint Esteven y María Harispe, por prescripción treintenaria, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Diciembre 5 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nota — Se ha habilitado la feria mayor para la publicación de este aviso. — Guerrero.
Dic.20-3160-v.en.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a un terreno que forma parte del solar correspondiente a la mitad del sitio esquina, señalado en el plano catastral con el número 5 de la manzana número seis del primer cuartel de esta ciudad, y situado en las calles Arenal Grande y Río Negro, a fin de que con los justificativos correspondientes comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Manuel Pita, emplazamiento", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Diciembre 14 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Dic.20-3161-v.en.20.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Adela Rosa de Piñero, doña Dolores Eusebia Piñero y don Alejo Piñero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 12 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Dic.13-3056-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Damián, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 3 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
Dic.14-3077-v.dic.24.en.26-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Felicia Consoli de Scaldaferro y de don Antonio Scaldaferro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 2 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
Dic.14-3078-v.dic.24.en.26-v.feb.14.

Emplazamiento

EDITO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se cita, llama y emplaza a don Julio Aguiar, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en el juicio que ha iniciado José Abramo contra Isabel Inés Alzaibar de Aguiar, Julio Aguiar y otros por ejecución de hipoteca, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Mercedes, Diciembre 4 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
Dic.14-3079-v.dic.24.en.26-v.feb.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Diego Kelly, en representación de la sucesión de don Guillermo Juan Kelly, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro de Estado Civil: A) Partida de casamiento del causante Guillermo Juan Kelly con doña Lucía Gabriela Sellanes, en cuanto se designa al citado don Guillermo Juan Kelly y al padre de éste, don Diego Kelly, con el apellido Quelli, en vez de Kelly, que es el verdadero, y en cuanto se ha omitido en la misma partida el segundo nombre de la esposa, pues aparece sólo con el nombre de Lucía, en vez de Lucía Gabriela, que son los verdaderos; B) De nacimiento de Guillermo Diego, Juan Manuel, Jorge Leonardo y Alfredo Carlos Kelly, en cuanto aparece la madre de éstos, doña Lucía Gabriela Sellanes con el segundo nombre de Dolores, en vez de Lucía Gabriela, que son los verdaderos; C) De nacimiento de Diego Edmundo, Alberto, Arturo Eduardo, Adela Beatriz, y Eduardo Francisco Kelly, en cuanto aparece después del primer nombre de doña Lucía Gabriela Sellanes la inicial D, cuando los verdaderos nombres son Lucía Gabriela; D) De nacimiento de Lucía Margarita y Margarita Catalina Kelly, en cuanto al establecer el nombre de la madre, doña Lucía Gabriela Sellanes, se ha omitido asentar el segundo nombre de Gabriela; E) De nacimiento de Enriqueta Emma Kelly, en cuanto en ella aparece a continuación del primer nombre del causante, don Guillermo Juan Kelly, la inicial J., por lo que en su lugar debe escribirse Guillermo Juan, que son los verdaderos nombres, y en cuanto en ella también aparece la abuela materna, doña Carlota Moyano, con el apellido Moyanos, en vez de Moyano, que es el verdadero; F) De defunción del causante don Guillermo Juan Kelly, en cuanto al establecer en ella el nombre de la esposa, doña Lucía Gabriela Sellanes, se ha omitido el segundo nombre de Gabriela; y G) De nacimiento de Juan Manuel, Jorge Leonardo, Alfredo Carlos, Lucía Margarita, Arturo Eduardo, Adela Beatriz, Eduardo Francisco y Margarita Catalina Kelly, en cuanto aparece en ella la abuela, doña Margarita Hanson, en la del primero con el apellido Handsone, en la del tercero con el apellido Handsen, y en las del segundo, cuarta, quinto, sexta, séptima y octava, con el apellido Handson, en vez de Hanson, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia, se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre 22 de 1918.—José Babío, Escribano.
Dic.5-2888-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Gil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 27 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
Nov.30-2784-v.dic.24.en.26-v.en.31.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Martina Silva de Chiappini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 2 de 1918. — José Babío, Actuario.

Nov.26-2708-v.dic.24.en.26-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Vaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1918. — Jorge Eudoro Acevedo, Actuario.

Dic.3-2815-v.dic.24.en.26-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO—Se hace saber al público que por disposición de este Juzgado, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Saturnina Silveira, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a ese fallecimiento, para que se presenten antes este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—San Gregorio, Noviembre 28 de 1918.—Braulio M. Garrar.

Dic.6-2903-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jacinto Batalla, apoderado de los sucesores de don Marcos Batalla solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de nacimiento de Delfina Josefa Batalla, nacida el 5 de Diciembre de 1881, inscripta en el Juzgado de Paz de la 13.a sección del Departamento de Minas el día 6 de Diciembre de 1881, en el libro A de nacimientos, con el número 68 a fojas 39, hija legítima de Marcos Batalla y Marculina Teliz. 2.o La partida de nacimiento de Josefa Batalla, nacida el 28 de Enero de 1884, inscripta en el Juzgado de Paz de la 14.a sección del Departamento de Minas, con el número 4, al folio 2 vuelta del libro A de nacimientos, llevado por dicho Juzgado, hija legítima de Marcos Batalla y Marculina Teliz. La rectificación que se solicita es: En la primer partida sustituir los nombres de Delfina Josefa por el de Dominga Ramona, y en la segunda sustituir el nombre de Josefa por el de Luisa Juliana, que es el nombre que le corresponde a las personas que las mismas designan. Por tanto, a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 12 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.13-3050-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Saturnina B. Silveira de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 10 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.13-3054-v.dic.23.

REMATES JUDICIALES

JOSE CATAUMBERT

Juzgado L. Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Pedro Risso y Hno., quiebra", se hace saber que el día diez y nueve de Enero de mil novecientos diez y nueve, y en el paraje denominado Cerrillada, 8.a sección de este Departamento, en la misma casa de los señores Pedro Risso y Hermano, por el martillero don Juan Cataumbert, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en público remate almoneda de los siguientes bienes: Una casa de material y techo de zinc, compuesta por un salón de veinticinco metros de largo, por siete y medio de ancho y más ocho piezas de material y techo de zinc. Una casa de pared de terrón y techo de zinc, de veinticuatro metros de largo por cinco y medio metros de ancho y una pieza más, de material y zinc. Un galpón de zinc y maderas de veinticinco metros de largo por cinco metros de ancho, así como todas las mercaderías y muebles de que instruye el inventario practicado en estos autos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de $ 3.408.00 por las casas y galpones, y de $ 5.076.51, por las mercaderías y demás enseres. El mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta al momento de serle aceptada. Se previene igualmente que para las publicaciones y remate decretados ha sido habilitada la feria mayor. — Rivera, Diciembre 13 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Dic.20-3167-v.en.12.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Rodolfo Macho", se hace saber al público que el día cinco de Enero próximo, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la manzana número 2 de la Villa del Cerro, jurisdicción de este Departamento, compuesto de 10 metros 73 centímetros de frente al Este a la calle de Grecia; por 21 metros 47 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con don Manuel Volseire y don Carlos Noblia; por el Sud, con don Serapio Nogueira, y por el Norte, con don Juan Quirol. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 900.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo establecido; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 5.o Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Diciembre 16 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes al martillero, Pampas número 2008.

Teléfono 1463 (Aguada).

Dic.19-3144-v.en.4.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, autos "intestados Vicente Romero e Isidro Altuna", y por orden del señor Juez de lo Civil de segundo turno, autos "Intestados Manuel o Bonifacio Martínez y Carlos Boffa", venderemos al mejor postor, el jueves 26 del corriente, a las 14 horas, libros encuadernados, herramientas de carpintero, colchones, almohadas de lana, camas, cómodas, mesa de luz, reloj de pared, loza, cubiertos, ropas usadas de hombre y señora, infinidad de artículos que estarán a la vista en nuestro salón de ventas, Zabala 1388.

Dic.16-3109-v.dic.26.

JUAN A. VILLALENGUA

JUDICIAL

De los muebles existentes en el local denominado "Centro Recreativo Florencio Sánchez", calle Joanicó número 184 (Unión). Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección, procederé el día 25 de Diciembre a las 10 horas, a la venta de dichos muebles, consistentes en una biblioteca, tasada en $ 10.00; 20 sillas, en $ 0.50 cada una; 2 atriles, en $ 0.60 cada uno; 1 tarimba, en $ 0.20; 4 cuadros, en $ 0.20 cada uno; 4 perchas, en $ 0.40 cada una. El mejor postor oblará, en el acto, el importe de su compra. No se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. Por informes, al martillero, Sierra 1783.

Dic.14-3084-v.dic.24.

EDUARDO J. PALMER

JUDICIAL

De las existencias de un almacén de comestibles y bebidas.

El martes 24 del corriente, a las 14 horas, en mi casa, Zabala 1422, venderé, por orden del señor Juez de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en los autos caratulados "Pedro Fraga con Casarotti y Fernández, cobro ejecutivo de pesos".

Se exige seña.

Dic.14-3086-v.dic.24.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

De los créditos de la firma Cioffi, Pieri y Cía., en liquidación.

En nuestra casa, calle Piedras 318.

El martes 24 de Diciembre, a las 15 horas, remataremos, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, autos "Granara con Pieri", sin base, al mejor postor, todos los créditos, cuyo inventario pueden ver los interesados en la oficina, calle Misiones 1378.

Oblación: 10 por ciento.

Dic.13-3043-v.dic.24.

GASTON A. NIN y Cía.

JUDICIAL

Por partición de herencia, 15 chacras en Progreso, inmediatas a la Estación.

Areas adecuadas para el pequeño agricultor.

El 8 de Enero de 1919, a las 14 horas y 30, en nuestro local de ventas, calle Treinta y Tres número 1385 y 1387.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Margarita Vidal de Márquez", se hace saber al público que el día 8 de Enero de 1919, a las 15 horas, en la casa de remates calle Treinta y Tres N.os 1385-7, se va a proceder, por el señor martillero don Gastón A. Nin, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, al remate público de los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en el Departamento de Canelones, 4.a sección judicial, próxima a la Estación Progreso, cuya área es de 172 H. 6.344 metros 25, según plano de mensura y partición practicado por el agrimensor Bernardo Kayel el 27 de Noviembre de 1918, cuya fracción ha sido fraccionada en 15 chacras, cuyos núms., áreas y linderos, de acuerdo con el plano de subdivisión practicado por el agrimensor don Bernardo Kayel en Noviembre 27 de 1918, son los siguientes: 1.o La fracción número 1 encierra un área de 15 H. 6.136 m2. con 58, teniendo al Noroeste 218 m. 40, por donde linda con J. Alzola de Alzola; por el Sudeste 467 m. 50, por donde linda con la fracción número 2, que se deslindará en seguida; al Nordeste 452 m. 40, por donde linda con propiedad de viuda de Pedro Costa, y por el Sudoeste tiene frente a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay. Este bien está tasado a razón de $ 160.00 la hectárea, o sea $ 2.498.19. 2.o La fracción señalada con el número 2, compuesta de un área de 12 H. 3.395 m2. 33, teniendo al Noroeste, por donde linda con la fracción número 1, 467 m. 50; al Sudeste, 588 m. 80, por donde linda con propiedad de Américo Rigau; al Noreste, en 241 m. 20, lindando en parte con viuda de Pedro Costa, y 243 m. 20 al Sudoeste con frente a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, que va de Progreso a Joanicó. Este bien está tasado a $ 160.00 la hectárea, o sea en total pesos 1.974.33. 3.o La fracción número 3 encierra un área de 3 H. 6.703 m2. 57, teniendo 230 metros 10 al Noroeste de frente a calle de 17 metros, por 157 metros 80 al Sudeste, por donde linda con propiedad de varios, con 243 m. 20 al Noreste, con frente a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay que va de Progreso a Joanicó; una línea quebrada al Sudoeste, por donde mide 216 metros 20 que dan frente a la carretera a Florida. Este bien está tasado a razón de $ 310.00 la H., o sea en total $ 1.137 con 81. 4.o La fracción señalada con el número 4 del plano referido, se compone de 8 H. 5.762 m2. 60, teniendo 372 m. 70 al Nordoeste, donde linda con la fracción número 5, que se deslindará inmediatamente; al Sudeste, por donde da a calle de 17 metros de ancho, mide 240 metros 30; teniendo 315 metros 60 al Nordeste, por donde pasa la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, que va de Progreso a Joanicó; y 291 metros 10 al Sudoeste, por donde da frente a la carretera a Florida. Este bien está tasado a $ 300.00 la hectárea, o sean en total, $ 2.572 con 88,

5.o La fracción señalada con el número 5 se compone de 7 H. 7.691 m2. 28, lindando por el Nordoeste, por donde mide 454 metros 20, con Carlos Rosello; al Sudeste mide de 372 metros 70, lindando con la fracción antes descripta; al Nordeste, tiene 200 m. 70 que dan a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay que va de Progreso a Juanicó, y por el Sudoeste mide 179.50, que dan frente a la carretera a Florida. Este bien está tasado a $ 300.00 la hectárea, o sea en total $ 2.330.74. 6.o La fracción número 6 se compone de 10 H. 6.352 m2. 26, teniendo al Nordoeste, por donde linda con la fracción 7, 554 metros 20; al Sudeste 517 metros 60, por donde linda con terreno de la sucesión D'Angelo; al Suroeste tiene 197 metros 30, que lindan con parte de la fracción 10, y al Noreste mide, con frente a la carretera que va a Florida, 200 metros 10. Este bien ha sido tasado a $ 300.00 la hectárea, o sea en total $ 3.190.57. 7.o La fracción señalada con el número 7 encierra un área de 8 H. 0.562 m2. 00, teniendo al Nordoeste 557 metros, por donde linda con calle de 17 metros de ancho; al Sudeste 554 metros 20, lindando con la fracción 6; 145 metros al Sudoeste, por donde linda con parte de la fracción 10, y 145 metros con frente al Nordeste a la carretera a Florida. Este bien ha sido tasado a razón de $ 300.00 la hectárea, o sea $ 2.416 con 86. 8.o La fracción número 8 encierra un área de 9 H. 0.657 m2. 53, teniendo 560 metros 15 al Nordoeste, por donde linda con la fracción número 9; al Sudeste 557 metros, por donde linda con calle de 17 metros de ancho; al Suroeste mide 162 metros con 30 que linda con parte de la fracción número 11; al Nordeste mide 162 metros 30, que dan frente a carretera nacional que va a Florida. Este bien ha sido tasado a $ 290.00 la hectárea, o sea en total, $ 2.629.07. 9.o La fracción número 9, se compone de 10 H. 1.156 m2. 13, teniendo 567 metros 40 al Noroeste, por donde linda con terrenos de Suárez Enrique y Fernando Varonne; por 560 metros 15 al Sudeste, por donde linda con la fracción número 8; al Sudoeste mide 180 metros, que lindan con parte de la fracción número 11; al Nordeste tiene 180 metros 40, que lindan en toda su extensión con la carretera que va a Florida. Este bien está tasado en la suma de $ 280.00 la hectárea, o sea en total $ 2.832 con 37. 10. La fracción señalada con el número 10 encierra un área de 11 H. 7.936 m2. 90, teniendo al Nordoeste 348 metros 50, que dan frente a calle de 17 metros de ancho; al Sudeste mide 348 metros 50, por donde linda con la fracción de la sucesión D'Angelo; al Sudoeste mide 342 metros 90, que lindan en total con la fracción número 12, y 342 metros 30 al Nordeste, donde linda con las fracciones 6 y 7. Este bien ha sido tasado a $ 180.00 la hectárea, o sea en total $ 2.122 con 86. 11. La fracción señalada con el número 11 encierra un área de 11 H. 8.497 m2., tiene al Noroeste 349 metros 50, por donde linda con la fracción de los Hermanos de la Sagrada Familia; al Sudeste, 348 con 50, que dan frente a calle de 17 metros de ancho; por el Sudoeste mide 342 m. 50, que lindan con la fracción 13, y al Nordeste 342 m2. 30, lindan con las fracciones núms. 8 y 9. Este bien está tasado a $ 180.00 la hectárea, o sea en pesos 2.132.95 en total. 12. La fracción número 12 encierra un área de 13 H. 1.414 m2. 70, tiene por el Nordoeste 383 metros 40, que dan a calle de 17 metros de ancho; por el Sudeste mide 382 metros 20, que lindan con fracción de la sucesión D'Angelo; al Sudoeste mide 352 metros 20, que lindan con la fracción 14, y por el Nordeste 342 metros 90, que lindan con la fracción 10. Este bien ha sido tasado a $ 180.00 la hectárea, o sea en total $ 2.365 con 46. 13. La fracción señalada con el número 13 encierra una superficie de 13 H. 2.074 m2., teniendo al Nordoeste 386 metros 50, por donde linda con fracciones de Fernando Varonne, Teodoro Guerrero y parte de la propiedad de los Hermanos de la Sagrada Familia; al Sudeste mide 383 m. 40, que dan frente a calle de 17 metros de ancho; al Suroeste tiene 352 metros 20, que lindan con la fracción número 15, y al Noreste mide 342 metros 50, que linda con la fracción número 11. Este bien ha sido tasado a razón de $ 180.00 la hectárea, o sea en total, $ 2.377.33. 14. La fracción señalada con el número 14 se compone de un área de 16 H. 9.443 m2. 42, tiene al Nordoeste 486 metros 20, que lindan con la fracción número 15; al Sudeste mide 476, por donde linda con Angel Pastorino, y sucesión D'Angelo; al Sudoeste con fracción de la sucesión Rosatti, mide 352 m. 20, y por el Nordeste mide 352 m. 20, y linda con la fracción N.o 12. Este bien está tasado a $ 150 la hectárea, o sea en total, $ 2.541.65. 15. La fracción señalada con el número 15, encierra una superficie de 17 H. 2.701 m2. 25, teniendo al Nordoeste 494 metros 50, lindando en parte con Juan A. Reyes y Pedro Tocco; al Sudeste, en 486 metros 20, linda con la fracción número 14; al Sudoeste linda con parte de fracción de la sucesión Rosatti en una extensión de 352 metros 20, y al Nordeste mide 352 metros 20, por donde linda con la fracción número 13. Este bien ha sido tasado a razón de $ 150.00 la hectárea, o sea en total, $ 2.590 con 52. 16. Una fracción de terreno (según inventario que luce en autos), situada en el Miguelete, 10.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Atahualpa, señalada con el número 5, compuesta dicha fracción de un área de 359 metros cuadrados, que lindan: por su frente, al Nordeste, con la calle Fomento; por el Sureste, con terrenos de la Iglesia de Atahualpa; por el Nordeste, con el solar número 6, de don Jaime Carrera, y por el Sudoeste, con el solar número 4, de don Angel Signorelli y S. Vigorito; cuyo solar se halla aforado, a los efectos del pago del impuesto inmobiliario, en la suma de $ 500.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de las respectivas tasaciones que tienen asignadas los bienes a venderse; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escrituras de compromiso de venta, impuesto universitario, certificados y uno por ciento de comisión del rematador son de cuenta de los compradores; 4.o Que los títulos de los referidos bienes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 5.o Que a los efectos de esta publicación se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 7 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.14-3075-v.dic.30.

ESTEBAN CARLOS BARDIER

Hermoso terreno en el Cerrito de la Victoria.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día 30 del corriente, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, Rincón 478, el rematador don Esteban Carlos Bardier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, sobre la base mínima de las dos terceras partes de su avalúo o aforo para la contribución inmobiliaria, los siguientes bienes: Dos solares de terreno con sus mejoras, situados en la duodécima sección judicial de este Departamento, a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, señalados con los números setenta y tres y setenta y cuatro en el plano que tengo a la vista, levantado en Diciembre de mil novecientos ocho por el agrimensor Juan Mier, y compuestos, por estar unidos, de mil ciento cuatro metros treinta y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: sesenta y un metros cuarenta y cinco centímetros en la línea Nordeste, que linda con doña Clementina Beltrán de Bugna, y veinte metros y cincuenta y cinco centímetros en la del Sudeste, la cual, en parte, da frente a una calle particular de diez metros de ancho, y en parte linda con los solares setenta y uno y setenta y dos; limitando la del Nordoeste y Sudoeste, que forman una sola línea sinuosa, con don Eugenio Legrand. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 3.o Que esos solares están aforados, según boletos números 78779, 78780, uno en ciento cincuenta pesos ($ 150.00), y otro doscientos pesos ($ 200.00). Esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Prudencio Raffo, quiebra". — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.12-3033-v.dic.30.

CARLOS M.a IBARLUCEA

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, hago saber que el día 23 del corriente, a las 16 horas, y en la puerta del local de dicho Juzgado, procederé a la venta en remate público de los derechos a cualquier suma de dinero que puedan corresponder a don Clemente Caviglia en el juicio que le sigue don Carlos Razzini ante el mencionado Juzgado. Estos derechos han sido tasados en $ 133.00. El adquirente deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados.

Dic.13-3060-v.dic.23.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Nueva Palmira

De orden de este Juzgado de Paz, recaída en el expediente seguido por don Pablo Viviani contra la sucesión de Rufino Basilio Hermosa, por ejecución de hipoteca, venderé en pública almoneda, en mi oficina, el día lunes 23 del corriente, de las 15 a las 16 horas, al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles: Una fracción de terreno de labranza, situado en Polancos, de esta sección, de 11 hectáreas, 5.944 metros 65 decímetros cuadrados. La octava parte de una finca y terreno perteneciente a la sucesión de don Agapito Hermosa y doña Margarita Clark, cuyo terreno está situado en este pueblo, con 42 metros 95 centímetros de frente a la calle Independencia, por igual extensión de frente y fondo a la calle Bravo. El mejor postor deberá oblar el veinte por ciento sobre su compra, en garantía de la misma. — Nueva Palmira, Diciembre 7 de 1918. — G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.

Dic.12-3036-v.dic.23.

ELADIO FERNANDEZ RIERA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día 24 del corriente, a las diez de la mañana, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Eladio Fernández Riera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta del terreno y finca, situado en la calle Ituzaingó entre Vidal y Yaguarón, o sea el solar número uno de la manzana veintisiete del cuarto cuartel de esta ciudad, y las mejoras que contiene, habiendo sido avaluado en la suma de un mil cien pesos, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de dicha tasación. El bien de la referencia pertenece a la sucesión de Cayetano Pérez y se manda vender en los autos caratulados "Eugenio Fodrini con la sucesión de Cayetano Pérez, cobro de pesos"; previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Diciembre 2 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.9-2957-v.dic.23.

GOMENSORO & CASTELLS

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente iniciado por don Carlos Gagetta contra doña Elisa Menck de Folchi, por ejecución de hipoteca se hace saber que el día 23 del corriente, a las catorce horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá, por los martilleros señores Gomensoro y Castells, acompañados del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de una fracción de terreno con las mejoras que le correspondan, señalada con el número 9 en en plano levantado en el mes de Junio de 1902 por el agrimensor don Joaquín G. Travieso, compuesta de un área superficial de 3 hectáreas 7.513 metros con 2 centímetros, que se deslindan así: 238 metros 60 centímetros por el Norte, lindando con la fracción número 8, adjudicada a don Carlos Menk; 186 metros por el Sud, por donde linda con don Juan P. Musto; 184 metros 80 centímetros, por el Este, con frente a la calle Vecinal, y por el Oeste, con el arroyo Pantanoso. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez pr ciento en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.9-2961-v.dic.23.

VICTOR SCHUCH

Juzgado L. Departamental de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que el día 23 del corriente, a las once horas y en las puertas del Juzgado, el martillero don Víctor Schuch, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público los derechos que le correspondan al menor Alberto Nemesio Rodríguez en el área de campo que se halla ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Paysandú, y dentro de los siguientes límites: Norte, sucesión Lemes y cuchilla por medio, con el doctor Guillermo M. Búrmester; Sur, Ramón Texeira Núñez y Manuel R. Fontán; Este, sucesión Ismael Rodríguez; al Oeste señor Fontán y sucesión Lemes; la

que se compone de seiscientos noventa y cuatro hectáreas, 4.943 metros, sesenta decímetros cuadrados, correspondiendo a dicho menor un área de ciento setenta y tres hectáreas, seis mil doscientos veinticinco metros cuadrados. Se tendrá como base para su venta al precio de veintiocho pesos la hectárea, y se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los antecedentes relativos a la tutela dativa de los menores hijos de doña Amelia Lemes y don Alfredo Rodríguez. — Salto, Diciembre 4 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.9-2982-v.dic.23.

EMILIO J. LANDINELLI

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio, de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos caratulados "Carlos M. Mañé con Banco de Comercio, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 23 del corriente, a las diez horas, y en las puertas del Juzgado, calle Misiones número 1378, por el martillero don Emilio J. Landinelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a vender en remate público, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de setenta y tres hectáreas, cuarenta y tres áreas, ochenta y cuatro centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados, que linda: al Nordeste con doña María Antonia Thexeira o sucesiones; al Sudeste, con Avelino J. Thexeira; al Sudoeste, con Josefa Oliveira de Cedrés, y al Nordeste, con Avelino J. Thexeira. Este bien ha sido tasado en la cantidad de tres mil quinientos veinticinco pesos cinco centésimos, o sea a razón de cuarenta y ocho pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Dic.9-2959-v.dic.23.

DARIO A. SARACHAGA

JUDICIAL

La casa y muebles que la ocupan.

Calle Guaraní número 1379, entre Wáshington y Sarandí, con tranvía a la puerta.

El martes 24 de Diciembre, a las 16 horas.

Base por la casa: $ 3.333.35. Los muebles al mejor postor.

La primera se compone de seis piezas, cocinas, accesorios, w. c., dos patios, jardín, pozo manantial, aguas corrientes, caños maestros, etc.

Los muebles son de sala, dormitorio, comedor y sus útiles, que se venderán por lotes o grupos, y por lo que den. Para retirarlos una vez concluído el remate. Cada postor deberá consignar en garantía de su oferta, sobre esos muebles, el veinte por ciento. En cuanto a la propiedad se vende de acuerdo con este

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Zacarías Zino, Magdalena Donati, Pablo Paulino Zino, María Etulain, Victoria Zino, Aurelia Zino y María Zino", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes de Diciembre, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Darío A. Sarachaga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de 294 metros 39 decímetros 64 centímetros cuadrados, teniendo, poco más o menos, 8 metros 16 centímetros de frente al Este sobre la calle Guaraní, donde actualmente tiene el número 1379; por 36 metros 78 milímetros de fondo al Oeste, lindando con María Luisa Zino; por el Norte, con Antonio Guimaraes y Santiago Estrázulas y Lamas; por el Sud, con don José Capurro. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 5.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo establecido; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En los mismos autos se verá el inventariador de los muebles, y en el escritorio del rematador, de 8 a 12. Ituzaingó 1321.

La casa puede visitarse después de las 12 horas.

Dic.7-2943-v.dic.24.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado L. de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Pablo Delgado y Juliana García", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo, de las 10 horas a las 11, en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Teófilo González, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta de derechos y acciones que le corresponda a Manuela y Petrona Delgado por herencia de sus padres Pablo Delgado y Juliana García, y a Jacoba y Ciriaca Delgado, por herencia solamente de Juliana García, en un campo proindiviso, ubicado en Los Ceibos, 1.a sección de este Departamento, compuesto de treinta y ocho hectáreas dos mil trescientas noventa y dos centiáreas, y linda: al Norte, Eusebio Batista; al Sur, Diego Delgado; al Este, Maximiliano Seijo, y al Oeste, sucesión Gabino Delgado. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda las dos terceras partes de la tasación, que es de 159 pesos 33 centésimos cada una de las partes de Manuela y Petrona y 13 pesos 56 centésimos cada una de las partes de Jacoba y Ciriaca; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Maldonado, Diciembre 3 de 1918. —Antonio Stagnaro, Actuario.

Dic.7-2922-v.dic.23.

EDUARDO J. PALMER

JUDICIAL

Un solar de terreno en la Villa de la Unión, calle Artes sin número. El 24 de Diciembre a las 15 horas. En mi casa de remates, calle Zabala número 1422.

La venta se efectuará según el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente caratulado: "Victoria Parsons de Estévez, Leopoldina y Carolina Parsons, solicitando la venta de una propiedad en condominio", se hace saber que el día 24 del entrante mes de Diciembre, a las 15 horas, y en la casa de remates sita en la calle Zabala número 1422, se procederá por el martillero don Eduardo J. Palmer, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda de un solar de terreno situado en la Villa de la Unión, de este Departamento, compuesto de diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Este, sobre la calle de las Artes; cincuenta y dos metros dieciocho centímetros de fondo por el costado Sud, y cincuenta metros sesenta y ocho centímetros por el costado Norte, formando un área de quinientos cincuenta y tres metros, que lindan: por el Sud, con don Jerónimo Quintana; por el Oeste, con don Vicente Marrupe, y por el Norte, con don Manuel A. Ramos y doña Teresa de Jesús Peucato. Se previene: que el bien a venderse se encuentra aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la suma de cuatrocientos pesos y su venta tendrá lugar por el precio que exceda de las dos terceras partes de dicho aforo, así como de que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados.—Montevideo, Noviembre 28 de 1918—José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.6-2901-v.dic.24.

LUIS M. LAURITO

JUDICIAL

Hermosa fracción de terreno con frente a dos caminos vecinales, y a corta distancia del Camino Mendoza.

¡Ojo, pichincheros! La ubicación con frente a dos caminos hace que pueda dividirse en quintitas, con lo que se valorizarán enormemente, y se triplicará el capital empleado.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por el doctor don Carlos Oneto y Viana, en su carácter de curador de los ausentes Alberto Lucerna y Ventura Estrázulas, por venta de un inmueble de pertenencia de éstos, se hace saber que el día 16 del entrante mes de Diciembre, a las 16 horas, y en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder, por el señor rematador don Luis M. Laurito, asistido del Alguacil y del infrascripto Escribano, a la venta en remate público, al mejor postor, y por oferta que exceda de la cantidad de trescientos pesos, de una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, que forma el lote número 2 del plano levantado por el agrimensor don Raúl Boniño en 20 de Agosto del año 1917, situada en la 17.a sección judicial de este Departamento, y compuesta de 73 áreas 78 ca. 51 dm. cuadrados, y linda: al N., en 38 m. 135 mm., con la sucesión de don José Zabalía; al S., en igual extensión, con camino vecinal de 17 m.; al E., en 191 m. 95 cm., con otro camino de 10 m. 308 mm.; y al O., en igual extensión, con el lote N.o 1. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho; que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1918. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.4-2848-v.dic.23.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

Campo en el Departamento de Flores, 6.a sección judicial, 3.092 hectáreas 5.471 metros 83 decímetros.

Base de venta: $ 84.00 la hectárea.

En la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras.

El lunes 23 de Diciembre, a las 14 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Remigio Castellanos", se hace saber al público que el día 23 del entrante Diciembre, a las 14 horas y 30, y en la Bolsa de Comercio, se va a proceder a vender, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, en remate público el siguiente bien: Una fracción de campo situada en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, con las mejoras que contiene, compuesta de una superficie de 3.092 hectáreas 5.471 metros 83 decímetros cuadrados, según plano levantado en Diciembre de 1903 por los agrimensores Aníbal C. Méndez y Guillermo P. Rodríguez, que lindan: por el Norte, con el río Yí; por el Sud, con doña Valentina Castellanos de Winterhalter; por el Este, con los arroyos Maciel y La Cordobesa, y por el Oeste, con el arroyo del Sauce. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir la suma de $ 84.00 por hectárea; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes y planos a mis oficinas, Misiones número 1364.

Nov.29-2770-v.dic.23.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de Gabriel García y Pedro Fernández las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Salsipuedes número 1252, esquina Guaná, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 20 de 1918. — Vda. dos Santos.

Dic.21-3176-v.en.11.

Al comercio y al público

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura de partición de los bienes sucesorios de don Angel Fasano, practicada con esta fecha por ante el escribano don Belarmino Caetano, fué disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón so-

cial de Viuda e Hijos de Angel Fasano, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad a cargo del ex socio y heredero don Angel Fasano. — Durazno, Diciembre 16 de 1918. — Lucía Marra de Fasano. — Elisa Fasano de Porley. — Angel Fasano. — Juana Fasano.

Dic.21-3175-v.en.11.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que la firma social que giraba con el nombre de Buzio y Scarsela, del establecimiento de exhibiciones cinematográficas que tenía en el Camino Nacional a Colón, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, como prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, quedando a cargo del activo y pasivo don Jorge C. Buzio. Se notifica a todos los que tengan cuentas contra la extinguida firma para que se presenten dentro del término de los treinta días, a contar de la fecha, que le serán canceladas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1918. — Jorge C. Buzio. — Umberto Scarsella.

Dic.21-3179-v.en.11.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre del año 1904, participamos al público y al comercio en general que en esta fecha he constituído sociedad con el señor Ernesto Firelli para continuar explotando el comercio de mi propiedad que en el ramo de despacho de bebidas y cancha de bochas, titulado "El Antiguo Tropezón", tengo ubicado en esta ciudad, calle Cuñapirú número 1675, la que girará bajo la firma Bracco y Firelli. — Montevideo, Diciembre 18 de 1918. — Juan Bracco. — Ernesto Firelli.

Dic.20-3164-v.en.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Cazet el comercio que en el ramo de puesto de verduras tenía establecido en la calle Constituyente número 1900. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 16 de 1918. — Luis Vignoli.

Dic.20-3169-v.en.9.

Al comercio y al público

Participamos al público en general y al comercio en particular que hemos prometido vender a don Andrés A. López nuestra casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y ferretería, establecida en la 4.a sección de este Departamento, paraje conocido por Maestre-Campo. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Diciembre 17 de 1918. —P. Gongorra é Hijo.

Dic.20-3168-v.en.10.

Al comercio y al público

La sociedad en comandita que giraba en esta plaza, calle Juan Carlos Gómez número 1439, bajo la razón de Ceferino Gorchs y Compañía, ha sido disuelta en esta fecha, de acuerdo con la escritura legalizada por el escribano don Enrique Mayada y Vega, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Ceferino Gorchs. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1918. — C. Gorchs. — Gregorio V. Mariño.

Dic.20-3156-v.en.9.

Al comercio y al público

Por medio del presente hago saber al público en general y al comercio en particular que tengo prometido en venta a don Julián G. Moreno mi casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en esta villa. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito, llamo y emplazo a todos mis acreedores para que concurran a cobrar sus créditos dentro del plazo de treinta días, contados desde hoy, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa de San Ramón, Departamento de Canelones, Diciembre 18 de 1918. — José A. Melogno.

Dic.20-3162-v.en.9.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que habiendo vendido la fábrica de aceites vejetales que teníamos establecida en esta ciudad, calle Convención número 1567, hemos disuelto la sociedad que oportunamente constituímos para explotar aquella industria. Se hace esta publicación a los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 17 de 1918. — G. Lafone y Cía.

Dic.19-3151-v.en.8.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura de esta fecha ante el escribano don Manuel Cendoya, hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos establecida en esta plaza bajo la firma de Pedemonte y Repetto, en el ramo de abastecedores y salazón de cueros. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. Montevideo, Diciembre 16 de 1918. — Pablo J. Pedemonte. — José Repetto Sardella.

Dic.19-3154-v.en.8.

Al comercio y al público

Por el presente se hace saber al público que he prometido vender a don Pablo Colomer el reparto de lechería que poseo en esta ciudad, con asiento en la calle Lima número 1710. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que comparezcan en la calle Lima número 1710 dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1918. — Martín Lasarte.

Dic.18-3137-v.en.7.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Vicente Buranelli Carrió la casa de comercio que en el ramo de sastrería tengo establecida en este pueblo en la calle Montevideo, a cuyo domicilio podrán concurrir los que se consideren con derechos a la citada casa comercial. — Migues, Departamento de Canelones, Diciembre 16 de 1918. — Simón Clauser (hijo).

Dic.18-3142-v.en.7.

Al comercio y al público

Hacemos saber que don Pascual Coronato vendió a la señorita Ambrosina Angelini la parte que le correspondía en la casa de negocio de compra de mercaderías y artículos en general, y la venta de ellas a plazos, situada en la calle Brandzen número 2258, de esta Capital, que giraba bajo la firma de Pascual Coronato y compañía, quedando por consiguiente, disuelta dicha sociedad, y el activo y pasivo de ella a cargo de la expresada señorita Angelini, quien continuará con el negocio. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene a todos los acreedores que deben presentarse con sus justificativos dentro del término de ley en el domicilio indicado.— Montevideo, Diciembre 16 de 1918. — Pascual Coronato y Compañía. — Pascual Coronato. — Ambrosina Angelini.

Dic.18-3133-v.en.7.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio la disolución de la sociedad de García y Carballal, así como de la venta que el socio Ramón García hizo de su parte al socio Benito Carballal, quien toma a su cargo el activo y pasivo. De acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio y en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el comercio "El Popular", Camino Nacional esquina Avenida Lezica (Villa Colón), dentro del término de treinta días, a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1918. — Ramón García. — Benito Carballal.

Dic.18-3138-v.en.7.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de la firma Espiñeira y Reigosa el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Tacuarembó número 1048, esquina a la de Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satifechos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1918. — Isidro Lojo

Dic.18-3136-v.en.7.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley, hago saber que he prometido vender a los señores Rodolfo Landinelli y Enrique Velous el negocio de almacén sito en la calle Ejido número 1351. —Montevideo, Diciembre 14 de 1918.—Agustín Basso.

Dic.18-3134-v.en.7.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura que el 9 del corriente autorizó el escribano señor Ramón B. Negro constituímos una sociedad comercial bajo la razón de Bulow y Marañón, la cual sociedad se hizo cargo del activo y pasivo de la que giraba en esta plaza bajo la firma de Bulow, Marañón y Compañía. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1918.— Guillermo de Bulow. — Juan Marañón.

Dic.17-3123-v.en.5.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley respectiva, hago saber qxue el activo de mi casa establecida en Progreso, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, pasará a la firma Masi y Suárez, de esta plaza; por lo cual notifico a los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar sus créditos en la casa antes referida. — Montevideo, Diciembre 13 de 1918. — Eusebio Suárez.

Dic.17-3124-v.en.5.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que con esta fecha he vendido a los señores Heritier Hermanos la casa de comercio que en los ramos de confitería, despacho de bebidas, billar y hotel tenía establecida en este pueblo, calle Uruguay esquina Constitución. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. por el término de treinta días. — Carmelo, Diciembre 9 de 1918. — Leopoldo Morris.— Heritier Hermanos.

Dic.16-3096-v.en.16.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Mamerto Sosa mi casa de comercio consistente en el ramo de lustrar botines, sita en la calle Paysandú número 1333. Se avisa a los acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1918. — Juan B. Santandreu.

Dic.16-3100-v.en.5.

Al comercio y al público

En virtud de la disolución de la sociedad conyugal formada por don Angel Pozzoli y doña Inés Piantelli, por sentencia del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, de fecha nueve del corriente mes de Diciembre, se hace saber que el señor Angel Pozzoli ha convenido con doña Inés Piantelli traspasarle el establecimiento industrial metalúrgico denominado "La Nacional", y sito en la calle Agraciada número 2303, esquina César Díaz, y de cuyo activo y pasivo se hará cargo la referida señora Inés Piantelli. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo, en consecuencia, presentarse los acreedores dentro del término legal en el escritorio del establecimiento, calle Agraciada número 2303. —Montevideo, Diciembre 13 de 1918. — Pp. de don Angel Pozzoli: Emilio I. Paz. — Inés Piantelli.

Dic.16-3097-v.en.5.

Compañía Anónima "Sociedad Saladero Barra do Quarahim"

AVISO

De acuerdo con lo que determinan los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 28 de Diciembre corriente en su sede, calle Rincón número 575.

Orden del día:

Lectura de la memoria y poner a consideración el balance anual. — Montevideo, Diciembre 12 de 1918. — El Secretario.

Dic.16-3094-v.en.3.

Al comercio y al público

Se avisa al comercio y se pone en conocimiento del público en general que la firma social Speranza, De Nigris y Cía., formada por los señores Daniel Speranza, Juan Carlos De Nigris y Alvaro Calzada, y establecida con almacén, ferretería y anexos en la ciudad de Minas, ha prometido vender su

mencionada casa de comercio a los hermanos Arturo y Alfredo Ladereche. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, notificándose a los acreedores que dentro del plazo de treinta días deberán presentarse a dichos hermanos Ladereche en la prenombrada casa de comercio que proyectan adquirir con los justificativos de sus créditos para satisfacerlos. — Minas Diciembre 10 de 1918. — Speranza, De Nigris y Cía.

Dic.16-3110-v.en.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don José Bernardo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rivera número 616, esquina Magariños Cervantes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 12 de 1918. — Sebastián C. Senorile.

Dic.14-3090-v.en.3.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, hemos prometido en venta al señor José Vaccarezza el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la Avenida 18 de Julio número 1641, que bajo la firma de Tomás Tobía gira en esta plaza a cargo de su sucesión. Los que tengan créditos a cobrar deben hacerlos efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 13 de 1918. —María Rolando de Tobía. — Valentín Garino. — José Vacarezza.

Dic.14-3089-v.en.3.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que desde la fecha hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, la sociedad que bajo la razón social de Jorge Dubois Hno. teníamos constituída en esta ciudad. Los negocios sociales quedarán por cuenta y cargo del socio Jorge Dubois, quien se hace cargo del activo y pasivo en el mismo domicilio. A los efectos legales, hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1918. — Jorge Dubois. — Víctor Dubois.

Dic.14-3085-v.en.3.

Promesa de venta

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano señor Juan T. Mengotti he prometido vender a don Ramón Sánchez, todas las existencias de la "Provisión Tigre", de mi propiedad, sita en la calle Cerro Largo número 1250, de esta ciudad. Por lo que los señores acreedores deben concurrir a la escribanía del señor Juan T. Mengotti, calle Sarandí número 380, donde le serán abonados sus créditos. Se hace esta publicación a los efectos que determina la ley de la materia. — Montevideo, Diciembre 13 de 1918. — Jesús García. — Ramón Sánchez.

Dic.14-3083-v.en.3.

Al público y al comercio

Los que suscriben, como sucesores de don Domingo Dupont, hacen saber al público y comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Conrado González Barbot, ha quedado como único y exclusivo dueño de la casa comercial que en el ramo de zapatería tenía establecida el causante en esta ciudad, casa esquina Rincón y Juncal, denominada "A la Bola de Oro", el hijo y heredero don Eugenio Dupont, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo de la misma. Se hace esta publicación a los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo, dentro del término legal, presentarse los acreedores a la casa número 1388 de la calle Misiones, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 11 de 1918. — Por mí y mi hijo menor Juan Carlos Eulalio Dupont: Eugenia M. de Dupont. — María F. Dupont. — Eugenio Dupont.

Dic.13-3053-v.en.3.

Sociedad Anónima "Estancias Narbondo"

Habiéndose resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 2 del corriente mes la disolución y liquidación de la sociedad, se hace saber a todas las personas que tengan crédito contra la misma que pueden pasar a cobrarlos de 16 a 18 horas, todos los días hábiles en el local de la Sociedad, calle 8 de Octubre número 93. —Montevideo, Diciembre 10 de 1918. — El Secretario.

Dic.13-3055-v.en.3.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en el día de hoy ante el escribano don Andrés N. Cassaglia, he vendido a mi socio don Stamatis Mascantoni la mitad de las existencias del negocio que por iguales partes nos pertenecía, y que en el ramo de restaurant y casa de comidas tenemos establecido en esta ciudad, en la calle Yacaré número 1579, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor comprador. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre del año 1904, se cita a los que se consideren con algún derecho se presenten dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Diciembre 12 de 1918. — Stratis Golfis.

Dic.13-3059-v.en.2.

Al comercio y al público

La que suscribe pone en conocimiento del comercio y del público que ha prometido ceder a don José Pedro Zuluaga todos los derechos y acciones que pertenecen a la suscripta y a sus hijos menores llamados Juan Luis, Laura y Pablo Pintos, en la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, barraca y demás ramos anexos giró en este pueblo bajo la firma de Zuluaga y Pintos. Esos derechos son los que nos corresponden en la sucesión de don Francisco A. Pintos, a la que suscribe, por su mitad de gananciales o por cualquier título, y a sus hijos, como hijos legítimos y herederos del nombrado causante, quien, con el promisario señor Zuluaga, componían la referida sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Vergara, Diciembre 8 de 1918. — Dionisia A. Pereira de Pintos.

Dic.13-3057-v.en.3.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don Atilio Dondo mi casa comercial en confitería y anexos, establecida en la ciudad de Artigas. — Clemente C. Pedelti.

Dic.13-3058-v.en.2.

Al público y al comercio

A los efectos legales comunicamos al público en general y en particular a los que se consideren nuestros acreedores que hemos vendido a los señores Pasolini Hermanos las marcas de aguas higiénicas denominadas "Agua la Fe" y "Agua Ideal", con todos los útiles y enseres. Nuestros acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Charrúa número 2163. — Montevideo, Diciembre 12 de 1918. — Fernández y Cía.

Dic.13-3062-v.en.3.

Al público y al comercio

Se hace saber que habiendo vendido don Juan Brust a su socio don Juan Apezarena la parte que le correspondía en el negocio de tambo que tenían establecido en los campos de Sanguinetti, Rincón del Cerro, de este Departamento, a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores de dicha sociedad pasen a cobrar sus créditos al establecimiento del Rincón del Cerro, dentro de treinta días de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1918. — Juan Brust. — Juan Apezarena.

Dic.12-3028-v.en.2.

Al comercio y al público

Participo al comercio que con intervención de la oficina de balances de Fontaina, Capurro y Cía., he prometido en venta a don Antonio Canta el café y billar que tengo establecido en la calle Yaguarón número 2099, citando a los que se consideren acreedores para que concurran a hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — José de Luca.

Dic.30-3007-v.dic.31.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público se hace saber que de común acuerdo y amigablemente se ha disuelto la sociedad comercial que bajo la firma Conca y Nessi giraba en esta plaza en el ramo de joyería y relojería, establecida en la calle 18 de Julio número 1943, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Pascual Nessi. De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, citándose a los que se consideren con derechos para que se presenten en el domicilio antes indicado, dentro de los treinta días, a fin de serles abonados sus créditos. —Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Héctor Conca. — Pascual Nessi.

Dic.11-3009-v.dic.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor José Fernández García el negocio que en el ramo de despacho de bebidas teníamos establecido en la calle Paraguay número 2501. De conformidad a la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, quedando el pasivo a cargo del señor José Fernández García. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 5 de 1918. — José Bauzás y Compañía.

Dic.11-3011-v.dic.31.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura de partición otorgada en el día de la fecha ante el escribano señor Juan O. Tissoni, nos fué adjudicada la casa de comercio que en el ramo de barraca de cereales, ubicada en está ciudad, calle Mécanos número 1775, y que giraba bajo la razón de Hijos de Marcelino Pérez. Con la misma firma seguiremos el giro de la expresada casa de comercio. A los efectos de la ley, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1918. — José Pérez Elizalde. —Máximo Pérez. — Víctor Pérez.

Dic.10-2994-v.dic.31.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 28 de este mes autorizada por el escribano don Benito J. Montalto hemos disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Hijos de Carlos Charles, quedando separados de la misma los socios Gregoria Charles de Larregui y Victoria Charles de Ferrari, y continuando con dicha sociedad los socios Bernabé, Carlos e Isidro Charles y Cecilia Flora Charles de Paolillo, haciéndose cargo de todo su activo y pasivo. — De acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Melo, Noviembre 30 de 1918. — Hijos de Carlos Charles.

Dic.9-2958-v.dic.30.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público que desde fines de Agosto del corriente año, he clausurado la casa de comercio que en el ramo de carpintería tenía establecida en esta ciudad calle Libres número 1476, haciendo entrega del local a su propietario.

Hago esta publicación a los efectos de derecho, haciendo constar que fijo mi domicilio en la calle Libres número 1472. — Montevideo, Octubre 30 de 1918. — Blas A. Ferrara.

Dic.10-2991-v.dic.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Luis Porta las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Avenida General Flores número 2492, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 6 de 1918. — Antonio Marello.

Dic.9-2960-v.dic.30.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio que he prometido vender a los señores Juan Leicht y Alfredo Hugo el taller de vulcanización que poseo en este pueblo, calle Colón y Colonia, quedando a cargo del vendedor las cuentas a cobrar y pagar de dicho negocio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Nueva Helvecia, Diciembre 5 de 1918. — Ricardo Hugo. —Alfredo Hugo. — Juan Leicht Gilomen.

Dic.9-2966-v.dic.30.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonio
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Allios Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Buamg Manuel L.
Buzzetti Ana
Baltierra Antonia G. de
Berro José
Bonzas Amalia P.
Barreda Manuel
Bagino Luis
Bernini Hnos.
Bambino Graciana E. de
Blanco Almada

C

Cocralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Caváleiro José
Chenlo Eduardo
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona O. de
Cuinat Manuel
Camaño María E.
Citrano Fco.
Clavier y Cía.
Chiarino y Cía.
Comesaña Alejandro A.

D

[illegible]
[illegible] Manuel
Debas Hnos.
Deseco María.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano
Escofet y Acosta y Lara

F

Franco Adela
Figoni Luis
Ferrea y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gonduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José
García, Días y Cía.
Garibotti Bartolomé
Granara y Cía. J.
Graciano Paulina

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero E.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lerra Aurelio
Luzardo José
Labat Román
Larrosa Petrona
Lagomarsino Emilio

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mar.
Maurente Amavilio
Muiños María S. de

N

Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.
Olivera Francisco

P

Pato Vicenta
Patroné Juan M.
Podestá Angel P.
Pauzen de Corrazo [illegible]
Perdomo Ramona M.
Pérez Beidá José
Perata Carmen
Pérez María A. de
Palau Antonio

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russo Lucía
Romano Antonio
Rabaschino Teresa
Ruiz J. y Cía.
Ravasio y Cía. Fernando

S

Sposito Emilio
Salguero Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scholotto Hnos. y Cía
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Francisco
Sánchez Alonso y Cía
Sánchez, Puig y Cía

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tabárez y Cía. J.

U

Ultra y Ramírez

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Braganca y C. Boero
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Valdés García Valdés
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiariño y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiapperi y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domiño Antonio
Délfino Hnos.
Español y Llobet
Faridone y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Meizen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Costo, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio y Garbino
Rodríguez Anido Hnos.
Schelotto Hnos y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trilio, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.

Canelones

J. Marichal (hijo)
Luzing y Cía. Roberto

Paysandú

Horta y Cía. Félix

Soriano

Rivas Magín
Fernández Mallada Santos

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Ozilio Sichero y Cía.
Catzumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza S. B.
Monzón Pedro
Olivera Felicia
Galán Consuelo
Barreix Benito

Río Negro

Moñso Juan

Soriano

Fernández Germán
Roque J. Bertullo

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luzing y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

Cerro Largo

Antonio Gorge

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel Nieva y Cía.
González Marcos V.

Jas. Olivera.

Montevideo, Diciembre 1.o de 1918.

V.o B.o: *Cuñarro.*

2938-pte.1016.

SECRETARIA DEL CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Categoría	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	FLORIDA		
Rural núm. 45......	Fray Marcos	V.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 14.......	Estación Pintado.....	M.	5 Marzo 1918
	MINAS		
Rural núm. 32......	La Plata.............	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 47......	Puntas de Barriga Negra	M.	31 Diciembre 1918
	CANELONES		
Rural núm. 50......	Caseríos de Murialdo ..	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 20......	Arenal..............	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 5.......	Las Brujas	M.	31 Diciembre 1918
	DURAZNO		
Rural núm. 43......	Chileno	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 42......	P. de G. (Carpintería)	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 12......	Chileno..............	M.	5 Marzo 1919
	FLORES		
Rural núm. 14......	Totoral	M.	5 Marzo 1919
	ROCHA		
2.o grado núm. 1...	Lascano	V. y M.	5 Marzo 1919.
Rural núm. 50......	Cerro Navarro	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 38	Siete Cerros	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 21......	La Sierra...........	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 55......	Cebollatí Abajo	M.	31 Diciembre 1918
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 25	Barrio Benavídez	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 5.......	Pueblo Olimar........	V.	5 Marzo 1919
	TACUAREMBO		
Rural núm. 29......	Rincón de Pereira.....	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 33......		M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 38	Cuchilla de Pereira ...	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 28......	Cerro de Pereira	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 39......	Cinco Sauces	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 24......	Sauce Solo	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 84......	Paso de Carpintería ..	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 15......	Cuchilla de la Palma..	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 17......	Cañas...............	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 30......	Costa de Achar.......	M.	5 Marzo 1919
	RIVERA		
Rural núm. 10......	Puntas de Yaguarí.....	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 37......	Blanquillo	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 35......	Puntas de Corrales ...	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 25......	Cortume	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 14.....	Cerro Pelado	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 17......	Abrojal	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 20......	Buena Orden	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 23......	Moirones	M.	30 Junio 1919
Rural núm. 28......	Puntas de Manguera..	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 46......	Mataojo	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 16......	Cuñapirú	M.	31 Diciembre 1919
	ARTIGAS		
Rural núm. 8.......	Puntas de Tres Cruces..	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 32......	Paso del Sauce	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 21......	Tres C. de Catalán....	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 22......	Paso de Ramos	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 11......	Cuaró Chico	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 17......	Zanja Yacot	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 30......	Paso de León	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 4.......	Catalán Chico	M.	31 Diciembre 1918
2.o grado núm. 2....	Artigas..............	M.	5 Marzo 1919
	SALTO		
2.o grado núm. 3 ...	Salto	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 4.......	Palomas	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 34......	Zanja Honda de Itapebí	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm.	Belén	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 13......	Mataojito	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 15......	Vera	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 23......	Valentín	M.	31 Diciembre 1918
	PAYSANDU		
Rural núm. 26......	Guichón	V.	5 Marzo 1919
Rural núm. 23......	Quebracho	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 29......	Tía Tucuna	M.	31 Diciembre 1918
	RIO NEGRO		
Rural núm. 18	Merinos	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 13......	Islas de Arguello	M.	31 Diciembre 1918
	SORIANO		
2.o grado núm. 7....	Mercedes	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 46......	La Concordia	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 16.....	Perseverando	M.	31 Diciembre 1918
	COLONIA		
Rural núm. 30...	San Juan (Castro)	M	31 Diciembre 1918

2806-pte.625.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

Al comercio y al público

Por escritura que autorizó el escribano don Juan A. Abó con fecha dos de Diciembre del corriente año, he prometido vender a la señora Clara Cabrera mi casa de comercio qeu en los ramos generales poseo en la tercera sección judicial del Departamento de San José. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal, so pena de lo que indica la ley, y de acuerdo con la ley de veintiséis de Septiembre de mil novecientos cuatro, hago la presente publicación. — San José, Diciembre 4 de 1918. — Benito Rodríguez.

Dic.7-2941-v.dic.28.

Venta de carnicería

Por la presente hago saber al público que tengo comprometido vender a don Pedro A. Hernández la carnicería establecida en la calle Vilardebó número 1800, y por consiguiente cito a mis acreedores para que dentro de veinte días comparezcan a cobrar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1918. — Luciano Luzardo.

Dic.7-2945-v.dic.28.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público, a los efectos consiguientes, que por escritura autorizada con fecha 22 del corriente por el escribano Felipe Fernández Braga, hemos disuelto parcialmente la sociedad que en los ramos de tienda, mercería, ropería y zapatería giraba en esta plaza con la razón de Leonardo Ubillos y Compañía, quedando excluído de la misma el socio don Juan Ubillos, y a cargo del comercio, que continuará con la misma firma, los socios don Leonardo Ubillos y don Antonio Ubillos (hijo). — Mercedes, Noviembre 25 de 1918. — Leonardo Ubillos y Compañía.

Dic.7-2924-v.dic.27.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Juan Comerio mi casa de comercio que en el ramo de café, billar y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 1000 de la calle Cerro Largo. De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días, a los efectos de derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1918. — Juan Zunino.

Dic.7-2935-v.dic.28.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Ramón Sánchez, mi casa de comercio consistente en el ramo de café, sita en la calle Yerbal número 598. — Montevideo, Diciembre 5 de 1918. — Antonio Irávedra.

Dic.7-2927-v.dic.28.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Seco y González, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo Florentino Seco.—Montevideo, Diciembre 5 de 1918.—J. González.—Florentino Seco.

Dic.6-2900-v.dic.27.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Manuel Rabuñal las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colonia número 1301, esquina Yaguarón de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 2 de 1918. — Juan Lorenzo.

Dic.6-2896-v.dic.27.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá hemos contratado vender a favor de Urraburu y Pérez el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Uruguay número 1501, esquina a la de Vázquez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1918. — Fernández Fernández y Cía.

Dic.3-2816-v.dic.24.

Al comercio y al público

Avisamos al público que don José Martín Chervet ha prometido vender a don Víctor Bautista las existencias de la peluquería sita en la calle Rivera número 2010, de esta ciudad. Los que tengan cuentas a cobrar contra el señor Chervet se servirán presentarse con los justificativos correspondientes en la escribanía del señor Alberto Pouy, calle Defensa números 1367 y 1369, de 9 a 11 horas, dentro de los treinta días de la fecha, vencido cuyo término se otorgará la respectiva escritura de compra-venta.—Montevideo, Diciembre 4 de 1918.—José Martín Chervet.—Víctor Bautista.

Dic.6-2902-v.dic.27.

Al comercio y al público

El que suscribe hace saber que por escritura autorizada en el día de hoy ante el escribano público don Andrés N. Casagli, he prometido vender a los señores Bensión y Benaderet, las existencias del negocio de mi propiedad que en el ramo de almacén con despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad en la casa calle Buenos Aires número 358, esquina a la de Alzáibar. A los efectos de lo que determina la ley del 26 de Septiembre de 1904, se les hace saber a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, so pena de quedar sin efecto —Montevideo, Diciembre 3 de 1918. — Carlos Parnizari.

Dic.5-2881-v.dic.26.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de Rodríguez y Freire, con domicilio en la calle Guaviyú número 2204, quedando con el activo y pasivo el señor Freire, y absolutamente separado el señor Rodríguez. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1918. — Andrés Freire.—José Rodríguez.

Dic.6-2899-v.dic.27.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Jesús Monzo la carnicería que bajo la denominación de "Mercadito del Comercio", tengo establecida en la calle Agraciada número 1867, de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 27 de 1918. — Rogelio Sande.

Dic.4-2856-v.dic.26.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de Ramón Mourigán y Manuel Varela el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Sierra número 2200, esquina Nicaragua, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1918. — José M.a Abella.

Dic.4-2858-v.dic.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Antonio Rébora el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Diego Lamas número 7, esquina Manuel Haedo. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados, en la calle Río Negro número 1315. — Montevideo, Diciembre 3 de 1918. — Nicola Verditto.

Dic.4-2849-v.dic.26.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la firma que giraba con el nombre de Cereijo y Tejera en la casa de comercio que tienen en la calle Castro y Molinos de Raffo ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Cereijo, como prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que tengan cuentas contra la extinguida firma para que se presenten dentro del término de treinta días, a contar de la fecha, que le será cancelado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1918. — Manuel Cereijo. — Cirilo Tejera.

Dic.3-2825-v.dic.26.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que don Arturo Corrales Artagaveytia proyecta separarse de la firma que gira en la Villa de San Ramón bajo la razón social de Sopeña y Cía., a cuyo efecto ha prometido vender a sus consocios don Luis R. Sopeña y doña Fermina G. de Sopeña, vencido que sea el término de este aviso, la parte que en dicha sociedad le pertenece. De acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio y por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San Ramón, Noviembre 26 de 1918. — Sopeña y Compañía.

Nov.26-2719-v.dic.26.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio que ha quedado disuelta la firma social de Alonso y Cía., que giraba en esta plaza. — Montevideo, Noviembre 30 de 1918. — Alonso y Cía.

Dic.3-2837-v.en.8.

"Centro Recreativo del Cordón"

Se convoca a los socios del "Centro Recreativo del Cordón" para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 31 de Diciembre próximo, a las 13 horas y 30, en la escribanía de don Oscar M. Cóndom, 18 de Julio número 1754, para resolver si se ratifica lo ya resuelto por los socios, y que consta en acta, sobre la enajenación del inmueble social. — Montevideo, Noviembre 29 de 1918. — Pablo Delbene, Presidente. — Pablo Héctor Bonora, Secretario.

Dic.2-2814-v.en.3.